

13 59

Raúl Arroyave Arango

secretariageneral@fecode.edu.co
NASUWT- Conferencia 2006
Reino Unido
TLC y la educación

47

CEID NACIONAL

Estatuto Docente Único
Carrera docente

69

Comando Nacional Unitario

cut@cut.org.co
cgtcolombia@etb.net.co
ctc@colnodo.apc.org
cpc545@hotmail.com
CUT
CTC
CGT
CPC
Derechos de la Niñez

63

Conferencia Internacional sobre Enseñanza Superior

webmaster@ei-ie.org).
OMC
AGCS y la educación

61

Witney Chávez

presidencia@fecode.edu.co
TLC EUCARD

66

María Victoria Forero

Maria.Forero@icbf.gov.co
Código del Menor
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Servicios parafiscales
Política de infancia

40

Martha Isabel Gómez Lee

Martha.gomez@uexternado.edu.co
TLC y Recursos genéticos
Conocimiento tradicional
Comunidades indígenas
Germán Holguín Zamorano
misionsalud@yahoo.com
Medicamentos y TLC
Propiedad intelectual

51

Edgardo Maya Villazón

<http://www.procuraduria.gov.co>
Derecho a la educación
Derechos Humanos
Indicadores
Gasto en educación

71

Gladys Molano Caro

gmolano_caro@yahoo.com
Cognición
Afecto
Dificultades de aprendizaje
Lectura y escritura

18

Senén Niño Avendaño

senen777@hotmail.com
TLC y Educación
Derecho a la educación
ATPDEA
AGCS
OMC

76

José Fernando Ocampo

jfocampo@cable.net.co
Ley General de Educación
Calidad de la educación

34

Luis Guillermo Restrepo

lrestrepo@farmacia.udea.edu.co
TLC y medicamentos
APDIC
Propiedad intelectual

23

Jorge Enrique Robledo

<http://abc.senado.gov.co>
TLC y el sector agrícola
Barreras sanitarias
Sector pecuario
Sector avícola

18

William René Sánchez Murillo

willire2003@yahoo.es
TLC y Educación
Derecho a la educación
ATPDEA
AGCS
OMC

8

Aurelio Suárez Montoya

asuarez_montoya@hotmail.com
TLC- Didáctica
Derecho a la educación y a la salud
Acceso a medicamentos

EDUCACIÓN Y CULTURA

- 4 Carta del Director**
- 6 Editorial**
- 8 Tratado de Libre Comercio TLC**
Didáctica sobre el Tratado de Libre Comercio TLC
Aurelio Suárez Montoya
- 13 La educación colombiana en el TLC**
Raúl Arroyave
- 18 El Tratado de Libre Comercio TLC: sus consecuencias para la Educación**
Senén Niño Avendaño y William René Sánchez
- 23 La Agricultura en el Tratado de Libre Comercio TLC: una pérdida irreparable**
Jorge Enrique Robledo
- 29 El Tratado de Libre Comercio y los Medicamentos: breve análisis del texto oficial**
Germán Holguín Zamorano
- 34 El doble discurso de las grandes farmacéuticas: el caso del control de precios de los medicamentos**
Luis Guillermo Restrepo Vélez
- 40 El Tratado de Libre Comercio y el acceso a los recursos genéticos**
Martha Isabel Gómez Lee
- 47 Actualidad**
Elementos para el Estatuto Único de la profesión docente
CEID Nacional
- 51 El derecho a la Educación: La Educación en la perspectiva de los Derechos Humanos**
Edgardo Maya Villazón
- 59 Internacional**
Sobre la conferencia anual de la Asociación Nacional de Sindicatos de Maestros NASUWT
Raúl Arroyave Arango
- 61 Los peligros del TLC-EUCARD**
Witney Chávez Sánchez
- 63 La Internacional de la Educación**

8 Tratado de Libre Comercio TLC

Didáctica sobre el Tratado de Libre Comercio TLC

Aurelio Suárez Montoya

- ¿Por qué un TLC con los EE.UU.?
- ¿Cómo es el Tratado?
- Cuadro comparativo de algunos factores de desarrollo: EE.UU vs. Colombia



- 66 Nacional**
¡La derogatoria del Código del Menor: otro interés de Uribe y sus amos contra la niñez colombiana!
María Victoria Forero Izquierdo
- 69 El Gobierno Colombiano impulsa cambio Legislativo** *Comando Nacional Unitario (CUT, CGT, CTC, CPC)*
- 71 Reflexiones Pedagógicas**
Cinco concepciones erróneas en el abordaje de la lectura y la escritura
Gladys Molano Caro
- 76 Controversia**
Defensa de la Ley General de Educación: ¿Qué significa la preocupación por la calidad de la Educación?
José Fernando Ocampo
- 78 Agenda Pedagógica**
- 80 La Alegría de leer y pensar**

REVISTA

EDUCACIÓN Y CULTURA

Revista trimestral del Centro de Estudios e Investigaciones Docentes CEID de la Federación Colombiana de Educadores FECODE

Mayo de 2006 No. 71 • Valor \$8.000.00

DIRECTOR

Wifney Chávez Sánchez

CONSEJO EDITORIAL

Jorge Gantiva, William René Sánchez, Miguel de Zubiría, Senén Niño Avendaño, Raúl Arroyave Arango y José Fernando Ocampo

EDITORA

María Eugenia Romero Moreno

GERENTE

Lucila Silva Reyes

FOTOGRAFÍAS

Jesús Alberto Motta Marroquín, Pablo Rodríguez (Carátula)

CARICATURAS

KeKar (César Almeida)

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y PREPrensa

Zetta Comunicadores S.A. - Nidian Fabiola Molano Gómez

IMPRESIÓN

Prensa Moderna (Cali - Colombia)

DISTRIBUCIÓN Y SUSCRIPCIONES

Carrera 13 A No. 34 - 36 • Teléfonos: 245 8256 - 232 7418

Fax 285 3245 • Apartado Aéreo 14373

Bogotá, D.C., Colombia

www.fecode.edu.co

correo electrónico: revedcul@fecode.edu.co

La revista **Educación y Cultura** representa un medio de información con las directrices que la Federación Colombiana de Educadores FECODE señala respecto a las políticas públicas en educación, promueve la publicación de temas pedagógicos y culturales.

Como publicación trimestral del Centro de Estudios e Investigaciones Docentes CEID se propone continuar la labor desarrollada durante más de cuatro lustros cuando salió a la luz pública, en el mes de Julio de 1984, durante el XI Congreso de FECODE (Bucaramanga, Colombia). **Educación y Cultura** está comprometida con la divulgación de las experiencias del magisterio colombiano, sus proyectos pedagógicos e investigativos, las situaciones a las que está enfrentada la escuela, los alumnos, los padres de familia y la sociedad en general.

El Consejo Editorial se reserva el derecho de decidir acerca de la publicación de los artículos recibidos. El Consejo no se hace responsable de la devolución de los artículos y originales. Los conceptos y opiniones de los artículos firmados son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no comprometen la política de FECODE. Se autoriza su reproducción citando la fuente y la autoría.

• CARTA DEL DIRECTOR •

Mucho escozor causó en el Ministerio de Educación y en general en las esferas gubernamentales el informe del Procurador General de la Nación titulado "El Derecho a la Educación -La Educación en la Perspectiva de los Derechos Humanos". Tal reacción era previsible si se tiene en cuenta la propaganda oficial del "Ministerio Estrella" y de una supuesta "Revolución Educativa" en curso. Ni lo uno, ni lo otro. Lo que el informe concluye es precisamente lo contrario: que no hay un compromiso del Gobierno con la educación, que existe una enorme deuda del Estado con el sector y que es necesaria una reformulación de la política educativa.

En efecto, el estudio "evalúa el nivel de cumplimiento de las obligaciones del gobierno colombiano para garantizar a la persona el núcleo esencial no negociable del derecho a la educación, constituido por los derechos de disponibilidad, de acceso, de permanencia y de calidad, elementos universales, indivisibles e interdependientes". Toma como período de análisis el transcurrido desde la promulgación de la Constitución Política de 1991 hasta el año de 2004 concluyendo:

"Este balance reconoce la existencia de algunos logros educativos en el país, alcanzados con fundamento en el impulso dado al sector a partir de la Constitución de 1991, y hace explícito que el crecimiento de los indicadores fue continuo hasta el año 1999. Luego se presenta una caída que solo en el 2004 recupera parcialmente un indicador (asistencia escolar), sin que ello signifique que se hayan producido grandes cambios en los déficits encontrados, ni se vislumbren transformaciones sustanciales, de continuar con las mismas políticas y procedimientos de planeación y gestión del sector educativo. El difícil y lento avance que muestran los indicadores, cuando lo hay, es señal de precariedad en la progresividad del derecho a la educación tanto por el gran déficit que persiste, como por la desesperanza que genera en la población que sistemáticamente ha sido estimulada para entregar a ella las aspiraciones de reivindicación personal, social, cultural y económica".

Los datos del informe son contundentes y contradicen toda alusión a una supuesta revolución educativa: un total de 2.700.000 ciudadanos colombianos, esto es, el 22.6% de niños y jóvenes entre 5 y 17 años de edad no ingresan a las instituciones educativas; el porcentaje es aún mayor si se considera la población entre los tres y cuatro años, que no fue objeto de estudio y sobre la cual hubo especial celo de este Ministerio para mantenerla por fuera del preescolar. El 63.7% de los jóvenes colombianos no cuenta con educación media completa, lo cual indica que los principios de obligatoriedad y universalidad sólo existen en el país virtual del gobierno de Uribe.

Los resultados del Censo de 2005 entregados por el DANE corroboran que sólo el 32.6% de la población alcanzó la Educación Media y que apenas el 1.4% ha desarrollado estudios de maestría, especialización o doctorado, prueba fehaciente de la estructura piramidal y elitista de nuestro sistema educativo.

El analfabetismo afecta a 7.89% de la población y alcanza trece por ciento (13%) en las comunidades afrocolombianas y 17.7% en las indígenas, otra prueba fidedigna de la aberrante discriminación contra las minorías étnicas. En promedio, los ciudadanos colombianos más pobres solo cursan 4.2 grados de educación, mientras que aquellos más ricos alcanzan 11.8 grados, lo cual indica que el sistema educativo colombiano está diseñado para excluir a los pobres y concibe la educación como un privilegio. Más de las dos terceras partes de los niños y jóvenes desplazados no asisten a la institución educativa, otra forma de violencia tan nefasta como la que origina el desplazamiento.

Lo que impera en el país es un sistema educativo excluyente, que discrimina a las minorías y a los pobres, mientras pregona un discurso de democratización e igualdad de oportunidades. Así, el modelo educativo, consustancial con

el modelo de desarrollo económico, se ha convertido en factor de mayor desigualdad social. "La educación sin calidad para la mayoría de la población contribuye a aumentar la brecha entre los grupos sociales, a concentrar el acceso a los bienes de la cultura y de la modernidad, y a producir exclusión social en todos los campos de la vida humana", destaca el informe arriba citado.

No existe compromiso con la educación por parte del Gobierno, señala la Procuraduría: la participación del sector educativo en el Producto Interno Bruto (PIB) pasó de 3.30% en 2002 a 3.19 en 2003 y a 3.11 en 2004, lo que significa menos recursos ante una demanda creciente. De hecho, el gasto promedio por alumno en 2004 es inferior al de 2001, lo cual confirma el raponazo impuesto mediante la bolsa común del Sistema General de Participaciones y la capitación, plasmado en el Acto Legislativo 01 de 2001 y la Ley 715 de 2001.

Según el informe de la Procuraduría, *"El mandato constitucional acerca de la gratuidad de la educación se ha vuelto letra muerta. La posibilidad de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos se convierte en la norma y afecta a todos los estratos de la población y a todos los grupos, incluida la población desplazada por la violencia. De esta manera, la ausencia de gratuidad, así existan algunas excepciones, unida a los niveles de pobreza e indigencia de la población, se ha convertido en factor central de discriminación y exclusión de los beneficios de la educación, aún en las instituciones oficiales"*.

Si no se aplica la gratuidad por concepto de matrícula y pensión, menos por uniformes, libros, útiles y demás componentes, los cuales elevan considerablemente los costos educativos, hasta convertirlos en barrera para el acceso al servicio educativo, que junto a la necesidad de trabajar, representan las principales causas de la exclusión escolar. El Gobierno colombiano, tan sumiso siempre a los mandatos de la banca internacional, hace caso omiso a los organismos internacionales que recomiendan "la afirmación inmediata y explícita de garantizar la educación gratuita para toda la niñez en edad de escolarización obligatoria", como dejó establecido la Doctora Katarina Tomaševski, Relatora especial de las Naciones Unidas, o la necesidad de "garantizar la inversión en salud y educación para salir de la pobreza", según lo acordado en el Pacto del Desarrollo del Milenio.

En relación con los docentes, el documento destaca que *"hoy tenemos 32.929 docentes menos que hace 5 años y que el efecto de estos cambios se observa en la relación promedio de estudiantes por profesor. Veamos, mientras que entre 1992 y 1999 pasa de 24.3 a 22.5 estudiantes por docente, ésta relación comienza a aumentar en 2000 para ubicarse en 2004 en el punto más alto del período: 28 estudiantes por docente. Téngase en cuenta que este promedio cubre situaciones diferenciadas para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, así como para educación rural y urbana y que la elevación de los promedios produce situaciones de hacinamiento en instituciones educativas que no cuentan con suficiente capacidad de aulas y espacios escolares y produce, además, ineficiencia en la labor pedagógica de los maestros"*.

El recurso al hacinamiento prescindiendo de cualquier consideración pedagógica y atendiendo exclusivamente a los requerimien-

tos del ajuste fiscal en contra de la inversión social, contrasta abiertamente con la tendencia mundial –incluyendo a Cuba y Estados Unidos– que busca una relación maestro alumno de 1 a 20, para favorecer la calidad de los procesos educativos.

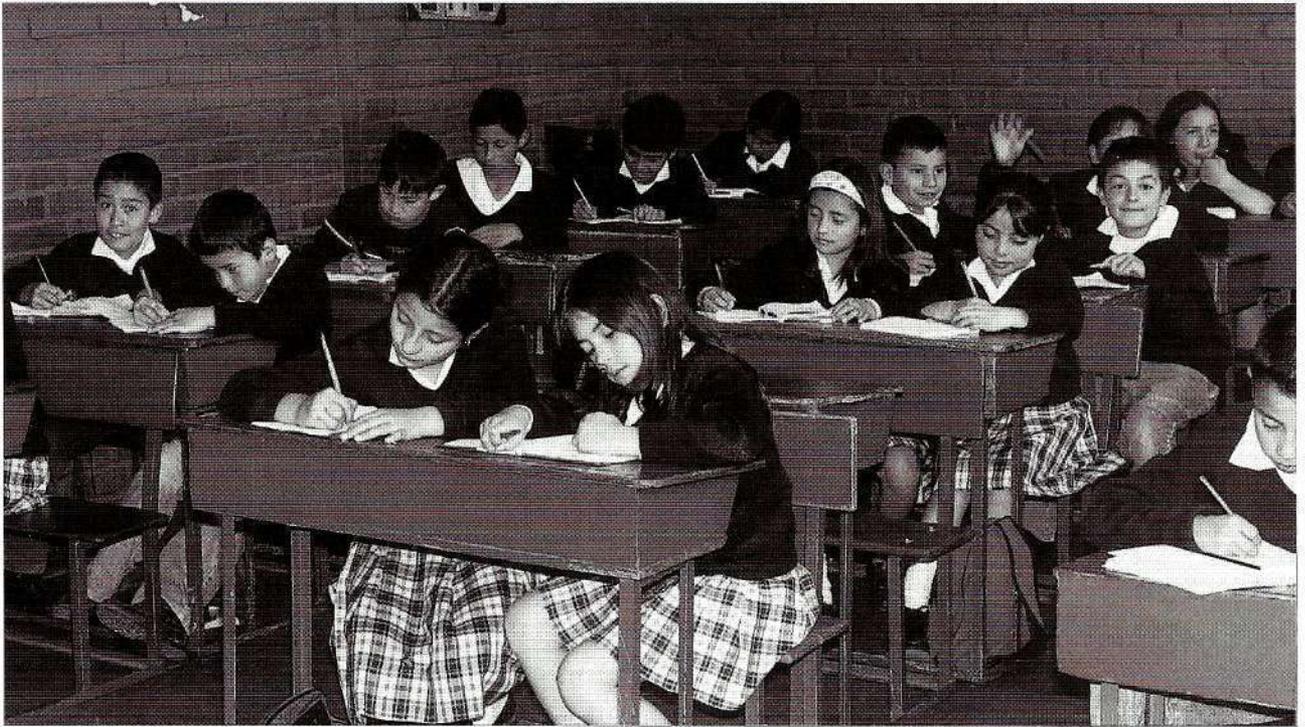
De otro lado, *"se observa la carencia de una política activa de formación, capacitación y perfeccionamiento continuo del personal docente. Los últimos gobiernos han concentrado su atención en la evaluación docente, que reviste importancia, pero deja de lado otras políticas necesarias para lograr cambios significativos en las facultades de educación y en las escuelas normales superiores, que permitan hacer de la educabilidad y la enseñabilidad el centro de atención de las instituciones escolares y de la identidad del maestro, y que den como resultado la disponibilidad de equipos de docentes con la capacitación pertinente y la formación pedagógica que conduzcan al gran cambio que la educación requiere y demanda del país"*. Como el estudio de la Procuraduría no abordó específicamente la situación del magisterio, debemos agregar que la agresividad contra el gremio no se limita al hacinamiento y el desinterés por la formación docente. Durante los últimos cinco años, desde la aprobación del Acto Legislativo 01 de 2001, pasando por la falaz "revolución educativa" de Uribe han sido cercenados sustancialmente los derechos salariales, prestacionales, profesionales y sindicales del magisterio, incluyendo la expedición de un estatuto que desconoce todos los derechos de la carrera docente.

De otra parte, dice el Procurador, *"los avances en temas estrechamente relacionados con la modernización del servicio educativo, tales como los fines de la educación, la autonomía y el gobierno escolar, los manuales de convivencia, la formulación del Proyecto Educativo Institucional y del Plan Decenal de Educación, la organización del sistema de información de la educación y del sistema de acreditación de la educación básica y media, se han quedado a mitad del camino"*. A ello sólo añadimos que el núcleo fundamental de la Ley 115 de 1994 ha sido desvertebrado por la contra-reforma neoliberal en curso.

Una reformulación de la política educativa es necesaria y con mayor razón si el actual Gobierno anuncia para el futuro inmediatas medidas como el impuesto a la renta para quienes devenguen dos salarios mínimos, la reducción del salario mínimo como recomienda el Banco Mundial; el nuevo recorte a las transferencias como ordena el Fondo Monetario Internacional; mayores niveles de miseria y desempleo con la suscripción sumisa del Tratado de Libre Comercio impuesto por Bush; en fin, todo el paquete neoliberal del mandato autoritario de la seguridad democrática. En otras palabras, como dice el Señor Procurador:

"Cambiar esta situación demanda políticas especiales de equidad y calidad y acciones diferentes a las que tradicionalmente se vienen aplicando, que empiecen por hacer de la educación una política de Estado y lograr una movilización a favor de ella que comprometa a toda la sociedad".

WITNEY CHÁVEZ SÁNCHEZ
Director



El TLC, ¿promueve "el desarrollo y la prosperidad"?

En razón de las profundas y desastrosas implicaciones para el país, dedicamos esta edición de la Revista *Educación y Cultura* al Tratado de Libre Comercio TLC que, como se demuestra en esta edición, no es un convenio entre libres e iguales sino una verdadera anexión. No de otra forma puede interpretarse el sistemático chantaje del "tómelo o déjelo" de los voceros norteamericanos, la permanente amenaza de retirar las preferencias arancelarias de convenios anteriores si no se firma el tratado, o la interrupción de las negociaciones con Ecuador si adopta decisiones autónomas contra los exorbitantes privilegios de las multinacionales del petróleo. Un tratamiento de segunda, de patio trasero, de neocolonia, es el que nos ofrece Estados Unidos en el supuesto acuerdo; por eso ya no causa sorpresa que mantenga y fortalezca medidas proteccionistas de su producción interna, mientras exige a nuestros países la apertura de fronteras sin aranceles y la eliminación de subsidios.

El tratado nació mal, siguió mal y terminará peor si no logramos detenerlo. El TLC es la versión bilateral del ALCA, Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, que bajo el supuesto de "promover el desarrollo y la prosperidad" intentaba crear una zona de libre comercio desde Alaska hasta la Patagonia, con la cual los Estados Unidos edificarían en el hemisferio un "Estado" continental bajo su hegemonía. El proyecto global, que iniciaría en 2005, fracasó y su relanzamiento encontraría hoy mayores resistencias por el acceso al poder de fuerzas

democráticas y populares en los principales países de la región. Por eso la estrategia de los acuerdos bilaterales.

El trámite del tratado en Colombia revistió la forma de una doble imposición: Primero de Bush a Uribe, con sumisión incluida; luego de éste a todo el país. La sociedad no fue escuchada, las marchas fueron disueltas, retirados los negociadores críticos, la información manipulada argumentando que todo se hacía "para beneficio del país". Al final, cuando resultó imposible ocultar lo inocultable el Gobierno reconoció que existían "sectores damnificados" y procedió demagógicamente a lanzar las más extrañas fórmulas de compensación. Aún hoy, se pretende trasladar la responsabilidad sobre algunos temas a problemas de traducción de los textos. La verdad es otra: el Gobierno cedió, anunció unos puntos mínimos y volvió a ceder, definió unas líneas rojas no negociables y también las entregó.

Como resultado, perdimos en trigo, cebada, arroz, maíz, frijol algodón, hortalizas, azúcar y hasta en el café; en el sector avícola, perdimos en lácteos, carne de res y cerdo y en aceites. Lo aprobado significa el fin de la producción agropecuaria, maltrata ya por la apertura económica y la violencia. El sector industrial también saldrá lesionado por las limitaciones tecnológicas y la voracidad de las multinacionales. Las pocas ventajas que el TLC anuncia para la industria colombiana no podrán cristalizarse debido a los grandes retrasos en competitividad

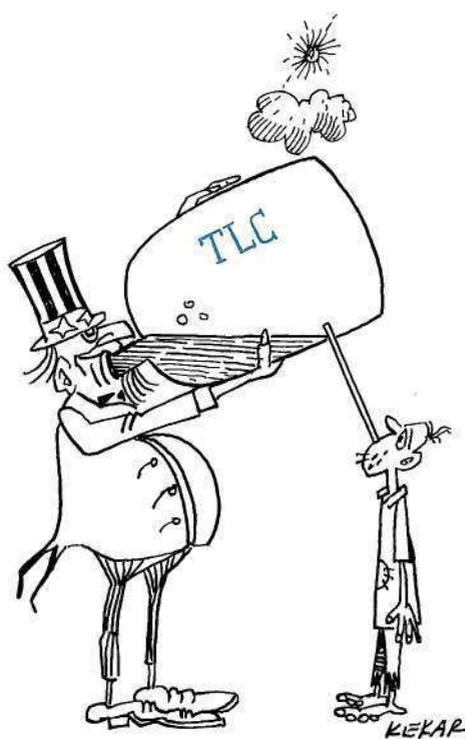
frente a los productores asiáticos y norteamericanos, lo cual convierte en ilusoria la generación de empleo.

Lo acordado sobre propiedad intelectual constreñirá la producción de genéricos, afectará su presencia en el mercado y disminuirá el acceso a éstos medicamentos, golpeando nuevamente a los sectores populares. También se propone una reducción de las producciones nacionales de televisión y mayores obstáculos para la subsistencia de los canales regionales, todo en detrimento de la producción y la cultura nacionales. De hecho la soberanía nacional ha sido herida de muerte en los escenarios de la cultura, la economía y la política. Mientras Estados Unidos nos otorga un "trato nacional", Colombia le ofrece el trato de "nación más favorecida", es decir, que todo beneficio que Colombia obtenga con otro país, se extiende automáticamente a Estados Unidos, pero no a la inversa. Así es la lógica neoliberal. El trato preferente exigido por Estados Unidos y la solución de controversias en manos de tribunales internacionales amañados cercenan la soberanía nacional y conspiran contra los proyectos de integración económica regional, como es el caso de la Comunidad Andina de Naciones -CAN.

Las miles de toneladas de productos y alimentos que ingresarán aumentarán también en miles la cifra de desempleados e informales mientras que la eliminación de aranceles reducirá los ingresos fiscales de la nación. En uno y otro caso el gran damnificado no será este o aquel sector, sino todo el pueblo colombiano; se presiente un mayor desplazamiento hacia las grandes ciudades en condiciones de marginalidad; mayor pobreza en un país que ya registra el sesenta por ciento (60%) en esta lamentable condición; mayores niveles de miseria. Sólo la importación de arroz y pollo ocasiona la pérdida de 1.000.000 de empleos, según los estimativos de FEDEARROZ Y FENAVI. Impresionante.

Allí radica precisamente el principal problema, pero no el único que se avecina para el sector educativo. Si hoy sin TLC la situación es dramática, tal como lo refleja el informe de la Procuraduría General de la Nación, ¿cómo será cuando éste entre en vigencia? Si con el gobierno de Uribe se redujo la participación de la educación en el Producto Interno Bruto, se recortó la planta de personal docente, se asignó un menor subsidio por alumno, se aceleró la privatización de la educación, y se impuso una descentralización sin recursos... ¿Qué nos espera con el TLC? Con su vigencia se agudizará aún más la crisis de la educación pública, la discriminación de las minorías étnicas y la exclusión de los pobres, tendencias dominantes identificadas por la Procuraduría General de la Nación.

Para el Ministerio de Educación lo que se busca con el TLC es el acceso a nuestro país de universidades privadas e instituciones con ánimo de lucro y los mecanismos para facilitar la adopción y la adaptación de tecnologías desarrolladas, bajo el pretexto de la baja calidad. Así, con el ingreso de grandes corporaciones universitarias, desaparecerá la mayoría de las universidades colombianas y, las pocas que queden habrán de convertirse en subsidiarias dependientes.



Si la Educación Básica y Media no entran en la negociación no es porque se defienda la educación pública sino porque el mercado ya está abierto y, al menos por ahora, no resulta suficientemente rentable por los niveles de pobreza de la población.

Es claro entonces que el TLC arremete contra las universidades tanto públicas como privadas, razón de la inconformidad del estudiantado, que ha sacado de casillas al Presidente Uribe. La idea es suprimir la educación superior, reducirla a una élite, generalizarla como formación tecnológica y hacerla funcional a la producción por maquila. Es claro que se vislumbra una mayor dependencia cultural y tecnológica que se condicionará a los intereses imperialistas el currículo y el rumbo de la investigación y que los "paquetes educativos" de las multinacionales de la educación controlarán primero la educación superior y se extenderán luego a los otros niveles.

Lo que el TLC pretende es despejar el camino para que se impongan las recomendaciones de la Organización Mundial del Comercio, esto es, incluir la educación en el marco del Acuerdo General de Comercio en Servicios -AGCS- diseñado para ampliar las posibilidades de negocio de los inversores, convirtiendo la educación en una mercancía. Si esto ocurre, desaparece como derecho y se torna inaccesible para la mayoría de la población. "La educación, por el contrario -como ha declarado la Internacional de la Educación- es un derecho humano de interés público por lo cual no debe ser tratada como una mercancía sujeta a las reglas del comercio internacional".

Por fortuna, la suerte del TLC no está aún definida. Su trámite ante el Congreso de la República y la Corte Constitucional, sin olvidar el escollo que le interpuso el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que declaró el tratado lesivo al país, no será en frío. Las próximas movilizaciones de campesinos, indígenas y de todo el pueblo colombiano, harán sentir su voz de protesta exigiendo justicia y defendiendo la soberanía nacional. Allí estaremos de nuevo los docentes.

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

Didáctica sobre el Tratado de Libre Comercio TLC

Aurelio Suárez Montoya¹
 asuarez_montoya@hotmail.com

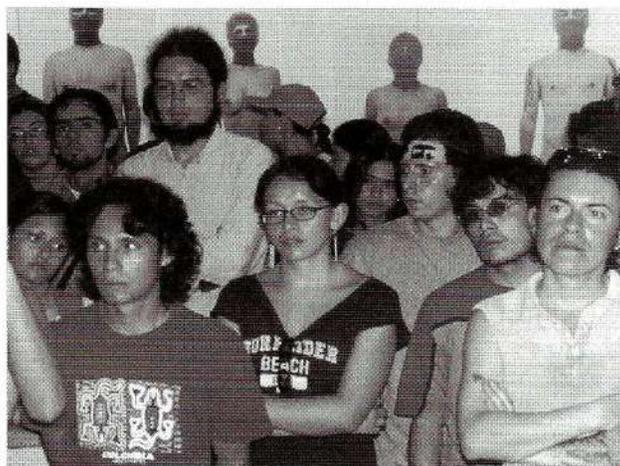
Antecedentes

El siguiente artículo representa una contribución para los lectores de *Educación y Cultura*, en su mayoría educadores, con elementos analíticos acerca del TLC, a fin de que, a la vez que se superan las visiones parciales de los impactos en los distintos sectores o áreas, se profundiza en análisis concretos. En la respuesta a tres preguntas básicas -que cualquier didáctica inicial debería responder- se plantea el Tratado como una transformación regresiva del orden vigente, menoscabando la soberanía y relegando derechos fundamentales de los ciudadanos en aras de atender las exigencias de Estados Unidos en el TLC, fijadas de antemano en la misma legislación comercial de dicho país.

¿Por qué un TLC con los Estados Unidos?

Comprender las causas de cualquier fenómeno natural o social constituye quizás la aproximación inicial racional más elemental del ser humano. En el conocido libro el "Tesoro de la Juventud" en cada tomo existe una sección llamada "El libro de los por qué", con respuestas a las preguntas que con frecuencia los niños hacen frente a lo que empiezan a ver, a oír o a sentir y oler. Partir de la respuesta a la pregunta ¿Por qué un TLC? Es una adecuada ventana de aproximación al Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. Ella cobra mayor urgencia cuando se encuentra que el TLC no se menciona dentro de los cien puntos programáticos que el entonces candidato Uribe presentó para su periodo 2002-2006².

El motivo del TLC explicado por las autoridades colombianas supera a lo sumo la ampulosa frase de "abrir el mercado más grande del mundo a los productos colombianos" o "mantener las ventajas arancelarias para los bienes de exportación"; es decir, se presenta como un convenio que solamente tiene que ver con el comercio de mercancías. No sucede lo mismo cuando se consultan las fuentes de Estados Unidos acerca de las razones por las cuales esa superpotencia impulsa los tratados de libre comercio con un gran número de países en el mundo. En marzo de 2004, en una audiencia del Comité de Finanzas del Senado de Estados Unidos, se preguntó al entonces Representante Comercial, Robert Zoellick, ¿Cuál era su estrategia comercial? Mister Zoellick contestó: "Nosotros estamos abrazando palmo a palmo el globo con tratados bilaterales de libre comercio".



La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social

Y no se restringió a decirlo sino que enumeró una a una las iniciativas bilaterales actuales de E. E. U. U. Mencionó los tratados ya firmados con Canadá y México, con Chile, Israel, Jordania, Marruecos, Australia y Singapur y los que estaban negociando con Panamá, con cinco países de Centroamérica, Costa Rica, Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala y República Dominicana. También se refirió al de los países andinos, Colombia, Ecuador y Perú; mencionó asimismo, la Empresa de Iniciativa Asiática y el Área de Comercio con el Medio Oriente.

Con relación a estas dos últimas, distinguió los tratos diversos con Tailandia, Vietnam, Laos, Filipinas, Indonesia y Brunei y, en relación con África, nombró las empresas con el Magreb, los países del Golfo y también del Levante, con la Unión Aduanera de África del Sur (SACU) que incluye a Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia. Resalta los Tratados de Inversión con Arabia Saudita, Kuwait, Yemen, Qatar y Emiratos Árabes Unidos y de los de Comercio con Bahrein y Omán. Y, dentro de lo que se ha conocido como el Acta de Crecimiento y Oportunidad para África, habló de incentivos de reforma para brindar acceso al mercado de Estados Unidos a productos de 37 países del África Subsahariana³.

Además de enfatizar en la estratégica relación con China, Zoellick calculó un aumento de 66.000 millones de dólares en 2003 como consecuencia de los tratados suscritos o en nego-

¹ Ingeniero Industrial de la Universidad de Los ANDES. Presidente Nacional de Unidad Cafetera y Director Ejecutivo de la Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria. Columnista en varios periódicos regionales de Colombia. Autor de varios libros entre ellos "Crítica al ALCA", "Modelo del FMI", "Economía Colombiana 1990-2000"

² Véase www.votebien.com. Elecciones 2002. Programa de gobierno de Álvaro Uribe. El TLC no se menciona en el aparte de Comercio Exterior ni en el de las relaciones con Estados Unidos

³ Véase "Intervención de Robert B. Zoellick ante el Comité de Finanzas del Senado de Estados Unidos, marzo 9 de 2004"

ciación, exceptuando el de América del Norte (NAFTA). Zoellick remató diciendo que la meta es "construir paso a paso la visión del mundo del presidente Bush de un mundo que negocia con libertad". Y define "ese mundo" como aquel donde "el productor de cerdo de Iowa, el consejero financiero de New York, el ganadero de Montana, el fabricante de excavadoras de Illinois, el granjero avícola de Mississippi y el empresario de industria de la diversión de California puedan colocar sus servicios o productos en Costa Rica, Australia, Tailandia o Marruecos o a través de América"⁴.

Adicionalmente, como marco en la legislación estadounidense para la meta fijada por Zoellick, vale mirar la Ley Comercial de Estados Unidos, conocida como Trade Promotion Authority (TPA) de 2002, para desentrañar todavía más los verdaderos propósitos de los tratados de libre comercio: "1) La expansión del comercio internacional es vital para la seguridad nacional de los Estados Unidos. El comercio es crítico para el crecimiento económico y el fortalecimiento del liderazgo de Estados Unidos en el mundo. Relaciones comerciales estables promueven seguridad y prosperidad. Los tratados de comercio sirven hoy a los mismos propósitos que los pactos de seguridad jugaron durante la Guerra Fría, uniendo las naciones hacia una serie de derechos y obligaciones mutuas. El liderazgo de Estados Unidos en el comercio internacional presupone mercados abiertos, democracia y paz a través del mundo. 2) La seguridad nacional de Estados Unidos depende de su seguridad económica, la cual está fundada en una vibrante y creciente base industrial. La expansión del comercio ha sido el motor del crecimiento económico. Los acuerdos de comercio maximizan las oportunidades para los sectores críticos que están construyendo estructuras para la economía de Estados Unidos tales como información tecnológica, telecomunicaciones y otras tecnologías líderes, industrias básicas, bienes de capital y equipo, servicios, agricultura, tecnología ambiental y propiedad intelectual. El comercio creará nuevas oportunidades para los Estados Unidos y preservará la fortaleza sin par de los Estados Unidos en los asuntos económicos, políticos y militares. Estados Unidos, asegurado con las oportunidades de la expansión económica y comercio, afrontará los retos del siglo 21"⁵. Más claro no canta un gallo.

Finalmente, en un trabajo para la ONG, Action Aid – Serie Política y Prioridades, titulado: "Las Negociaciones Bilaterales de Comercio de los EEUU: adelantando la OMC", la investigadora Karen Hansen-Khun, califica estos tratados bilaterales como "OMC-plus", "que van más allá de los acuerdos alcanzados en las discusiones globales. En la práctica, esto significa que ciertos temas que están claramente fuera del ámbito de la OMC, son incluidos en estas negociaciones bilaterales, lo que hace menos probable que en futuro los gobiernos se puedan oponer a su inclusión en la OMC". Esta investigadora ilus-

tra su afirmación al aludir al capítulo de Inversiones, donde "la inclusión de una cláusula para las disputas entre inversionistas y Estado, que permite en efecto que las empresas hagan a un lado los sistemas judiciales locales, fue un factor principal para el colapso del Acuerdo Multilateral para las inversiones en 1998". También instruye que en los TLC se "requiere a los países miembros ratificar diez tratados adicionales en materia de derechos de Propiedad Intelectual. Entre estos se incluye el controversial tratado Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV-91) el cual otorga nuevas protecciones a los obtentores (sic) de plantas y restringe la capacidad de los campesinos de guardar y mejorar semillas".

Igualmente, con respecto a lo que los países del G-33 llaman trato "especial y diferenciado" para que los "productos especiales", debido a su importancia en su desarrollo nacional, sean excluidos de la liberalización comercial, agrega: "mientras que Estados Unidos reconoce la importancia del trato especial y diferenciado en varias declaraciones públicas sobre las discusiones de la OMC, en la práctica ha buscado limitar cualquiera de estas excepciones en los tratados bilaterales y regionales"⁶. Por supuesto que al ir "pescando" países bajo su normatividad particular, Estados Unidos va creando un orden internacional propio en estos temas que le garanticen su liderazgo mundial por encima de la propia Unión Europea o Japón que de alguna forma puedan vulnerarle en algo su hegemonía.

Primera Conclusión

El TLC de Colombia con Estados Unidos hace parte del conjunto de tratados que el Imperio ha venido impulsando, con especial interés luego del traumatismo de las conversaciones da la OMC en Cancún y del ALCA en Miami. Es parte de su estrategia global de expansión económica, política y militar como reza la exposición de motivos de su Ley de Comercio de 2002, la forma como consolida su globalización, su papel dominante en el mundo. Con ellos construye una legislación a su medida. El TLC con Colombia es una pieza más dentro de esa iniciativa mundial, que cobija especialmente a países de Asia, África y América Latina, empezando por aquellos más débiles o proclives a sus designios. El TLC no es una idea original de ningún gobierno colombiano; por el contrario es un acto más de sumisión a los intereses gringos. En muchos casos, los países beneficiarios de programas de preferencias comerciales arancelarias, como el APTDEA, son amenazados "en torno a las fechas de vencimiento de estos programas para presionarlos"⁷ a la negociación de los tratados.

¿Cómo es el Tratado?

Cuando se aborda a cualquier ciudadano y se le pregunta, ¿Cómo se imagina que es el texto del Tratado? Surgen las más variadas respuestas. Algunos creen que se trata de un sencillo

4 *Ibíd.*, Zoellick B. Robert

5 *Section 3801, "Bipartisan Trade Promotion Authority Act of 2002"*, verse en *Thomas Library U. S. Congress, Washington D.C.*

6 *Action Aid International USA. "Las Negociaciones Bilaterales de Comercio de los EEUU: adelantando a la OMC2, Políticas y Prioridades, Volumen 1, Tomo 1, diciembre 2005. Escrito por Karen Hansen-Khun. Analista de Políticas*

7 *Ibíd.*, Action Aid

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

documento público internacional que consigna; el libre intercambio de productos y mercancías, otros suponen que es una especie de escritura contractual entre dos países y también, entre muchas conjetura. Hay quienes creen que es un acta especial de cooperación como los tratados más comunes. Son muy pocos los colombianos que saben que el TLC es un volumen copioso de cerca de 1.500 folios, contiene 23 capítulos más un prólogo, que trata entre 350 y 400 asuntos con varios miles de cláusulas, numerales, ordinales, incisos, notas de pie de página, anexos y cartas laterales. Los anexos, que corresponden a cada capítulo, consagran las condiciones de excepcionalidad o de tratamiento para cada sector o producto sobre todo cuando se trata de áreas como agricultura, servicios, bienes industriales o medidas de disconformidad de los textos con disposiciones legales de los países signatarios o de aclaraciones especiales. Estas últimas también aparecen en las cartas laterales y forman parte del Tratado las Ayudas de Memoria, una suerte de actas de las reuniones de las distintas rondas de negociación; en el caso del TLC con Colombia puede hablarse de 15 rondas desarrolladas a lo largo de 22 meses. Dichas negociaciones se adelantaron en inglés y el texto oficial en los dos idiomas acarrea un cúmulo de acepciones distintas que dará pie para no pocos ventajismos del "socio" poderoso.

Una vez esclarecida esa estructura que corresponde al gran número de temas e instituciones afectadas por el Tratado puede decirse que no hay actividad alguna cotidiana de los colombianos que no vaya a ser objeto de las nuevas normas inscritas en él. La agricultura, la industria, el comercio, la educación, la salud, el ejercicio de las profesiones libres, la contratación pública, el agua, la biodiversidad, el turismo, el código de comercio, las aduanas, el código penal, la justicia contenciosa, los medicamentos, la seguridad social, los programas de atención a la niñez, la administración de cárceles, el transporte, la política económica, el medio ambiente, las relaciones laborales, los servicios financieros, la cultura, la diversión, la tecnología, el Internet, las telecomunicaciones, el saneamiento básico, la deuda pública, las inversiones de portafolio, la inversión extranjera, la seguridad alimenticia, los animales y las plantas, las semillas, los agroquímicos, los bosques, las patentes, la droga veterinaria, la construcción y la ingeniería, el comercio electrónico y, muchas más, cuya enumeración sería interminable, estarán reglamentadas en el marco del TLC.

Los voceros oficiales, a la defensa del TLC aceptan que esa nueva Norma de Normas va a regir para tan abrumadora cantidad de actividades e instituciones, incluidos muchos nuevos comités bilaterales que se crean para darle curso y trámite al Acuerdo, pero argumentan que tales reglas regirán en su concepto más amplio para ambos países. Que tendrán aplicación por igual dentro de las dos naciones. Y, aquí precisamente se concreta una de las peores iniquidades del TLC: la expedición y aplicación de normas iguales para países desiguales, para dos naciones cuyas diferencias abismales en todos los campos no son tenidas en cuenta. Por decirlo en otras palabras: el TLC no considera un tratamiento especial y diferenciado para el socio

débil, para Colombia. Una síntesis de esos contrastes (2004) en factores muy relevantes del desarrollo entre Colombia y el Imperio, los que algunos economistas de manera hipócrita llaman "asimetrías", se consigna a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE ALGUNOS FACTORES DE DESARROLLO ESTADOS UNIDOS vs. COLOMBIA			
DETALLE	EE.UU.	COLOMBIA	RELACIÓN USA/ COL. (Voces aprox.)
POBLACION (millones de habitantes)	290,5	42	7
SUPERFICIE (kilómetros cuadrados)	9'629,610	1,141,748	8,7
PIB 2004 (millones de dólares)	11' 711.000	97.717	120
PIB PER CAPITA (dólares por habitante)	40.382	2.320	17,5
EXPORTACIONES 2005 (miles de millones de dólares)	904,3	22	41
ESPERANZA DE VIDA (años)	77,7	71	-
PORCENTAJE DE DESEMPLEO (%) (urbano-2005)	5,8	13,5	0,42
PORCENTAJE DE ALFABETIZACIÓN (%)	99,5	92,5	-
CEREALES (millones de tons.)	299,3	3,95	75
ALGODÓN (tons)	9'913.350	96.000	103.000
OLEAGINOSAS (millones de tons.)	15,6	0,617	25
CARBÓN (millones de tons.)	1'023.022	43,4	23.571
CARRETERAS (kilómetros)	6'304.193	112,988	56
ENERGIA ELECTRICA (millones de Kw -h)	31.719,5.	43,3	732
COMPUTADORES/1.000 HABITANTES	625	42	15
FERROCARRILES (kilómetros)	230.717	3.154	73
FLOTA MERCANTE (buques)	6.136	106	57,8
NUMERO DE AVES (millones)	1.925	108	18
NUMERO DE CERDOS (millones)	60	2,35	25,5
NUMERO DE VACUNOS (millones)	97	24	4
GAS NATURAL (miles de millones de metros cúbicos)	585	6	97,5
INTERNET / 10.000 HABITANTES (conexiones)	3.728	13	286
SEGADORAS Y TRILLADORAS (unidades)	662000	2600	255
TRACTORES (unidades)	4,800,000	21000	23
HABITANTES POR MEDICO	465	1.090	-
HIERRO (miles de toneladas)	29.300	363	81
CELULARES POR 1.000 HABITANTES	450	76	6
HABITANTES CON MENOS DE UN DÓLAR POR DÍA	0	39%	-
VEHICULOS POR MIL HABITANTES	759	51	15
GASTO MILITAR (% PIB)	3,98	4,34	-

Nota: Elaborado a partir de: Información Básica, Bibiana Alzate (Universidad Libre- Pereira-2005), "Apuntes y Reflexiones del debate ideológico, económico y jurídico alrededor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos", Internet.

Aquí se observa que la relación entre variables clave de Estados Unidos con las de Colombia es realmente desproporcionada. Por cada dólar que Colombia produce, Estados Unidos produce 120, y por cada dólar que Colombia vende al exterior, nuestro "socio" exporta 40. En la producción de cereales, de energía, de equipo, en infraestructura la desigualdad es más que notoria. La igualdad de normas convenida en el Tratado es un truco que omite la divergencia absoluta entre los dos países.

No solamente ahí estriban las diferencias. Colombia, contrario a la requisitoria del Tío Sam respecto a UPOV -91⁸, debió renunciar a exigir a Estados Unidos la ratificación de múltiples tratados y convenios sobre distintas materias en los cuales nuestro país tiene consensos con la comunidad internacional. Es el caso de los 54 convenios de la OIT que tiene suscritos nuestro país, Estados Unidos sólo pertenece a 18; prescindiendo de algunos como el de la edad mínima para

⁸ UPOV Unión Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales

laborar; la no discriminación por género en el salario; el reconocimiento del derecho a la organización y negociación colectiva, entre otros. En asuntos ambientales, Estados Unidos, contrario a Colombia, no ha firmado ni ratificado el Protocolo de Bioseguridad de Cartagena, que regula el comercio de productos transgénicos; el Convenio de Basilea, que regula el transporte y la disposición de residuos tóxicos especiales; la Convención de La Haya, que regla el respeto a los patrimonios históricos y culturales ni ha ratificado el Protocolo de Biodiversidad de Río. E. E. U. U. tampoco participa en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Culturales y Sociales de los ciudadanos, asimilado en el capítulo II de la Constitución Política de Colombia y tampoco reconoce La Convención del Mar o Ley de Mares, que preserva las 200 millas de mar territorial para explotación económica. En el Tratado por firmar -a través de las normas de origen de los recursos marinos- se vuelve relativo ese concepto que está ligado a nuestra soberanía territorial.

Segunda conclusión

La gran mayoría de los ciudadanos desconoce, y el Gobierno no se ha interesado en aclararlo, que el TLC es un nuevo compendio de miles de nuevas normas que incidirán sobre todas las actividades e intereses de los colombianos. No es "libre comercio" ya que el intercambio no se da entre agentes económicos en igualdad de condiciones y características sino que se da entre dos países con diferencias inmensas; y es "mucho más que ese libre comercio" ya que comprende disposiciones sobre muchos más temas. Es un típico acuerdo "profundo" y "amplio" precisamente del tipo que prescribe la ley comercial estadounidense de 2002 (TPA). Ella establece dentro de "los objetivos de la negociación comercial"⁹ los siguientes: comercio de bienes sin tarifas ni barreras no tarifarias; comercio de servicios sin obstáculos y con trato nacional para las empresas norteamericanas; la protección a las inversiones; la protección a los derechos exclusivos de Propiedad Intelectual; prácticas regulatorias; comercio electrónico; comercio recíproco en agricultura; establecimiento de mecanismos de solución de disputas y negociación de textiles.

¿Qué es el TLC?

Una vez visto lo anterior, podrían darse los elementos para hacer una definición básica acerca de lo que es el TLC. Una modificación tan radical de tantas normas sobre tantos asuntos tan sensibles e importantes para tantos colombianos, que se ubica por encima de leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos que pudieran contrariarlo, solamente podría asimilarse a una Reforma Constitucional. El abogado César Rodríguez así lo expresó desde febrero de 2005: "¿Es constitucional el TLC? ... La razón práctica, que debería importarles sobre todo a los defensores más entusiastas del TLC, es que si el acuerdo es firmado por el gobierno, iría directamente al Congreso para ser aprobado o rechazado y, en caso de ser aprobado allí,

pasaría a revisión de la Corte Constitucional. Y tanto el Congreso como, sobre todo, la Corte tienen que examinar con lupa las obligaciones adquiridas por el país en virtud del TLC, para decidir si violan derechos o normas constitucionales fundamentales... ¿No sería más fácil, entonces, asegurarse desde ya si el contenido de un eventual TLC cumple con la Constitución? ... Porque, si sigue como va, el TLC violaría no sólo el derecho constitucional a la salud, sino otras reglas de juego elementales de la vida política y económica del país".

Basta mencionar otra perla de la propuesta estadounidense: cualquier reforma tributaria o regulación que afecte a los inversionistas de ese país equivaldría a una expropiación y, por tanto, daría lugar a una indemnización por parte del Estado colombiano... Si se aprueba una cláusula similar en el TLC, ¿en qué quedaría la capacidad del Estado de crear impuestos y regular la economía? ¿Y en qué quedaría el mandato constitucional según el cual "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado si el TLC abre incondicionalmente el sector agrícola a la competencia desleal de los productos estadounidenses subsidiados?...". En vista de lo que está en juego, no les vendría mal a los negociadores del gobierno desempolvar el librito de la Constitución al regresar de Cartagena.¹⁰

Es claro que el TLC entra en pugna con artículos que consagran derechos fundamentales de los ciudadanos y que en los textos negociados, estos se supeditan a los beneficios y privilegios otorgados a las mercancías, a los inversionistas, a las empresas y firmas de Estados Unidos. A continuación se mencionarán los casos más notables de esa Reforma Constitucional regresiva y en contra de la Carta de Derechos de los colombianos. Tres casos muy notorios se mencionan a continuación.

Derecho a la Soberanía y a la Seguridad Alimentaria: Capítulo de Agricultura

La estructura de la negociación del capítulo de Agricultura puede resumirse así: "Desde el inicio de las negociaciones, el gobierno del presidente Uribe conocía que Estados Unidos no iba a desistir de los distintos mecanismos de transferencia presupuestal que le permiten apoyar la sobreproducción de los principales cultivos, de cereales, oleaginosas, leche y carne, en la mayoría de los cuales la oferta crece a ritmos superiores a su demanda interna. También se sabía que Colombia debería renunciar a los instrumentos principales de protección del agro nacional. Estos dos asuntos están claramente definidos para todos los tratados de comercio desde 2002, cuando el Congreso norteamericano promulgó la Autoridad de Promoción Comercial (o TPA) y planteó como uno de los fines primordiales el avance de algunos de sus sectores económicos claves, entre ellos el de la agricultura"¹¹.

El resultado de una negociación concebida así es que la producción nacional de los alimentos de la dieta básica queda

9 Véase la sección 3802 de US Code

10 Rodríguez César, "¿Es inconstitucional el TLC? Semana.com (2005-02-18)

11 Suárez Montoya Aurelio, "Las negociaciones avícolas en el TLC", Deslinde # 37, p.6, junio 2005

• **TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC** •

desplazada por las exportaciones norteamericanas; esa estructura le permitirá a Estados Unidos vender a los importadores los granos en Colombia a precios menores que los de los géneros colombianos puesto que merced a esas ayudas internas pueden traerse a Colombia a precios inferiores a los costos de producción; es lo que se conoce en el comercio internacional como "dumping". Esa negociación contradice el artículo 65 de la Constitución Política que reza: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras"*. Es claro que el TLC contradice la provisión de alimentos, limita el derecho de la nación a producir los alimentos necesarios para su población. El perfil alimenticio de la FAO para Colombia en 2001 ya advertía que casi el 40% del suministro de energía alimenticia era importado. Los cálculos que estiman para el primer año los efectos del TLC indican que ingresarán más de 4,8 millones de toneladas de cereales y oleaginosas de Estados Unidos; se incrementará la dependencia alimentaria de Colombia.

Derecho a la educación y a la Salud: Capítulo de Servicios e Inversiones

El capítulo de Servicios permite la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de los servicios incluidos en la lista que cada país conceda. Colombia no excluyó ni a la educación ni a la salud. Como está plenamente relacionado con el de Inversiones no habrá limitaciones ni para el monto de activos ni para el número de empresas prestadoras así como tampoco para la forma de la prestación que incluye la modalidad transfronteriza pero sí coarta el "apoyo estatal" que se pueda brindar a las empresas estatales en cada rama. Tanto las instituciones docentes públicas como los hospitales de la red pública son empresas estatales que competirán en sus respectivos "mercados" como otro agente más.

Por ello, tanto los prestadores privados como los públicos perdurarán financieramente sobre la base de las tarifas y precios cobrados a sus "clientes". El favor al lucro privado será lo que oriente la prestación de servicios básicos, incluida la acción de los agentes públicos. La Constitución establece con respecto al derecho a la educación en su artículo 67: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura... La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos"*. ¿Responde así el TLC el derecho a la educación en los casos de insolvencia? ¿Y qué decir de la salud? ¿Cómo se garantiza para quienes no puedan pagar? ¿Es un derecho o una mercancía? El actual Gobierno promueve una reforma a la acción de tutela que cercenaría su utilización en estos casos de derechos económicos sociales y culturales.

Derecho a la Vida. Acceso a Medicamentos: Capítulo de Propiedad Intelectual

Superando todavía los estándares a veinte años para la protección de patentes a medicamentos de la OMC, el TLC la extiende a cinco años más y prolonga así el impedimento de la reproducción de medicamentos genéricos, con el mismo elemento activo, como fármaco más barato para facilitar el acceso a las clases sociales más pobres. Los efectos de esa medida ya han sido calculados por estudios de instituciones como la Organización Mundial de la Salud —OMS— y la Organización Panamericana de la Salud —OPS—. *"La aplicación de varias de las medidas que sugiere EE.UU. pudieran perjudicar el acceso a medicamentos para 2,5 millones de colombianos en los próximos 10 a 15 años. Eso puede representar, a partir del 2015 (fecha de posible vigencia del acuerdo en el tema), que 2500 personas mueran por Sida en un solo año por no poder acceder a los fármacos"*.¹²

El capítulo de Propiedad Intelectual debe enmarcarse en las condiciones actuales del sector salud de Colombia: 20 millones de personas carecen de acceso a la salud, la diferencia en pesos es de 4 a 1 entre los fármacos de marca y los genéricos, el incremento en los medicamentos por la implantación del sistema de patentes será de 61% y el costo será de 777 millones de dólares anuales y, por ese efecto, se reducirá la cobertura en la salud para cuatro millones de personas.¹³

Cuando los indígenas del Cauca realizaron una consulta ciudadana sobre el TLC presentaron el problema como **Sí a la Vida y NO al TLC**. El gobierno protestó, porque no entiende o no quiere entender que sí está en juego la vida de millones de colombianos con capítulos como el de Propiedad Intelectual. ¿Se contrariará así el artículo 11 de la Constitución, "el derecho a la vida es inviolable"?

Tercera Conclusión

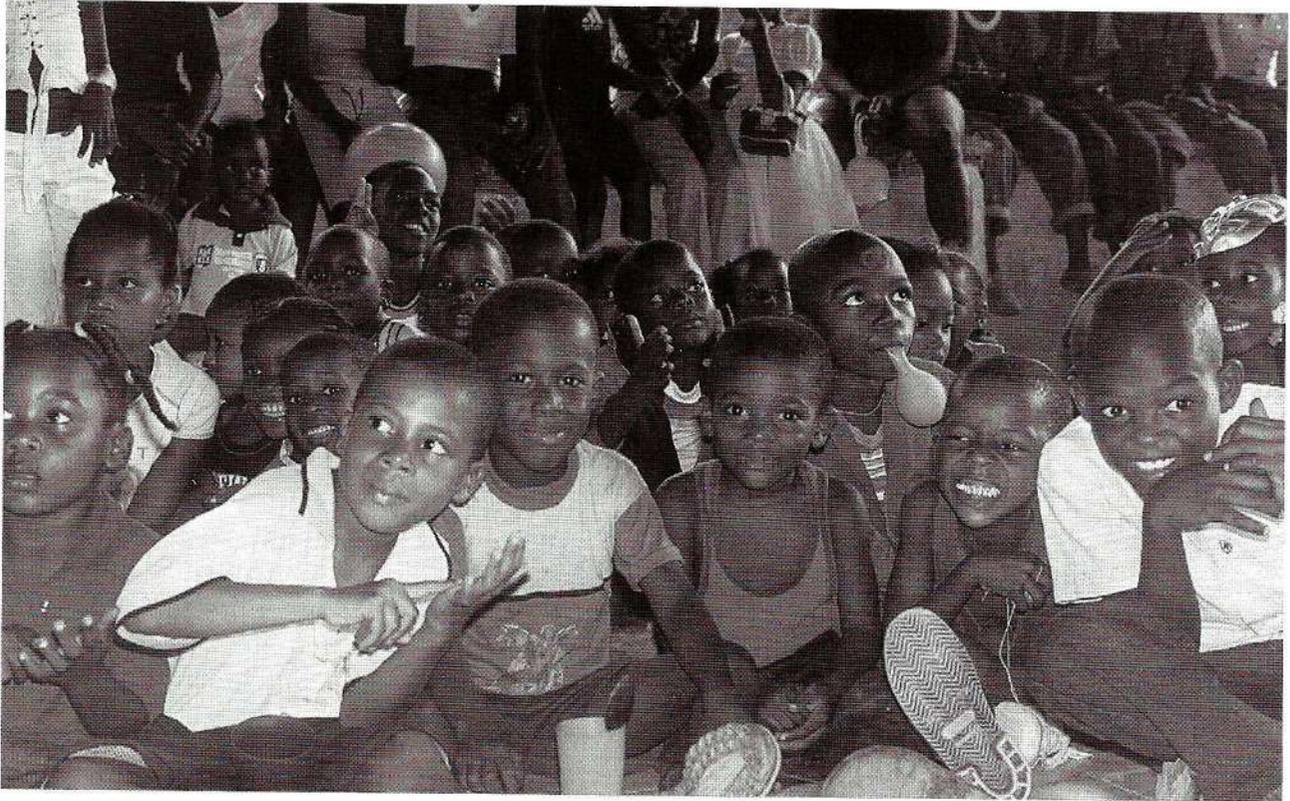
No solamente puede decirse que El TLC es un cambio a la Constitución. Representa una reforma regresiva, quizás la mayor de toda la vida republicana que subordina derechos fundamentales de los ciudadanos y menoscaba la soberanía a fin de favorecer con beneficios y privilegios especiales a los intereses de Estados Unidos. Es la forma legal como se concreta la recolonización del país. El Gobierno por su parte, dentro de lo que ha denominado Agenda Interna, impulsa a su vez nuevas leyes que adecuen nuestra juridicidad a ese proyecto general de expansión imperialista. Empezando por la Ley 789 de 2002, de flexibilización laboral; el decreto 2085 de 2003 sobre protección de Datos de Prueba para solicitudes de patentes; el Estatuto del Inversionista; la Reforma a la Ley de Contratación o ley 80; la Reforma a los códigos penales para sancionar los delitos contra Propiedad Intelectual y la creación de una Superintendencia Financiera, entre otras.

12 www.bilaterals.org, "Entrevista a Miguel Cortés, consultor OPS en Propiedad Intelectual, mayo 30 de 2005"

13 "La Propiedad Intelectual en el TLC: Impacto sobre el acceso a Medicamentos y a la Salud Pública", Holguín Zamorano Germán, Lima 2004. Datos presentados por Misión Salud de un estudio al respecto de FEDESARROLLO

La educación colombiana en el TLC: ¡El futuro ya es presente!

Raúl Arroyave Arango¹
secretariageneral@fecode.edu.co



El Tratado de Libre Comercio TLC ya se viene aplicando sistemáticamente al sector educativo con las medidas tomadas por el Gobierno de Uribe, aun antes de su firma o de la culminación de su negociación. La ministra de Educación Cecilia María Vélez fue nombrada en ese cargo con la finalidad de adecuar la educación colombiana a las exigencias económicas de un tratado de libre comercio con Estados Unidos. Podría afirmarse que este tratado va a ponerse en ejecución para los distintos renglones económicos en cero, cinco, diez y hasta quince años, según sean las condiciones pactadas en cada caso, pero a partir de la base de una educación que adecúa de antemano la mano de obra a sus exigencias y dispone a los profesionales de alto nivel al servicio de las multinacionales norteamericanas.

A nadie se le escapa la gravedad que implica la firma de un tratado en virtud del cual sus disposiciones quedan por encima de la Constitución Nacional; sus estipulaciones no poseen límite en el espacio y en el tiempo, es decir, es un tratado a perpetuidad, a la más vieja usanza de los tratados coloniales como el firmado inicialmente con el Gobierno títere de Panamá para lograr la cesión a perpetuidad de la Zona del Canal. El TLC se

acuerda por fuera del control de la justicia nacional, como quiera que las divergencias, querellas o controversias serán solucionadas por Tribunales de Arbitramento Internacional y doblega al país de manera absoluta, no sólo en terreno de la producción de bienes esenciales, sino en materias tan estratégicas como el conocimiento, la ciencia y la tecnología. En últimas, no se trata de un Tratado de Libre Comercio sino de un tratado de anexión a los Estados Unidos.

El tema de la educación

A diferencia de las consecuencias en la economía, las implicaciones del TLC para la educación -a simple vista- no parecen tan evidentes. Por esto, se equivocan quienes consideran estas implicaciones como un problema del futuro, es decir, como efectos que aparecerán después de la firma y ratificación del mismo por parte de los respectivos Congresos. Y se equivocan quienes así piensan al no ver el bosque tras los árboles y al desconocer que cada una de las reformas y políticas del Gobierno de Uribe constituyen, de manera evidente, la adecuación del aparato educativo colombiano a las exigencias del TLC con Estados Unidos.

1. Secretario General de FECODE

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

La educación en el TLC es concebida y tratada con la misma lógica perversa del sector productivo: no hay razón económica valedera para invertir grandes recursos y muchos esfuerzos en producir en Colombia lo producido en exceso por Estados Unidos. Bajo esta premisa se nos exige que renunciemos a la producción en agricultura básica que contribuye a la seguridad alimentaria y que nos especialicemos en el cultivo de productos exóticos o exclusivamente tropicales. Este paradigma de la recolonización económica trasladado al sector educativo significa que, no vale la pena que el país invierta grandes sumas y esfuerzos para alcanzar un alto desarrollo científico y un sistema educativo de calidad que resuelva estas necesidades, si esa tecnología y desarrollo científico ya lo poseen los Estados Unidos y lo pueden proporcionar. En otras palabras, el país requiere de un sistema educativo de pobres, para pobres y que reproduzca las condiciones materiales de la pobreza.

Así como las más ruidosas iniciativas legislativas del actual Gobierno se encaminan a resolver las exigencias del capital extranjero aún antes de firmarse el TLC; asimismo, las reformas en el sector educativo han estado enfocadas a adecuarlo a las estipulaciones del TLC en el marco de lo pactado en el capítulo de los servicios, entre los cuales, por supuesto, se encuentra la educación.

Es imperativo entender que las reformas financieras, administrativas, laborales y académicas llevadas a cabo en el sector de la educación por el actual Gobierno forman parte de esa política integral exigida en el TLC para el desmonte de la educación pública de calidad y de renuncia, desde la educación, a un verdadero proyecto de desarrollo nacional. No de otra manera pueden analizarse los siguientes hechos:

1. El recorte sistemático a los recursos para la educación pública elevado a norma constitucional con el Acto Legislativo 01 de 2001 y, en él proyectada, representado en un nuevo recorte a las transferencias territoriales y modificación de una política de financiación adecuada de la oferta educativa por una de subsidio a la demanda a través del concepto per cápita/alumno.

2. La aplicación a ultranza de la racionalización neoliberal ha conllevado, entre otras situaciones al hacinamiento de estudiantes en las aulas; recortes a la planta de personal; desaparición de áreas enteras del currículo para una formación integral; privatización galopante del servicio educativo; sobrecarga de las obligaciones laborales y académicas de los docentes; supresión de los escasos estímulos; disminución o supresión de los derechos pensionales y entramamiento negativo de su escalafón. A ello se agrega la imposición de un nuevo estatuto, cuyo cometido, es la imposición de la inestabilidad laboral y el abaratamiento de la mano de obra magisterial, cumpliendo para la docencia el mismo propósito alcanzado con las leyes 50 del 1990 y 789 de 2002 para el resto del movimiento obrero, en reafirmación del axioma "Sin mano de obra barata, no habrá neoliberalismo que funcione".

3. La municipalización absoluta y el desvertebramiento del sector educativo, sumado al incremento de los colegios por concesión y la ampliación de cobertura por medio de colegios privados de garaje.

4. La reforma curricular a través de la reimposición de la promoción automática, la adopción de los estándares y las competencias básicas y la violación de la autonomía escolar y la libertad de cátedra a través de la evaluación por competencias monopolizada y centralizada por el ICFES.



5. La reforma a la universidad colombiana centrada en la teoría preconizada por quien fue rector de la Universidad Nacional, Marco Palacios, cuando señalaba que "quizá estamos enseñando demasiado" entregando un profesional que supera los requerimientos del mercado. De allí se deriva la consecuente reducción de la duración de la formación profesional al nivel tecnológico con la privatización de los postgrados en maestrías o doctorados, adobada con la demagógica teoría de la Formación permanente en el sentido que el proceso de estudio y aprendizaje nunca cesan, para dejar establecido de una vez por todas que las maestrías y doctorados, como títulos deseables, no serán financiados como oferta del Estado sino comprados como mercancía por los clientes que puedan pagar sus elevados costos.

Los resultados de la política del Gobierno: un verdadero descalabro

Las cifras de la gestión educativa de los últimos años derivadas de la metódica aplicación de todas estas políticas son elocuentes y dejan al desnudo el lamentable estado de la educación en Colombia en los prolegómenos del TLC, que sin duda alguna, las empeorará. El informe de la Contraloría General de la Nación (2005) contradice totalmente las estadísticas oficiales sobre la cobertura educativa al comprobar

que los nuevos cupos escolares no compensaban siquiera los índices de deserción; un informe de la Procuraduría General de la Nación además de las cifras recientes del Censo del DANE exponen en toda su vergüenza las cifras del desastre.

Por supuesto, el Ministerio de Educación Nacional jamás reconocerá que precisamente esa política estructural ha llevado a buscar cobertura en detrimento de la calidad en la educación lo que aumenta la brecha entre los grupos sociales; que solamente treinta y cuatro por ciento (34%) de los escolares adquieren en Colombia una educación de calidad y que, al ritmo actual se requerirían unos ciento cinco años para lograr que setenta por ciento (70%) de la población escolar obtuviese una Educación Media completa; que más de la mitad de los estudiantes de grado 11 se ubican en los niveles medio-bajo y bajo en la adquisición y dominio de las competencias en: historia, filosofía, física, química, matemáticas, biología y geografía; que el analfabetismo absoluto en Colombia es casi del ocho por ciento (7.9%) mientras que, el funcional es de 15.5%, sin contar las cifras en las comunidades indígenas y afro colombianas que son superiores.

Por otra parte, es inaudito que entre los años 1995 y 2001, el gasto educativo creció del 2.4 al 3.4% del PIB y que en los años siguientes se presentó una disminución paulatina hasta llegar, a 3.1% en el 2004; que la gratuidad de la educación se ha vuelto letra muerta pues en 2003, un niño de estrato dos pagaba en la Básica \$730.206 y en la Media, \$946.793, cifra muy superior al per-capita/alumno fijado por los CONPES; que la planta de personal docente creció entre 1992 y 1999 hasta 312.492, pero a partir del 2000 se observa una disminución paulatina que llega a 279.536 docentes en 2004 y que, en consecuencia, el promedio de alumnos por maestro pasó de 22.5 a 28 lo que nos lleva a más de 45 estudiantes por aula en las zonas urbanas.

En verdad, la financiación adecuada de la educación por parte del Estado es condición irremplazable para lograr, no sólo la cobertura total sino también alta calidad que resuelva efectivamente la producción del conocimiento pues, la aplicación del conocimiento científico proporciona la tecnología para transformar y usar la naturaleza en beneficio de la sociedad. Por algo será que en los países capitalistas desarrollados la educación pública financiada por el Estado constituye el eje de la educación. El conocimiento no es condición suficiente pero sí necesaria para el progreso de un país.

Este principio, sin duda alguna, se rompe cuando se da vía libre a la privatización de la educación y se la convierte en una

mercancía. Aplicar las leyes del mercado para que regulen el acceso a la educación y dirijan su funcionamiento es un atentado contra la población. La educación deja de ser un derecho y se trastoca en una actividad comercial; deja de ser un bien público para todos los habitantes de la Nación y deviene un bien vendible y comprable por parte de quien pueda sufragarlo.



La exigencias del neoliberalismo y del TLC para que el aparato productivo nacional se especialice en la producción de materias primas sin elaboración y en una industria basada en la escasa transformación o en el ensamblaje de las maquilas de baja cota tecnológica se evidencian y materializan en la exigencia de altos niveles de protección a la propiedad intelectual; tienen su impacto directo en la renuncia tácita del aparato educativo para producir la tecnología que requiere el país, que junto con la supresión total de los aranceles para la importación de artefactos producidos por esa tecnología, ter-

2 Ante el informe publicado por la Procuraduría en el mes de mayo de 2006, la Ministra de Educación, Cecilia María Vélez declaró al periódico "El Tiempo": "Cuando un órgano de control sale irresponsablemente con cifras que no son verdad, a contrastar una gestión que ha trabajado por el sector educativo, hace mucho daño" y posteriormente, cuando aumentaron los cuestionamientos, afirmó con la frase "terrible", típica de la sofística neoliberal que "Sentamos, cumplimos, y tenemos una política de reformas y cambios estructurales"

3 Aunque los datos del DANE en el último censo hablan del 10.1%

4 La situación de la financiación en Colombia es tan grave que lo que el Estado ha venido definiendo en los documentos CONPES para el per cápita/alumno en el sistema público, equivale en un año a lo que cuesta una mensualidad en un colegio privado de mediana calidad. Pero, al lado de esta comparación dramática, también hay que registrar que más de la mitad de los colegios privados en Colombia, cobran al año menos de la mitad de lo que vale un per cápita/alumno en el sector oficial. ¿Cómo será su calidad?

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

mina por reducir a cero toda posibilidad de desarrollo de la industria nacional.

Los problemas del currículo uniforme

No es casual, por tanto, que en Colombia se haya impuesto por parte del Ministerio de Educación Nacional un currículo único y uniforme por medio de los denominados estándares educativos y las competencias básicas, adoptados sin analizar su rigurosidad, su claridad, su posibilidad de captación y comprensión por parte de profesores, padres y estudiantes. Pero, aún más grave, comete un atentado contra la autonomía escolar consagrada en la Ley General de Educación. En la práctica se regresó al currículo único, obligatorio y uniforme dictado desde el Ministerio de Educación.

Los estándares se han movido en el limbo de la vaguedad, la hostilidad hacia el conocimiento científico en aras de supuestas destrezas y habilidades; la esclavización ante una aparente relevancia ligada a las vivencias cotidianas del niño y, buscando el control del maestro y el rompimiento de la libertad de cátedra, terminaron más preocupados por fijar los métodos de enseñanza y conducción pedagógica que por establecer verdaderos parámetros de aprendizaje. Esa es la génesis en nuestro país de la imposición del denominado constructivismo pedagógico.

La privatización de la Educación Superior

Hasta ahora, el énfasis de la privatización parece puesto en la Educación Superior. Los paradigmas impuestos de Formación permanente responden a esta pretensión comercializadora en virtud de la cual, el Estado se libera rápidamente de sus obligaciones con la población estudiantil al despaçarlos al mercado laboral con una formación tecnológica e involucrarlos en lo deseable de la formación profesional o posgraduada costeadas de manera particular. Esta es la razón por la cual, esta amenaza no parece tan fuerte respecto a la Educación Primaria y Secundaria. El grado de pobreza generalizada que afecta a sesenta por ciento (60%) de la población implica, al parecer, que las actividades educativas no generan mucho provecho económico, salvo un nicho del mercado, dirigido a las familias más adineradas. Sin embargo, hay quienes piensan que en diez años, cerca de 10% de las escuelas estatales podría administrarse por el sector privado, lo que representaría un mercado de 30 mil millones de dólares.

Las amenazas contra la educación en los textos del TLC devienen de lo dispuesto en los capítulos 10 y 11, que le con-

fieren a las empresas multinacionales extranjeras los mismos derechos que a las empresas nacionales y se las autoriza a demandar a los gobiernos en caso de que ellas consideren lesionados sus intereses. Algunas cláusulas de esos capítulos prohíben a los poderes públicos de nuestros países adoptar leyes susceptibles de perjudicar a los inversionistas extranjeros.

De otra parte la educación concebida no como un derecho sino como un servicio es tratada en el TLC de la misma manera que se la considera en la OMC (Organización Mundial de Comercio) y en el AGCS (Acuerdo General del Comercio de Servicios). Las nuevas tecnologías de la comunicación y los tratados comerciales como el TLC facilitan la incursión en la

educación de las multinacionales a través del denominado comercio transfronterizo y la presencia comercial mediante el sistema de franquicias y asociaciones, para no mencionar las inversiones directas de las grandes universidades o el creciente consumo en el extranjero, con el cual, oh ironía, los países pobres terminan exportando grandes cantidades de dinero a los países ricos mediante el pago de derechos académicos y estadías a los estudiantes que emigran del tercer al primer mundo en busca de oportunidades educativas.

Realmente, en lo atinente a la educación virtual, en razón de nuestra aducida imposibilidad para producir *software* educativo de alta calidad estamos condenados a la más absoluta dependencia y nuestra perspectiva real es que, al colonialismo económico y político, le agreguemos ahora una especie de colonialismo intelectual por el control del conocimiento, la ciencia y la tecnología propiedad de las grandes multinacionales.

En este sentido, tras años de aplicación del modelo neoliberal en las universidades, de los programas de reducción de docentes de tiempo completo en las universidades públicas, de cambios en la concepción curricular, del desarrollo de un sistema que entrena mano de obra barata para ejecutar las tareas que el reparto internacional del trabajo le deja a los países pobres, América Latina ha cambiado drásticamente la proporción de educación pública frente a la privada. La realidad colombiana es harto elocuente; más de setenta (70%) de la Educación Superior permanece en manos del sector privado y una gran proporción la representa instituciones de garaje, hasta el punto, que a mediados de septiembre de 2005, el propio Ministerio de Educación Nacional, se quejaba del registro, solamente en Bogotá, más de tres mil de estos programas, para no mencionar las bajísimas cifras que se invierten en investigación y el predominio absoluto en las plantas de

Las reformas financieras, administrativas, laborales y académicas llevadas a cabo en el sector de la educación por el actual Gobierno forman parte de una política integral exigida en el TLC que significa el desmonte de la educación pública de calidad e implica una renuncia desde la educación a un verdadero proyecto de desarrollo nacional

personal docente de las universidades de los profesores temporales frente a los de tiempo completo.

La teoría de alcanzar ascenso e igualdad social a través de la educación propalada una y mil veces en los medios académicos neoliberales, con el propósito de ocultar las verdaderas causas económicas de la desigualdad, se viene abajo cuando se reconoce y proyecta que no más de veinte (20%) de los estudiantes actualmente en la educación superior estarán en el centro de la economía creciente del conocimiento; es decir, formarían así una especie de élite frente a la cual, el resto será una capa social subordinada. En otras palabras, que la gran mayoría (80%) de quienes hoy acceden a la educación superior tienen su destino marcado por la falta de oportunidades, el desempleo profesional, la frustración personal y la marginalidad.

Por otra parte, en esta cuestión se presenta uno de los principales puntos de controversia en el marco del TLC. Se trata, sin duda alguna, del contrasentido lógico que supone la imposición de un TLC para los bienes y servicios y de unas restricciones odiosas y discriminatorias contra el tránsito de las personas, sobre todo desde la periferia hacia el centro, lo cual supone, de una parte, la permanencia de un flujo ilegal e inhumano de emigración, y de otra, la velada fuga de cerebros que significa el desplazamiento de nuestros estudiantes hacia las universidades del primer mundo; Estos en general, casi nunca regresan o cuando lo hacen, ofician de agentes de las multinacionales que los contratan. Sin mencionar las restricciones y excepciones impuestas en los países desarrollados a la homologación de estudios y títulos cursados en establecimientos del tercer mundo, con lo cual, se hace inocua toda la charlatanería sobre el libre comercio, que en suma significa libre circulación de bienes y servicios y odiosas y hasta racistas restricciones a la circulación de las personas, es decir, la mano de obra.

En conclusión

El balance final de esta política de adecuación del aparato educativo a las necesidades del TLC no podía ser más devastador. Una Educación Básica y Media financiada sobre la base de la miseria de los per cápita/alumno de los CONPES que la empujan cada día a la mediocridad y a la crisis, organizada sobre la base de la plena racionalización neoliberal que la hace parte integral de las políticas de ajuste fiscal, que le niega el derecho de la educación a los niños de tres y cuatro años, que no resuelve los problemas de cobertura y calidad, que deja por fuera del sistema escolar a más de tres millones de niños en edad escolar y que empuja a resultados mediocres bajos y medios bajos a más de la mitad de los alumnos egresados de la secundaria. Una política que trata a sus profesores como enemigos a los que hay que proscribir y aplastar con nuevos estatutos docentes que niegan los más elementales derechos, que se desvertebra cada día por medio de la certi-



ficación municipal, que fracasa en los enfoques de las instituciones formadoras de docentes, que no resuelve los problemas del analfabetismo absoluto mucho menos del funcional y que empuja hacia la privatización creciente a medida que se asciende en los niveles escolares como una política de estado y una educación superior altamente privatizada orientada a llevar a un dualismo en la formación universitaria y en el perfil de los profesionales, científicos y artistas egresados de las universidades.

Por un lado se tiende a la masificación de la Educación Superior mediante la ampliación de la cobertura, sin preocuparse mucho por la calidad, para alimentar el mercado de trabajadores con calificaciones medias (este sería el papel asignado en teoría a la universidad pública y estatal en el pregrado en América Latina), y por el otro, se coloca énfasis en una educación de excelencia y rentable en los postgrados y las instituciones privadas la cual se adquiere como un bien privado por el que disponga de recursos. Tal es, en resumidas cuentas el panorama de la educación Colombiana para el TLC, por lo cual las salmodias oficiales en el sentido que debemos prepararnos desde la educación para nuestra inserción en un mundo globalizado significan, ni más ni menos, mayor dependencia y sometimiento a la ya centenaria dominación imperialista sobre nuestra Nación o en otras palabras, los desastres vaticinados y probados con el TLC para los sectores productivos se multiplicarán a la ene potencia para el sector educativo, la ciencia, la tecnología y la investigación científica nacional.

5 Por otra parte, está demostrado estadísticamente que, sólo el 7% de la población en edad universitaria puede acceder a los centros de formación superior

El Tratado de Libre Comercio TLC: sus consecuencias para la Educación

Senén Niño Avendaño¹
senen777@hotmail.com
William René Sánchez Murillo²
willire2003@yahoo.es

a los países andinos, a saber: a) participar de forma satisfactoria en la lucha contra el narcotráfico; b) colaborar en la lucha contra el terrorismo internacional; c) cumplir los compromisos adquiridos en la OMC; d) hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual, marcas y patentes, sin detrimento de los intereses de empresas y ciudadanos norteamericanos; e) cumplir los arbitramientos internacionales fallados a favor de ciudadanos de ese país; f) facilitar la libre circulación de capitales; g) que las empresas colombianas que exportan a Estados Unidos, no realicen triangulación de productos; h) cumplir las normas ambientales y laborales vigentes y, por último, i) demostrar que el país ha cooperado en las negociaciones del ALCA.

La estrategia colombiana impulsada por el presidente Uribe se orienta a lograr que en el TLC las condiciones, anteriormente citadas, se consoliden y se vuelvan permanentes. Esta posición ha significado ceder, como ocurrió con la negociación del ATPDEA, en terrenos tan delicados como el de la propiedad intelectual y la comercialización de servicios convenidos con la Organización Mundial de Comercio OMC.

Se puede afirmar, entonces, que el TLC no es expresión de la libre voluntad de los gobiernos andinos participantes, pues, en realidad es expresión del chantaje manifiesto en el ATPDEA, cuya vigencia hasta el año 2006 impone la obligatoriedad de suscribir un tratado con efectos permanentes. Ello representa la golosina que Estados Unidos suministró a los países andinos para luego quitarles los alimentos con el TLC. Con el TLC, el Gobierno norteamericano, apunta a romper los procesos de integración y de desarrollo económico y social de la subregión y la región. En lo que se refiere a los países de la Región Andina, el TLC constituye una suerte de Caballo de Troya para el MERCOSUR y para la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Comercialización de los Derechos

Compete al Estado asegurar y proteger el acceso a los servicios básicos y el disfrute pleno de los derechos fundamentales, como educación y salud, para el desarrollo humano de todos sus ciudadanos; razón por la cual el Estado mismo debe garantizar tales derechos. Sin embargo, se ha abierto la posibilidad a sectores con fines de lucro para participar en la provisión de los mismos. Corporaciones multinacionales, ven en

La imposibilidad de firmar el tratado del Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA) entre Estados Unidos y América Latina debida a la postura autónoma y soberana de países como Venezuela, Bolivia, Argentina y Brasil puso en marcha el Plan B para los países andinos traducido en el Tratado de Libre Comercio – TLC-

Con el esquema de preferencias unilaterales denominado "Ley de Preferencia Arancelarias Andinas, ATPA", firmado el 4 de diciembre de 1991 y prorrogado el 6 de agosto de 2002, con vigencia hasta el año 2006 y, bajo el nombre de "Tratado de Preferencias Arancelarias Andinas y de Erradicación de Drogas, ATPDEA", se aseguraron las medidas, impuestas por el Congreso Estadounidense para establecer condiciones lesivas

¹ Secretario de Asuntos Pedagógicos y Culturales de FECODE

² Secretario Nacional CEID-FECODE



La movilización social en defensa de la Educación Pública

los derechos convertidos en servicios, un mercado que genera ganancias al ser privatizados y "liberados" de la regulación estatal.

Con la aplicación del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), firmado por Colombia en 1993 y con la firma del TLC, se profundiza y acelera la privatización del sector público, los derechos, como el derecho a la educación, son convertidos en servicios, en razón de que estas reglamentaciones impuestas integran e incorporan las decisiones y estrategias de la Organización Mundial del Comercio OMC.

Este acuerdo (TLC), para Colombia, no sólo incluye en su agenda el libre comercio de bienes transables (mercancías) sino también, y de manera significativa, la comercialización del derecho a la salud, a la educación y a los servicios públicos domiciliarios.

El criterio de derecho se desvirtúa por el criterio de educación-mercancía, convierte en mercancía lo que es un derecho. Un ejemplo lo constituye la salud: con el nuevo sistema de seguridad social (EPS, ARS, contributivo subsidiado, ESE – Empresas Sociales del Estado – el nuevo nombre de los hospitales públicos), los pacientes se convierten en clientes. Los hospitales, en empresas que deben vender servicios. De esta forma, el sector privado avasalla al sector público.

Para el dogma neoliberal prácticamente no existe actividad económica y social de la órbita pública donde la iniciativa privada no tenga posibilidades de intervenir. A Colombia se le impone la liquidación o privatización de empresas y servicios estatales, y se les concede a las empresas multinacionales el derecho de entrar en el país, es decir, con ello, se destruyen las empresas nacionales y se establecen nuevos monopolios privados protegidos por la legislación interna. El último de

ellos lo constituye la entrega de Telecom a Telefónica de España.

Contrarreforma Educativa: allana el camino al TLC

• La Reforma Educativa

La Constitución de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 60 de 1993, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Plan Decenal de Educación, fueron las principales normas concertadas nacionalmente en las cuales quedaron plasmados los lineamientos de un Proyecto Educativo para Colombia.

Con esta reforma se buscó garantizar su financiación, organizar y fortalecer la educación pública, garantizar la gratuidad en la educación básica, corregir los problemas de analfabetismo y cobertura, la autonomía, la participación, la democracia, la libertad de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas. Se acordaron los fines y objetivos para una educación de calidad, y en general, se trazaron los lineamientos para avanzar en el logro de la Educación como Derecho y como Política de Estado.

• La contra reforma educativa

Las imposiciones y los lineamientos del Fondo Monetario Internacional FMI y de la Organización Mundial de Comercio OMC, en desarrollo del –AGCS– han sumido a la educación pública en una de sus mayores crisis, originada por la contrarreforma educativa neoliberal expresada en el Acto Legislativo 01/01, la Ley 715 de 2.001 y los Decretos, 230 de 2002, 1278 de 2002, 1850 de 2002, 3020 de 2002 y demás normas reglamentarias de la citada Ley. La contrarreforma resultó de dar reversa al proceso más significativo de reformas educativas, concertadas a comienzo de los años 1990 para

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

imponer un proceso que busca negar la educación como derecho fundamental y convierte la educación en un servicio, impide, con el TLC que la contrarreforma implementada en los años anteriores pudiera ser derogada y hace irreversible el proceso de privatización y comercialización de la educación; esta situación aumenta la exclusión y las desigualdades.

Consecuencias para la Educación Pública

Diferentes informes de organismos internacionales y nacionales dan cuenta de la crisis histórica de la educación pública. El Gobierno colombiano lejos de encontrar en ellos elementos para corregir el rumbo, se ha empeñado con una gran irresponsabilidad histórica en negar la importancia y validez de estos informes, y mediante estadísticas manipuladas se empeña en confundir y engañar al País. Son entre otros los siguientes informes los referenciados por el CEID y FECODE:

Katarina Tomaševski, relatora de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación³, después de su visita a Colombia en octubre del 2003, presentó en febrero del año 2004 al Gobierno Nacional, un dramático informe, sobre la no gratuidad, la ausencia de garantía del derecho a la educación y la violación de los derechos a los defensores de los derechos humanos. El informe incluyó veinte recomendaciones, que no fueron atendidas por el Gobierno Nacional.

En abril de 2005 se conformó la Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación⁴. El informe de la Comisión encuentra que aumenta la cobertura en educación pero se incrementan la deserción y la exclusión; se señala que las problemáticas que originaron las veinte recomendaciones continúan inmodificables.

La Federación Colombiana de Educadores – FECODE- y el CEID Nacional llevaron a cabo una investigación nacional en el 2004 dando cuenta del "Impacto de la Ley 715/2001 y los decretos reglamentarios 1850 y 3020, en las instituciones Educativas Oficiales"⁵; concluye que se ha generado un deterioro de las condiciones, procesos y resultados en la formación y el aprendizaje de docentes y estudiantes bajo los efectos de la aplicación de los criterios de racionalización, eficiencia y calidad de la política actual.

La Contraloría General de la República⁶ (Organismo de Control del Estado) presentó el pasado 20 de Octubre un estudio sobre la deserción escolar en la educación básica y

media. Setecientos sesenta mil escolares (760.000) desertaron del sistema educativo en el año 2004 por diferentes causas, entre ellas la pobreza mientras que, más de dos millones de menores en edad escolar permanecen por fuera del sistema educativo, lo que indica que se requieren más escuelas y maestros de planta.

El Informe presentado por la Procuraduría General de la Nación⁷, señala la deuda con la educación por parte de los últimos cuatro gobiernos de Colombia: no desarrollan los mandatos de la Constitución de 1991; concluye que sesenta y cinco (65,9%) de los colombianos no poseen una educación plena, treinta y cuatro por ciento (34,1%) de la población entre 5 y 17 años no posee derecho a educación de calidad y demuestra la reducción de la inversión en educación a partir de 2001.

Entre las consecuencias del TLC para el Derecho a la Educación Pública destacamos: el desmonte del Estado Social de Derecho, la aceleración de la educación por concesión; condiciones desfavorables de competencia y acreditación entre las instituciones privadas nacionales y las extranjeras. El Estado pierde autonomía para establecer las condiciones de la formación docente y los currículos de las facultades de educación y de las normales superiores

3 Naciones Unidas. Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. Tema 10 del programa provisional. Febrero 2004. Edición: Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo PCDHDD

4 Estado del Derecho a la Educación en Colombia. Informe de la Comisión de Seguimiento a las recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación. FECODE, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Comisión Colombiana de Juristas. Bogotá abril de 2005, www.fecode.edu.co

5 Informe publicado en Revista Educación y Cultura de Fecode No. 66 de septiembre de 2004

6 La Deserción Escolar en la Educación Básica y Media. Contraloría General de la República. Contraloría Delegada Sector Social. Dirección de Estudios sociales Agenda Nacional de Educación. Bogotá, octubre de 2005 Página Web: www.contraloriagen.gov.co

7 Derecho a la Educación. Maya Villazón, Edgardo José. Informe de la Procuraduría General de la Nación. Bogotá, mayo 2 de 2006, Giro Editores Ltda. Página Web: www.procuraduria.gov.co



La reforma a la Universidad Pública

La reforma que se pretende imponer a la Universidad Pública posee el mismo carácter de las reformas neoliberales en educación dirigidas también a convertir la educación superior en un servicio y no en un derecho. De ahí la asfixia presupuestal, la disminución de la planta de profesores de tiempo completo, la imposición de reformas académicas, la violación de la autonomía universitaria y con ello, la consecuente privatización.

A la universidad se le imponen indicadores de gestión con un criterio de premio y castigo, un plan de desempeño para que los recursos manejados con eficiencia produzcan más calidad y aumento de cobertura. Se pretende entonces, al igual que en la Educación Básica y Media, garantizar calidad con menos recursos, con modificación de currículos, pregrados de cuatro años y una feria de especializaciones, magísteres y doctorados; se facilita la homologación y acreditación de estudios, se adecúa la legislación interna, se modifican los contenidos, se intensifica la apertura del mercado educativo para de esta forma, facilitar el ingreso de las multinacionales a la Educación Superior en el país.

Con base en el Decreto 2566 del 2004, el Ministerio de Educación pretende que los contenidos de la formación integral sean diseñados por técnicos del Ministerio de Educación Nacional. Es la misma política aplicada a la educación preescolar, básica y media a partir de competencias y estándares para currículos mínimos y homogenizantes. Con ello se facilita la acreditación y la homologación de estudios para la presencia de las multinacionales de la educación en nuestro país.

Todas estas reformas violan la autonomía universitaria y con ello se pierde la misión de la universidad, aquella de formar a la juventud para la conservación de la herencia cultural y la producción intelectual e investigativa para la producción de conocimiento, ciencia y tecnología. Colombia quedará aún más rezagada en el avance científico y tecnológico necesario para el conocimiento y preservación de la gran biodiversidad natural, la preservación de la cultura nacional y el aporte necesario a la solución de sus conflictos y necesidades internas, para la construcción del proyecto de Nación en el contexto del mundo Globalizado. El TLC incorpora y hace irreversible las reformas pactadas en el AGCS y la Organización Mundial de Comercio OMC

Toda esta gran crisis de la educación colombiana continuará profundizándose con el TLC. Su finalidad es hacer que la reforma actual no tenga posibilidad de ser reversada, y abortar con ello toda acción contraria a estas políticas, incluidas las de FECODE y los esfuerzos de gobiernos locales alternativos que vienen en contravía, generando proyectos en defensa de la Educación Pública.

La política privatizadora continuará su curso si no detenemos el TLC. Continuará el proceso que busca descargar la administración de la educación en alcaldes municipales que conlleva a mayores responsabilidades financieras; aumentarán los colegios en concesión, la eliminación de subsidios, la flexibilización laboral, que descarga responsabilidades del Estado en cooperativas de trabajo asociado y sector privado en general; el contrato de maestros será de forma flexible, de tal manera que no genere relación laboral permanente que implique obligaciones con el Estado. Se formará el capital huma-

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

no exclusivo para las necesidades del mercado; se sustituirá el subsidio a la oferta por el subsidio a la demanda; focalización de la educación con énfasis en Básica Primaria; evaluaciones estándar y currículos internacionales. Por otra parte, estas reformas poseen un énfasis en saberes disciplinarios y no en una formación integral y un saber pedagógico; se promueve la creación de "empresas" en los establecimientos escolares, la ampliación de cobertura sin calidad educativa, la apertura de mercado educativo hacia las multinacionales de la educación, la legislación interna adecuada a la legislación y los acuerdos internacionales y la modificación del contenido de la educación dado por estándares, competencias en matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, sociales. En fin, no significa otra cosa sino una pérdida de la autonomía en la orientación del contenido y la formación profesional, científica, tecnológica y cultural.

Consecuencias del TLC para el Derecho a la Educación y la Educación Pública

- Desmonte del Estado Social de Derecho para convertirlo en Estado de Derecho gendarme de los intereses empresariales
- Acelerada privatización de la educación mediante la educación por concesión
- Condiciones desfavorables de competencia entre las instituciones educativas privadas nacionales y las norteamericanas
- La acreditación y licenciamiento quedarán en manos de las instituciones educativas y asociaciones gremiales norteamericanas
- El Estado pierde autonomía para establecer las condiciones de la formación docente, los currículos de facultades de educación y normales superiores
- Se desvirtúa el derecho a la educación obligatoria gratuita de calidad y prestada por el Estado, será la educación mercancía y oportunidad de negocio
- Una Educación subdesarrollada para un modelo económico subdesarrollado
- Entrega sin restricción alguna el mercado educativo en todos sus aspectos

La acreditación de las Instituciones Educativas será definida por los proveedores; se establece un grupo de trabajo sobre servicios profesionales que comenzará a funcionar un año después de firmado el TLC con la tarea de establecer normas para el otorgamiento de licencias, condiciones para ejercer las profesiones tales como exámenes, experiencia, conducta, ética, conocimiento local etc. Esta normatividad se iniciará con Ingeniería y Arquitectura. El TLC abarca la Educación Formal y no Formal. Se respeta la agenda interna en Educación bajo la exigencia de aplicar la transparencia, la libertad de competencia, la eliminación de trabas, las garantías al inversionista y el preestablecimiento.

Los elementos anteriores serán complementados con el desarrollo de la agenda interna; según Santiago Montenegro y

Rafael Rivas, la siguiente es la agenda interna en educación una vez firmado el TLC:

- Universalización de la educación por concesión para asegurar la calidad de la educación
- Federalización fiscal del país
- Eliminación de subsidios a estudiantes universitarios pobres y medios para sustituirlos por créditos educativos
- Establecimiento de becas a estudiantes matriculados en colegios privados
- Autonomía total a los rectores de establecimientos educativos
- Con el TLC el Gobierno del Presidente Uribe, termina entregando la educación, la autonomía y la soberanía nacional, a término indefinido, a la voracidad del capital y las multinacionales.

Las consecuencias del Tratado de Libre Comercio para la educación serán la profundización de la crisis actual de la Educación Pública, continuará su camino a la privatización, la negación del derecho y no podrá asumir la responsabilidad de formular el Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo para el Proyecto de Nación, que en ejercicio de autonomía y soberanía debemos darnos, por cuanto quedaremos sometidos a los intereses del capital internacional que ordena que la educación sea convertida en mercancía y oportunidad de negocio.

Por ello se propone la siguiente Agenda en Defensa de la Educación Pública y por el Derecho a la Educación:

- Movilización Social en Defensa de la Educación Pública
- Conquista de la Ley Estatutaria de la Educación
- Conquista del Estatuto Único de la Profesión Docente
- Defensa de la autonomía y financiación estatal universitaria
- Impedir un nuevo recorte de las transferencias
- Conquista de una Ley de Financiación Educativa
- Construcción concertada de políticas públicas en educación
- Rechazo al TLC a través de la movilización
- Convocatoria al Seminario Internacional de Pedagogía
- Convocatoria al IV Congreso Pedagógico Nacional

A la universidad se le imponen indicadores de gestión, un plan de desempeño para que los recursos manejados con eficiencia produzcan aumento de cobertura. Se propone garantizar calidad con menos recursos, con modificación de currículos, pregrados de cuatro años y una feria de especializaciones, magísteres y doctorados

La Agricultura en el Tratado de Libre Comercio TLC: una pérdida irreparable¹

Jorge Enrique Robledo
Senador de la República



¿Cuál es la situación del agro nacional? La situación es supremamente mala. El diario Portafolio, afecto al Gobierno y al modelo del libre comercio, lo precisa: "El sector agropecuario vive uno de los momentos más críticos de los últimos años". Y señala que el país en su conjunto crece al 5,13%, mientras que el agro lo hace al 2,12%, o sea, menos de la mitad del promedio nacional, cifra desoladora para un sector tan importante de la economía. Agrega: "Descenso en el área sembrada de cultivos semestrales, aumento del desempleo rural, incertidumbre por el impacto del Tratado de Libre Comercio y, como si fuera poco, denuncias de corrupción, tráfico de influencias y falta de coordinación entre las entidades del sector" (Portafolio, 11 de abril de 2006).

El Gobierno declara todos los días su amor al sector agropecuario y todavía más en época electoral. Sin embargo, la disminución del presupuesto agropecuario ha sido enorme en

este Gobierno. Si el afecto se mide en términos de respaldo económico, lo que se tiene es una situación desastrosa. El presupuesto del sector agropecuario entre 2002 y 2003 disminuyó en 76 por ciento en términos reales. Y en el periodo 2000-2004, en 26% en términos reales. Luego lo poco positivo que pueda estar sucediendo en el sector agropecuario depende por sobre todo del esfuerzo de los propios agricultores y productores pecuarios y no del respaldo de un Gobierno que es cicatero en sus aportes y que además ni siquiera facilita crédito barato y fácil.

Ceder, ceder y ceder en las negociaciones del TLC

Lo primero que hay que mencionar aquí es un hecho patético. La política del Gobierno colombiano consistió en ceder, ceder y ceder, y la política norteamericana en pararse en la raya y no moverse un milímetro de la posición fijada inicial-

¹ Síntesis del debate llevado a cabo por el Senador Jorge Enrique Robledo en el Congreso de la República de Colombia

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

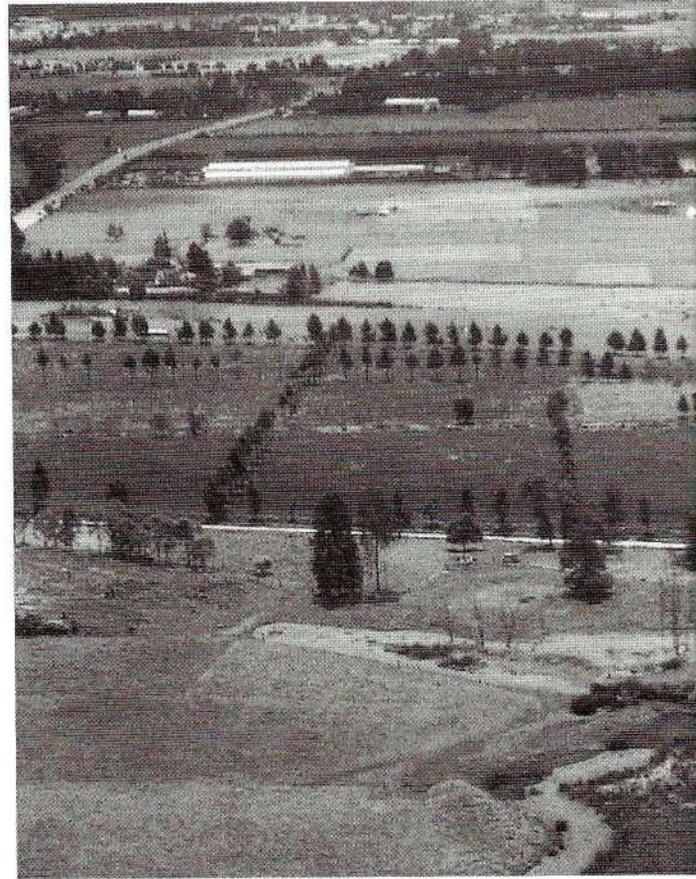
mente. Al final se firmó lo que los gringos dijeron desde el primer día que había que firmar. Veinte meses en que el Gobierno de Colombia lo único que hizo fue moverse, moverse y moverse. Salieron a alborotar que la negociación empezaría con aranceles altísimos y apenas saltó la Embajada gringa, cedieron. Proclamaron después que si los gringos no eliminaban sus subsidios, Colombia no eliminaría sus aranceles. ¿Qué sucedió en los hechos? Que los gringos se quedaron con por lo menos 50 mil millones de dólares en subsidios al año, subsidios que ellos llaman "ayudas internas" y el país verá desaparecer la protección arancelaria.

Los negociadores prometieron que iban a mantener el Sistema Andino de Franjas de Precios, y lo entregaron. Cuando lo cedieron, el ministro de Agricultura Arias explicó que el nombre era lo de menos, que lo que importaba era que se mantuviera el espíritu, pero resulta que también entregaron el espíritu. Que había que excluir productos, pero los gringos se pararon en la raya: "*aquí no se excluye nada*". En realidad sólo se excluyó el azúcar por conveniencia de Estados Unidos. Anunciaron que los productos sensibles eran trece y cada vez que el presidente Uribe abría la boca, le iba quitando uno a la lista, tanto que al final prácticamente no quedó ninguno. "*Las líneas rojas*" fue la frase que se inventó el ministro Arias, agregando que estas no serían violadas bajo ninguna consideración. ¿Y qué ocurrió? Que las pasaron todas. También se pregonó que las salvaguardias iban a ser permanentes, mientras durara el Tratado, pero solo quedaron muy pocas y desaparecerán cuando termine el período de desgravación.

Después montaron toda la película de las barreras sanitarias. Unas vez quedó claro que los gringos nos iban a invadir con millones de toneladas de productos del agro, entonces nuestros espadachines dijeron "*¡Ah!, eso sí, pero nosotros también los vamos a invadir a ellos*". Y cuando alguien les dijo que en Estados Unidos había barreras sanitarias para que Colombia no pudiera entrar, dijeron, "*las vamos a desmontar*". Lo que se va a demostrar aquí es que los gringos impusieron lo que se les vino en gana en barreras sanitarias, que estas se mantienen y que Colombia no avanzó ni un milímetro en esa negociación. Así el ministro de Agricultura, así el doctor Jorge Humberto Botero y así todos los negociadores digan que sí avanzaron.

Beneficios irrisorios

¿Qué logró Colombia con el TLC? Colombia obtuvo las preferencias arancelarias del ATPDEA más un algo por ciento. En realidad, un "nada" por ciento, pero el Gobierno quizá alegue que fue un dos o un tres por ciento más. Y los negociadores lograron que esas preferencias se queden de manera permanente. Ahora, el ATPDEA viene del ATPA, que nace en 1991. Es decir, llevamos quince años con un acuerdo que implica una disminución en aranceles a los productos que Colombia le exporta a Estados Unidos. Valen unos dólares, pero los colombianos se siguen muriendo de hambre, de desempleo, de pobreza. Luego queda claro que se trata de una política



que no saca a Colombia del subdesarrollo. Porque el problema de fondo es sacar a Colombia del subdesarrollo, resolver los problemas del empleo y de la pobreza.

Quince años de APTDEA² demuestran que por esa vía Colombia no aumenta las exportaciones a Estados Unidos en proporciones considerables. Y la pregunta es simple: ¿por qué a partir de ahora sí van a crecer las exportaciones en proporciones considerables, si no crecieron en los últimos quince años? Las exportaciones de flores llevan estancadas cuatro o cinco años con beneficios arancelarios y todo, y no van a subir de ahí. Lo poco que se tiene en textiles no va a cambiar con el TLC, y es más, debemos perderlo, debido a la competencia asiática. En síntesis, de manera gruesa puede uno demostrar que el TLC no modifica favorablemente las condiciones de la macroeconomía colombiana. Es un hecho incontrovertible.

El TLC recoloniza a la nación

El punto fundamental es que este Tratado es un tratado contrario al interés nacional, un tratado que impone Estados Unidos en beneficio propio y un tratado que en términos políticos recoloniza a Colombia, es decir, que las relaciones entre Colombia y Estados Unidos se asemejarán cada vez más a las que tuvimos con la Corona Española. Y un país que ha sido colonia sabe muy bien que por esa vía no hay desarrollo.

² Ley de Preferencias Arancelarias y de Erradicación de Drogas



Los Estados Unidos nos gana en libre acceso el primer día de vigencia del Tratado en 4.629.000 toneladas de productos agropecuarios. Además de las pérdidas económicas directas e indirectas que lo acordado le produce a Colombia, se perderá la seguridad alimentaria nacional, es decir, la capacidad de alimentarnos con productos colombianos

Los productos agrícolas en peligro

Es necesario mirar este punto con algún detenimiento. Los datos han sido reconstruidos principalmente a partir de informaciones de prensa, porque es sabido que el gobierno no ha querido entregar el texto de lo acordado.

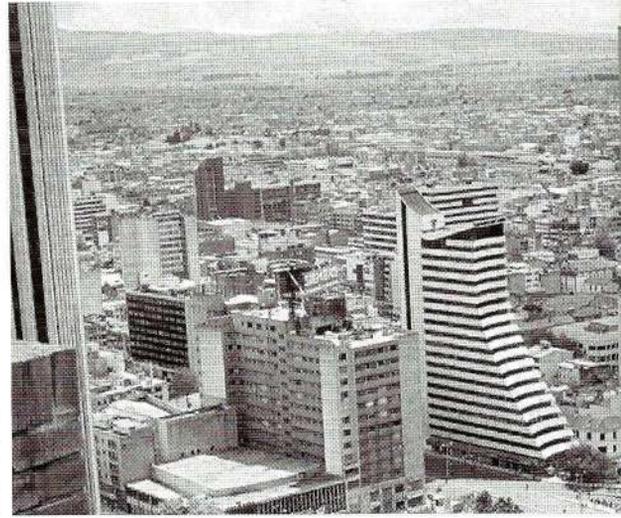
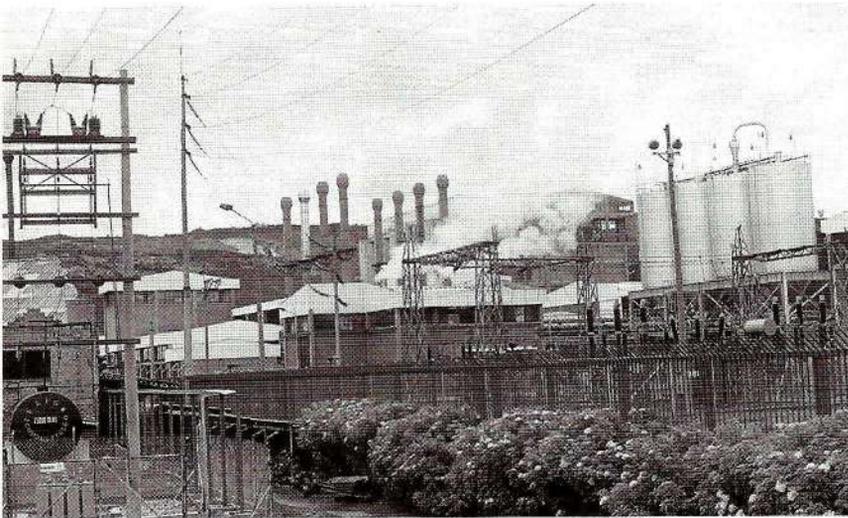
Trigo y cebada. Dos productos claves de la dieta básica nacional —a estos Gobiernos ni se les debe haber pasado por la cabeza defenderlos, que se mueran de hambre los campesinos y los indígenas de la tierra fría—. Lo que Colombia ofreció fue una desgravación a cinco años para llegar a cero por ciento de arancel y un arancel base de 26%. Lo que se acordó fue desgravación inmediata. Colombia entregó su punto de vista y se hizo lo que los gringos querían.

Arroz. Colombia hablaba de una importación de arroz blanco de 39.000 toneladas en números redondos, libre el primer año de arancel y, de nuevo se impusieron los gringos, que lograron 79.000 toneladas de blanco, o sea, el doble, lo cual representa unas 150.000 toneladas de arroz paddy. Sin embargo, aquí hay un detalle que vale la pena explicar. El problema de las importaciones no es sólo la sustitución que se hace de la producción nacional, sino que esos productos, al entrar más baratos, derrumban los precios internos, tal como ha venido ocurriendo en este negocio. Hoy el arroz ya está sumido en una crisis profunda. Innumerables arroceros de los Llanos Orientales permanecen haciendo fila hacia la ruina a pesar de que aún no hay TLC. Los vienen ablandando desde antes. ¿Y por qué están en esta situación? Porque las importaciones legales y el contrabando que se hace en medio de la negligencia oficial aumentan la oferta y hacen caer los precios. Entonces el Gobierno podrá decir que hay unos períodos de desgravación. Pero lo cierto es que la importación de arroz desbarata las cosas. Seguramente el libre ingreso incluye granos partidos y una serie de subproductos que también afectan negativamente los precios del arroz. Colombia pidió en este caso una salvaguardia permanente, pero sólo quedó durante el período de desgravación.

Además, cuando el TLC entre en vigencia —este documento puede tener unas tres mil páginas con todos sus anexos— va a poseer un rango constitucional y va a determinar lo que se puede hacer y qué no se puede hacer en Colombia en todos los niveles y en todos los órdenes, nacional, departamental, municipal. Cambiarle una coma al TLC exigirá permiso de Estados Unidos. De eso es de lo que estamos hablando. ¡Los colombianos no conocen todos los alcances de lo pactado!

Estados Unidos no nos gana sólo en agro y en industria. Recomiendo una lectura del comunicado emitido por la Oficina de Comercio de Estados Unidos resumiendo cómo les fue en el Tratado; ¡éste es una fiesta!. Detallan sus ganancias en todo. Ganan en exportaciones industriales; ganan en exportaciones agrícolas; ganan en trato nacional; ganan en tribunales de arbitramento y compras estatales; ganan en más privatizaciones; ganan en telecomunicaciones; ganan en el sector financiero y propiedad intelectual y medicamentos. Le exigen diez años a datos de prueba en agroquímicos y aumenta en 50 por ciento el monopolio de las transnacionales gringas sobre los agroquímicos que hoy no posean competencia en genéricos. ¿Cuánto vale eso? Al mismo tiempo que con una mano encarecen la producción agrícola en Colombia, con la otra abaratan las importaciones desde Estados Unidos. Y el colombiano que no sea capaz de competir, será tildado de ineficiente y vago que se merece su suerte, porque el TLC va acompañado de esa carga ideológica de que las gentes del agro son ineficientes.

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

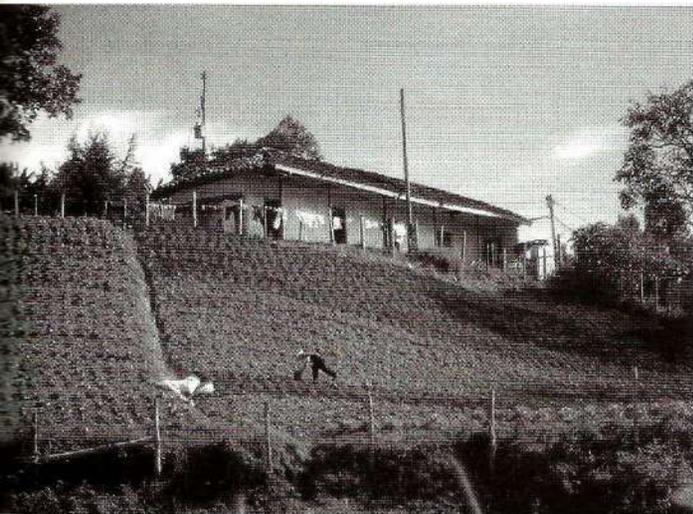


Cuartos traseros de pollo. Antes de ir Uribe a Estados Unidos en el mes de marzo de 2006, Colombia estaba ofreciendo 1.000 toneladas de cuartos traseros de pollo, que entrarían supremamente baratos porque en Estados Unidos son una especie de desecho industrial. El presidente Uribe pisa suelo norteamericano y aquella cifra se dispara a 26.000 toneladas. Por fortuna no se quedó muchos días allá, porque con solo unos pocos multiplicó por 26 el tamaño del contingente. Se había hablado de aranceles del 209%, aranceles de protección por fuera de la cuota, y se concedió 164% en cuartos traseros no sazonados y 70% en cuartos traseros sazonados. Los análisis sobre las cifras de FENAVI permiten concluir que va a entrar más pollo del que supuestamente estima el Gobierno. Pero aquí hay que hacer una advertencia. El Gobierno presenta como un gran triunfo desgravaciones a 15 o a 18 años, o a diez o a cinco años, pero los colombianos deben entender que esos plazos son el tiempo en el que el Gobierno calcula, o que se va a arruinar el sector, o que los productores se van a hacer competitivos. Lo que los hechos demuestran es que no son plazos para volverse competitivos, sino para arruinarse. Es el tiempo de la ruina. Lo que está en discusión es si debe haber producción agropecuaria en Colombia por los siglos de los siglos, o si, por el contrario, como aduce el Gobierno, está bien que haya por ejemplo producción de carne de cerdo solo tres años más. Y no se trata de que, de pronto, en producto como el arroz logremos sobrevivir unos cuantos años más. No. De lo que se trata de verdad es de defender una producción agropecuaria permanente y por los siglos de los siglos.

Maíz amarillo. El ministro de Agricultura informa que el maíz amarillo será protegido con largos periodos de desgravación. Pero eso no es cierto. Ese supuesto largo período de desgravación a 12 años es meramente formal, porque en los hechos, si usted combina 2 millones de importación con cero arancel más la posibilidad de importar otro millón a partir de un arancel base del 25%, a usted le entra el ciento por ciento del maíz. Y si además no hay salvaguardia, como no la hay, porque el Gobierno la entregó en las negociaciones, no se puede aducir que el maíz quedó debidamente protegido, ni siquiera en el periodo de los doce años de la desgravación.

Maíz blanco. A este producto le sucede lo mismo que a los anteriores. Colombia había ofrecido un contingente de 50 mil toneladas. Los gringos imponen 130 mil toneladas. En maíz amarillo, Colombia había ofrecido 500 mil toneladas. Los gringos imponen dos millones de toneladas. Colombia había pedido salvaguardia. Estados Unidos no la concede. En sorgo la situación es parecida. Llama mucho la atención que el presidente de FEDEPALMA, después de que hizo mil advertencias de que les iba a ir mal con el TLC, cambia abruptamente su posición. No se entiende cómo les puede ir bien a los palmeros, no porque los vayan a inundar de aceite de palma -que Estados Unidos no produce- sino porque los van a inundar de otros aceites que Estados Unidos sí produce a menores costos que el aceite de palma. Eso lo sabe cualquiera. Desgravación a diez años de aceites crudos, a cinco años de aceites y otros productos; francamente no se alcanza a comprender cómo eso puede ser bueno para los productores colombianos, o cómo le sirve a la palma africana la inundación con otros productos que la sustituyen. Sin contingente y con desgravación inmediata en frijol y torta de soya, estamos hablando para empezar de unas 900 mil toneladas. Esas toneladas son las que les vamos a quitar a los bolivianos, porque van a entrar desde Estados Unidos más baratas que la soya que se importa de Bolivia.

Frijol. En el mismo informe del Ministro se aduce también que se acordaron largos periodos de desgravación. Al Gobierno le puede parecer largo un período de diez años, pero a los campesinos que tienen que vivir 20, 30 ó 50 años del frijol les parece sumamente corto. Y a los colombianos que piensan con visión de Estado no les sirve nada menos de dos mil, tres mil, cinco mil años. Es parte esencial de la discusión. Hay gente que cree que si en el corto lapso de su vida no pasan hechos demasiado graves, el negocio es bueno, porque no piensan con visión de patria. ¡Cómo va a ser buena la protección al frijol si le dan un arancel base del 60% y en el primer año le quitan el 33%! Y lo desgravan en diez años. Es obvio que en estas condiciones el frijol está liquidado. Lo que pasa es que como el frijol es un producto de economía campesina, que no tiene ni agremiación que lo defienda, el Gobierno puede decir cualquier cosa.



Algodón, canasta A, o sea, muerte inmediata. El ministro de Agricultura ha hablado de protección con subsidios internos. Pero esto es entonces la locura. Los pocos pesos de la economía nacional se los van a gastar, no estimulando de verdad la economía, sino protegiéndonos de la Tesorería de Estados Unidos, que por supuesto, es invencible.

Tabaco. Han hecho mucho ruido sobre el tabaco. Colombia pidió 25.000 toneladas, los gringos concedieron solo 4.000. Una diferencia notoria. En hortalizas, en procesados, en frutas, la demagogia que se ha hecho es muy grande. Al respecto, es necesario detenerse más adelante para demostrar cómo Colombia no avanza nada en sanitarios y fitosanitarios y las posibilidades en estos sectores son muy pocas. Pero sí va a aumentar el ingreso de frutas y hortalizas gringas a Colombia. Que el sector hortofrutícola abra los ojos. Ann Venneman, en ese momento Secretaria (Ministra) de Agricultura de Estados Unidos, explicó cómo uno de sus intereses ofensivos principales estaba en las hortalizas. No están disponibles los datos, pero no sería extraño que estuviera prácticamente todo en canasta A, entregada desde el inicio del Tratado.

Azúcar. Este es un caso que clama el cielo. Los gringos son absolutamente no competitivos en azúcar. Si ellos decidieran un día abrirse en azúcar, los inundaríamos sin remedio. Tanto que Colombia pidió de entrada medio millón de toneladas de azúcar de contingente para venderle a Estados Unidos. Colombia también alcanzó a decir alguna vez que del Tratado había que excluir algunos productos y los gringos dijeron que no, que entraban todos los productos. ¿Y qué terminó sucediendo? Que los gringos no aceptaron sino un contingente de 50.000 toneladas de azúcar, una ridiculez, y advirtieron que no habrá desgravación en azúcar ni ahora ni nunca. Se puede usar en este punto la frase suave de algunos analistas: ¿Cómo se explica esa asimetría? O mejor, ¿Cómo se explica ese sometimiento? ¡Pero ellos sí nos van a introducir, con desgravación en nueve años, jarabes de maíz que le hacen daños graves al azúcar! Los gringos imponen lo que se les provoca y aquí, viene el Gobierno a decir que ganamos.

Papa. Ni la mencionan en los informes. Es como si no existiera. Es una economía inmensa que goza de algún arancel de protección en papas frescas y en papas precocidas. La Oficina de Comercio de Estados Unidos celebra como un gran triunfo la desgravación inmediata en papas congeladas. Eso va a golpear por supuesto a los productores nacionales. Colombia había pedido desgravación en diez y quince años. Quedamos en cero, es lo que se deduce.

Sector porcícola. El presidente de la Asociación de Porcicultores de Colombia advierte que los van a quebrar, que en tres años quedan listos porque les impusieron desgravación en cinco años a partir de un arancel base del 30%. Colombia pedía arancel base del 70 y desgravación en 20 años. La diferencia entre la petición y lo logrado muestra qué es lo que va a pasar con el sector.

Sector lácteo. Líos graves, así lo de la ganadería lo estén ocultando. Sabemos que son 9.000 toneladas de exportaciones de Colombia hacia allá, y que vienen 9.000 toneladas de importaciones de Estados Unidos, con el libre ingreso inmediato de sueros "deslactosados", lo que según los propios ganaderos puede crear una debacle en la economía lechera nacional, un producto que ya está en una situación supremamente difícil. Lo acordado en leche debe de ser tan malo, que el presidente de COLANTA, doctor Jenaro Pérez, un uribista triple A, presentó un reclamo furioso, y declaró que la negociación era un desastre, según Portafolio (7 de febrero de 2006).

Carne de res. Van entrar cortes finos con libre acceso desde el primer día. Y lo mismo con respecto a las vísceras, que son despojos peores que los famosos cuartos de pollo. Todo eso golpea el precio de la carne en Colombia. Los gringos estaban pidiendo libre acceso de carnes congeladas, otro truco para meter carnes de otros tipos. Colombia pedía desgravación en 20 años. ¿En cuánto quedó la desgravación? En diez años. Colombia pedía que la desgravación no fuera lineal y quedó lineal. El que quiera saber cómo le fue de mal a la ganadería de carne y leche que lea la última revista de FEDEGAN, en la que, así sea con un lenguaje melifluido, que intenta ocultar las pérdidas, las reconoce.

En resumen, un desastre para Colombia. Estados Unidos nos gana en libre acceso el primer día de vigencia del Tratado de 4.629.000 toneladas de productos agropecuarios. Esto significa que, además de las pérdidas económicas directas e indirectas que lo acordado le produce a Colombia, se perderá la seguridad alimentaria nacional, es decir, la capacidad de alimentar con productos colombianos a la nación, que es uno de los elementos en los que se sustenta la soberanía nacional.

En café también nos fue mal. Ni siquiera se logró que los gringos aceptaran que el café colombiano es un café especial. El ministro Botero ha denunciado muchas veces que hay negociantes gringos que hacen fraudes con el certificado de origen del café colombiano, pero ni eso se obtuvo, que reconocieran la certificación de origen. Los gringos impusieron

• **TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC** •

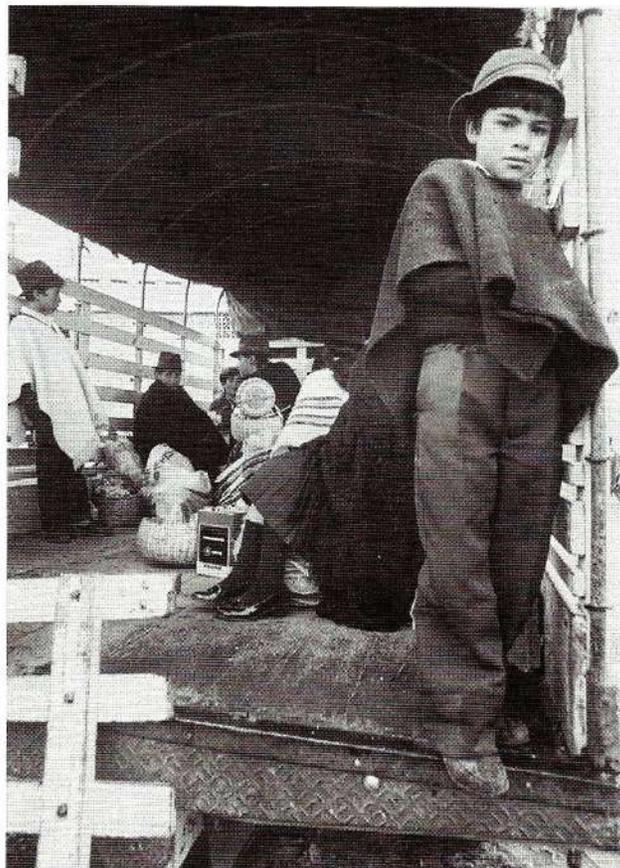
incluso un contingente de 150 toneladas del café que ellos tuestan en Estados Unidos con granos de fuera del TLC, africanos y asiáticos. El Gobierno aduce que el contingente es muy pequeño, pero quedó abierta la tronera para aumentarlo en cualquier momento. A Colombia le van a poder imponer todo el café que quieran de la Comunidad Andina procesado en Estados Unidos, además de todo el café colombiano procesado en Estados Unidos; y con el agravante de que es imposible distinguir, en un arrume de café, cuál es el colombiano y cuál es el asiático o el africano. Y si ya está tostado o procesado o descafeinado o liofilizado, peor, ¿Cómo se puede saber su origen?. Eso no lo puede saber nadie. Ahí quedamos a la buena voluntad de lo que los gringos nos quieran vender, y que conste que Estados Unidos le exporta al mundo más café procesado que Colombia.

Pero hay algo más. Colombia le concedió a Estados Unidos trato de nación más favorecida en productos agrícolas. Pero el punto lo aceptó Colombia en condiciones de no reciprocidad. Si mañana Estados Unidos firma un acuerdo agropecuario con un país cualquiera, que supere lo que le concedió a Colombia, Colombia no puede reclamar trato de nación más favorecida. Esto es casi inconcebible, muy parecido a lo del azúcar. Es inaceptable que un país en condiciones de dignidad nacional acepte ese tipo de tratos asimétricos en que se aplica abiertamente la ley del embudo.

En medidas sanitarias y fitosanitarias Colombia renunció el 21 de febrero de 2006, según Portafolio, a su propuesta de ingreso real a los productos agroindustriales y le mintió al país cuando en carta enviada a los congresistas el ministro de Comercio afirmó que Colombia logró acceso real al mercado de Estados Unidos y que "resolverá de manera expedita las demandas de acceso real", porque hay un comité que va a resolver las demandas. Colombia para vender en Estados Unidos una pitahaya tiene que pasar por mil barreras sanitarias, porque los gringos manejan estas áreas con criterios proteccionistas en los que se incluye hasta el bioterrorismo. Los gringos se *rancharon*, explica la SAC, "en no ir más allá de lo que hoy existe en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC", "cuya discrecionalidad y laxitud en la aplicación de las normas fitosanitarias convierten los compromisos multilaterales en una fuente certera de barreras unilaterales al comercio". Se trata de un truco de los gringos para dejar entrar lo que se les venga en gana. Colombia firma con Estados Unidos que se compromete a respetar lo acordado en la OMC, que es lo que la SAC dice que no sirve, y es la realidad. Pero Colombia renuncia además, en el caso de que haya un litigio entre nosotros y Estados Unidos en normas sanitarias y fitosanitarias, a aplicar el mecanismo de solución de controversias que da el TLC. Entonces Colombia queda en nada.

En conclusión

El Tratado es pésimo por donde uno lo mire. El Gobierno está faltando a la verdad en materia grave en muchísimos aspectos relacionados con el Tratado. Es lamentable el acomodamiento de la burocracia del sector agropecuario y del



El TLC no contribuye a apoyar la producción de alimentos

sector empresarial, cuando deberían estar movilizándose para hundir el proyecto, porque aquí todavía no hay TLC y el resultado es negativo para sus asociados a los que están obligados a defender. Que Uribe firme no quiere decir que haya TLC. El Congreso de Colombia tiene que aprobarlo y el pueblo colombiano todavía debe luchar para derrotarlo y pienso que va a luchar. El Tratado viola de manera flagrante el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, que ordena proteger debidamente la producción de alimentos, no la importación, que es lo que el Gobierno está protegiendo. Colombia está legalizando mediante tratados internacionales el *dumping*, una especie de crimen del comercio internacional. Uribe puede estar incurso en traición a la patria por violación de los artículos 455 y 457 del Código Penal. Es el futuro de Colombia lo que está en juego, es la soberanía nacional de este país lo que está en juego, es la posibilidad de que Colombia sea algún día un país que valga la pena.

Frente a este Tratado, en suma, es urgente una propuesta de unidad nacional que nos incluya a todos los colombianos que estamos por un futuro próspero para Colombia. Así tengamos diferencias en otros puntos, lo importante es que en este tema seamos capaces de lograr un gran frente de unidad, de forma tal que no haya Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, un Tratado tremendamente lesivo para el progreso de Colombia.

El Tratado de Libre Comercio y los medicamentos: breve análisis del texto oficial

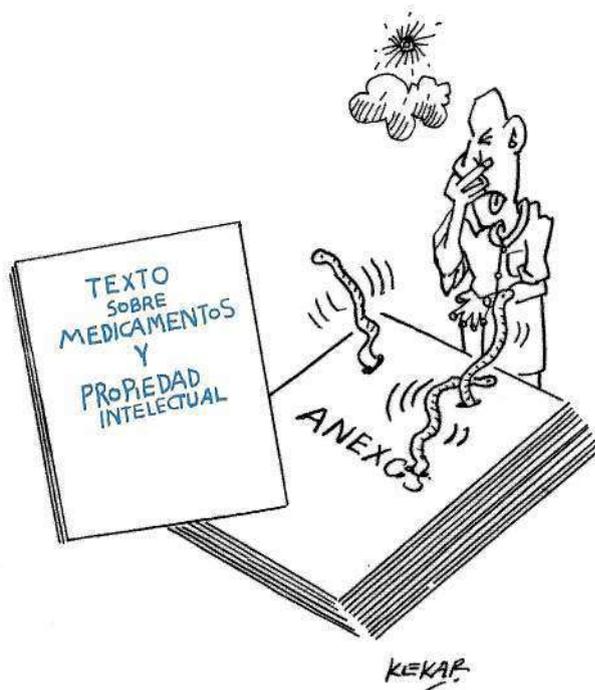
Germán Holguín Zamorano
Director Misión Salud¹
misionsalud@yahoo.com

La máxima aspiración de países como el nuestro no es otra que la de ceder a EE.UU. lo menos posible en su afán por fortalecer el monopolio de su industria farmacéutica, monopolio que se traduce en aumento de precios, incremento del gasto en salud de las instituciones y las familias, y pérdida de acceso

El contexto

En el sector social damos la bienvenida a los tratados de libre comercio entre los países en desarrollo (PED) y los EE.UU., siempre y cuando se construyan sobre los principios de justicia, equidad y reciprocidad. El problema es que en propiedad intelectual de medicamentos este equilibrio es imposible, porque allí, como los países en desarrollo no poseemos conocimientos susceptibles de protección monopólica, no tenemos nada que ganar. El único ganador potencial es EE.UU. en la condición que se abroga de dueño del conocimiento en el continente. La máxima aspiración de países como Colombia no es otra que la de ceder a EE.UU. lo menos posible en su afán por fortalecer el monopolio de su industria farmacéutica, monopolio que se traduce en aumento de precios, incremento del gasto en salud de las instituciones y las familias, y pérdida de acceso.

La falta de acceso a medicamentos es un grave problema social. Ochenta por ciento (80%) de la producción de fármacos se consume en los doce países más desarrollados². Paralelamente, un tercio de la población mundial carece de acceso a los bienes y servicios de salud³. Consecuencialmente, cada día mueren en el planeta 40.000 personas de enferme-



dades curables (un pueblo diario), de las cuales noventa por ciento (90%) habitan en el mundo en desarrollo⁴.

Colombia no es la excepción, ya que más de la mitad de la población carece de acceso suficiente a medicamentos porque no pertenece al Sistema de Salud o sí pertenece pero no puede pagar de su bolsillo los remedios que el Sistema no suministra, los cuales representan, según la OPS⁵, alrededor de cuarenta por ciento (40%) de las prescripciones⁶.

En SIDA, por ejemplo, de 21.000 enfermos que requieren ARV sólo los reciben 12.000⁷; los 9.000 restantes están condenados a morir en los próximos 5 años. En cáncer, única-

1 Abogado-Economista, Director General de Misión Salud, institución sin fines de lucro dedicada a la promoción y defensa del derecho a la salud de los colombianos de menos recursos

2 E.E.U.U., Canadá, Comunidad Europea y Japón. Fuente: IMSWorld Report, 2002

3 Acción Internacional para la Salud -AIS-, "Lo que todo participante de AIS debe saber", diciembre 1999

4 OMS, "El beneficio o la vida", (Documental), 2004

5 OPS, Organización Panamericana de la Salud

6 OPS, "Evaluación de la política de Medicamentos en Colombia", 2001

7 OPS, Información extra oficial, 2005

• **TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC** •

mente treinta por ciento (30%) de los medicamentos están en el POS⁸, por lo que es muy bajo el porcentaje de enfermos que logran curarse. Entre la población mayor de 60 años, dos terceras partes no poseen ningún tipo de cobertura y dependen de la atención de familiares de escasos recursos⁹.

Investigaciones de instituciones internacionales¹⁰ y nacionales¹¹ demuestran que el instrumento más efectivo para reducir los precios de las medicinas y mejorar el acceso es estimular la oferta de los genéricos. Al finalizar una patente, que es cuando pueden comercializarse los genéricos, el precio del producto cae entre veintidós (22%) y ochenta por ciento (80%)¹², dependiendo del número de genéricos que entran al mercado. Gracias a ello, los genéricos cuestan la cuarta parte que los medicamentos de marcas internacionales en promedio y en casos puntuales hasta 15 veces menos. Esta circunstancia, sumada a la buena calidad de los productos, determina que alrededor de setenta por ciento (70%) del mercado nacional sea abastecido por los genéricos.

Ahora bien, para fortalecer la oferta de genéricos hay que impedir que en el país se establezcan niveles de protección de la propiedad intelectual superiores a los establecidos por la Organización Mundial del Comercio para todos los países del mundo (estándares OMC+), los cuales han sido concebidos por las multinacionales farmacéuticas para prolongar sus monopolios, retardar la oferta de los genéricos y acaparar los mercados. No se trata de desconocer la propiedad intelectual, que Colombia protege plenamente en cumplimiento de la normativa de la OMC, sino de no ir más lejos, manteniendo el equilibrio entre el interés público y los derechos privados.

Todos los TLC suscritos por los EE.UU. contienen estándares OMC+, por exigencia de los negociadores estadounidenses, presionados por su industria farmacéutica, que posee el lobby más poderoso de los EE.UU. Es una condición sin la cual EE.UU. no suscribe un tratado. El TLC Colombia-EE.UU. no es una excepción. Así se desprende del borrador de texto publicado el 8 de mayo de 2006 por el Ministerio de Comercio¹³.

Ampliación del espectro patentable

Desde el día siguiente a la firma del TLC el Presidente Uribe ha venido anunciando a la ciudadanía que "Fue muy difícil el acuerdo sobre medicamentos, pero salvamos los genéricos y la salud pública"¹⁴. "Para el Gobierno es claro- ha agregado el Ministro de Protección Social- que no aumentare-



El TLC pone en riesgo los derechos del agricultor y del fitomejorador

mos el espectro patentable"¹⁵. Infortunadamente, lo que dicen el texto publicado y sus anexos es todo lo contrario, lo que indica que el señor Presidente y el Ministro están siendo engañados. En efecto, el análisis objetivo del TLC no deja duda de que el acuerdo amplía el espectro patentable, a través de varios tipos de patentes, a saber:

1. Patentes de segundos usos

La posibilidad de tener que otorgar estos tipos de patentes se deriva del artículo 16.10.3. (a) del TLC, en el que se emplea la expresión "patentes de métodos de uso". El Ministerio de Protección Social ha advertido que esta expresión "deja abierta la posibilidad de patentes de uso..."¹⁶. Lo anterior sería dramático para la salud pública, desde luego que podría traducirse en miles de patentes protectoras de productos que nunca tuvieron monopolio o que ya lo perdieron. También en monopolios vitalicios, desde luego que los laboratorios siempre estarán en condiciones de encontrarle un nuevo uso terapéutico a un producto y cada nuevo uso les daría derecho a protección por 20 años o más.

Tan evidente es este riesgo, que en febrero pasado el Presidente Uribe obtuvo en Washington de la Oficina de Comercio de EE.UU. (USTR), en presencia del autor de este artículo, el entendimiento de que la expresión "métodos de uso" no implica el compromiso de expedir este tipo de patentes.

8 Instituto Nacional de Cancerología, *El Tiempo*, 15.07.04, p.1 y 2

9 Dra. Gro Harlem, Directora de la OMS, *Boletín de Medicamentos Esenciales de la OMS*, 2003, No. 32, p.12

10 Médicos Sin Fronteras, AIS y Oxfam Internacional

11 Fedesarrollo, Luis Alberto Zuleta, "Alternativas al control de precios de los medicamentos: el caso colombiano", febrero de 2002

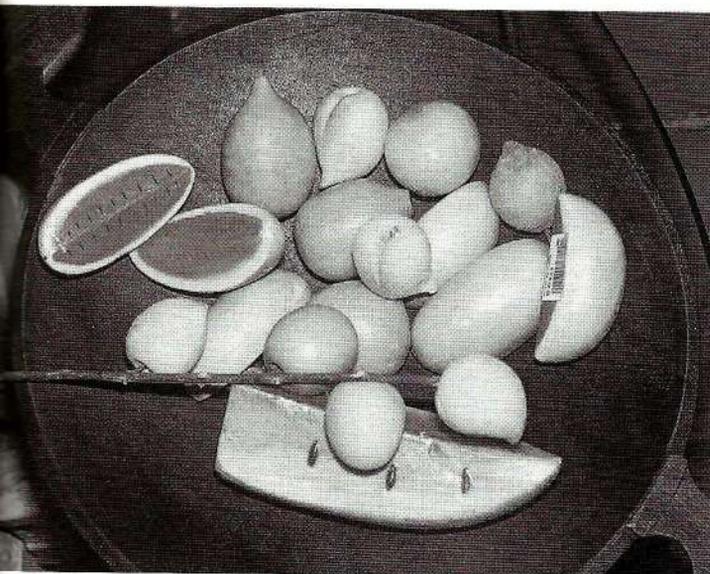
12 OMS-OPS e IFARMA, 2005

13 "Borrador de texto sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia". www.tlc.gov.co

14 Prólogo del Presidente Álvaro Uribe Vélez al Informe Institucional sobre el "Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos", *El Tiempo*, 08.03.06

15 Carta de Ministro de Protección Social, Dr. Diego Palacio Betancur, al Director de Misión Salud, D.C. Germán Holguín Zamorano, 22.02.06

16 Ministerio de Protección Social, *Comparativo...*, Cít.



Infortunadamente este entendimiento no fue incorporado ni al texto ni al contexto del Tratado. Únicamente consta en la "Ayuda de Memoria de la Reunión", pero ésta no está firmada por la USTR ni forma parte de los anexos del Acuerdo, o sea que carece de valor probatorio. Tratándose de un tema tan sensible para el país, es deber del Gobierno procurar que el entendimiento sea suscrito por EE.UU. y adjuntado formalmente al Tratado. En su defecto, si EE.UU. se niega a firmar, el Gobierno está en la obligación de llevarlo a una carta adjunta, así sea unilateral.

2. Patentes para desarrollos triviales de moléculas conocidas

A ellas llega el TLC mediante la flexibilización de dos de los tres requisitos de patentabilidad: nivel inventivo y aplicación industrial (Art. 16.9.1 y 16.9.11)¹⁷. La autoridad de patentes lo reconoce así en un documento en el que puede leerse lo siguiente: "... La aceptación de cambios de criterio de patentabilidad de aplicación industrial a utilidad conlleva ampliar el espectro de la materia patentable"¹⁸. De esta manera, las multinacionales farmacéuticas lograrán cientos de patentes cuyas solicitudes venían cursando ante la Superintendencia de Industria y Comercio sin posibilidad de prosperar, lo que repercutirá en los precios de los medicamentos, el gasto en salud y el acceso.

2. Patentes de plantas

En el TLC Colombia asumió el compromiso de "realizar todos los esfuerzos razonables" para otorgar este tipo de

patentes (Art. 16.9.2). Según el Ministerio de Protección Social, "... Preocupa que todos los esfuerzos razonables conduzcan a que en un futuro se patenten plantas. Ello tendría directa incidencia en los medicamentos fitoterapéuticos"¹⁹. También pone en riesgo "los derechos del agricultor y del fitomejorador"²⁰.

Nuevos obstáculos para el acceso a medicamentos

Otro mensaje transmitido por el Presidente Uribe desde el día siguiente al cierre de las negociaciones del TLC fue: "El objetivo más importante fue el de preservar el acceso a la salud manteniendo los niveles similares de protección de la propiedad intelectual contenidos actualmente en la legislación nacional....En patentes y datos de prueba.... Colombia mantuvo su estándar vigente sin crear nuevos obstáculos para el acceso a medicamentos ..."²¹. Una vez más, lo que muestran el texto publicado y sus anexos no corresponde a esta directiva presidencial. Lo evidente es que el TLC sí fortalece la protección de la propiedad intelectual vigente, a través de tres instrumentos:

1. Protección exclusiva de datos sobre eficacia y seguridad de los fármacos

El TLC revive el sistema de protección que establecía el Decreto 2085 de 2002, hoy "inaplicable" por disposición del Tribunal Andino de Justicia²², pero con las siguientes características que demorarán aún más la oferta de los genéricos económicos, con los efectos económicos y sanitarios consiguientes:

- Protege "productos similares" (Art. 16.10.1.a). (El 2085 no los protegía). En concepto del propio Gobierno, la protección de productos similares "... puede extender la protección a medicamentos con cambios pequeños"²³, lo que agrava el problema del monopolio.
- Establece una protección de "al menos cinco años" (Art. 16.10.1.a), lo que, en opinión del Ministerio de Protección Social, "convierte el plazo de protección de cinco años en un piso que puede ser superado por presiones bilaterales"²⁴. El 2085 hablaba de "cinco años". El TLC podría llevarnos a protecciones por 6, 8, 10 o más años.
- Al contrario del 2085, el TLC extiende la protección a casos de aprobación por referencia de registros sanitarios (Art. 16.10.1.b).
- Omite la excepción de falta de comercialización del producto protegido, que consagraba el 2085 para evitar el desabastecimiento del mercado.

¹⁷ El TLC establece que la expresión "actividad inventiva" es sinónimo de "no evidente, y la expresión "aplicación industrial" sinónimo de "útil"
¹⁸ Superintendencia de Industria y Comercio, citada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Oficina de Asuntos Legales Internacionales, Memorando de 02.02.06

¹⁹ Ministerio de Protección Social, "Comparativo textos CAFTA y Perú en Propiedad Intelectual", documento interno, 2006

²⁰ Rafael Mejía López, Presidente de la SAC, Portafolio, 08.05.06, p.38

²¹ "Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos", cartilla con Prólogo del Presidente Uribe, distribuida con El Tiempo, 08.03.06

²² El Decreto 2085 de 2002 fue declarado "inaplicable" por el Tribunal Andino de Justicia, mediante sentencia de Diciembre de 2005, por ser contrario a la normativa comunitaria

²³ Ministerio de Protección Social, Comparativo ..., Cit.

²⁴ Ministerio de Protección Social, Comparativo..., Cit.



En este contexto perjudicial para Colombia, el TLC consagra un atenuante del impacto social, tomado del texto peruano. Me refiero al agotamiento del derecho de protección en cinco años, en caso de aprobación por referencia (Art. 16.10.1. b). La finalidad del agotamiento es evitar que se sigan protegiendo sustancias "viejas", esto es, mayores de cinco años, como ocurría bajo el 2085. No obstante, como en Colombia no existe el sistema de aprobación por referencia sino el de aprobación ordinaria, el agotamiento no regirá aquí, a menos que en el contexto del TLC se deje una constancia en contrario. En febrero pasado ésta fue convenida por el Presidente Uribe con la Oficina de Comercio de EE.UU. —en presencia del autor de este artículo— pero desgraciadamente este compromiso no forma parte del texto publicado ni de las cartas adjuntas. Únicamente consta en la "Ayuda de Memoria de la Reunión", pero, como lo comenté arriba, ésta no está firmada por la USTR ni forma parte de los anexos del Tratado, por lo que su valor probatorio es dudoso y cuestionable.

Es deber del Gobierno procurar que este compromiso sea suscrito por EE.UU. e incorporado formalmente al contexto del Tratado. En su defecto, el Gobierno está en la obligación de llevarlo a una carta adjunta. De lo contrario continuaremos protegiendo en el país productos "viejos" (mayores de cinco años), para perjuicio de los consumidores de bajos ingresos.

2. Alargamiento de las patentes más allá de los 20 años que establece la OMC

Se establece esta extensión con la finalidad de compensar a sus titulares "retrasos irrazonables" en la expedición de la

patente (Art. 16.9 (a) y en el proceso de aprobación de comercialización (16.9 b). Con el agravante de que mientras en EE.UU. la compensación y el término efectivo de la patente tienen topes (5 y 14 años, respectivamente), en Colombia no los habrá. El Ministerio de Protección Social ha considerado, con sobrada razón, que "Esto... se convierte en una extensión... de la patente, de forma injustificada, dilatando el ingreso de competidores al mercado"²⁵.

2. El vínculo entre las patentes y los registros sanitarios (Linkage)

El TLC establece el *linkage*, esto es, un vínculo entre las patentes y los registros sanitarios (Art. 16.10.3). En virtud de este vínculo, cuando una persona solicita a la autoridad sanitaria permiso de comercialización de un medicamento, dicha autoridad debe establecer si el producto está amparado o no por una patente y, si lo está, impedir que se comercialice antes del vencimiento de la patente.

Aunque a primera vista la figura parece inofensiva, en el fondo se trata de otro mecanismo ideado para retrasar el ingreso al mercado de los medicamentos competidores (de marca y genéricos), ya que éstos no podrán comercializarse sino después de que la autoridad competente resuelva las oposiciones que presente el titular de una supuesta patente, lo que puede demorar varios meses y hasta años. En EE.UU., donde rige desde 1984, una investigación de la FTC muestra que en el período 1992-2001 el *linkage* fue responsable de que el 72% de las solicitudes de comercialización de medicamentos competidores se suspendieran durante 30 o más meses.

²⁵ Ministerio de Protección Social, *Comparativo ...*, Cit

Durante las últimas rondas de negociaciones del TLC los asistentes al "cuarto de al lado" fuimos informados de la intención del Gobierno de negociar con los EE.UU. unas modalidades orientadas a disminuir los efectos dilatorios del linkage, la principal de las cuales era la defensa de la denominada Excepción Bolar, esto es, la posibilidad de aprobar un medicamento competidor durante la vigencia de la patente para que entre al mercado una vez venza la patente. Aunque el Gobierno negoció con la USTR una carta adjunta sobre el linkage²⁶, la verdad es que ésta utiliza una redacción tan confusa, que podría llevar a la conclusión de que no puede aprobarse un medicamento mientras esté vigente la patente, lo que equivale a la eliminación de la Excepción Bolar.

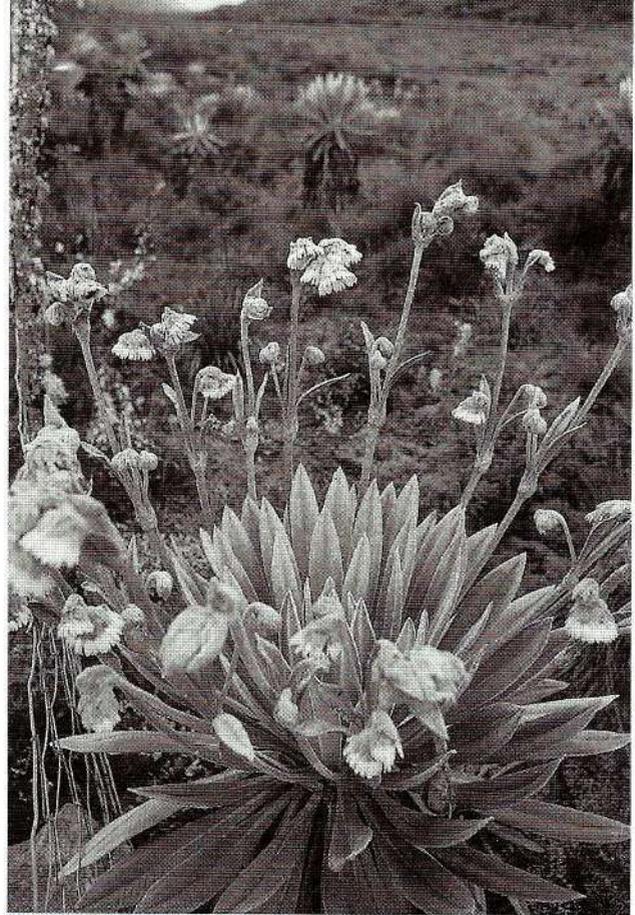
Es responsabilidad del Gobierno dictar las medidas internas de implementación del linkage, siendo deseable que, como lo ofreció al sector social al final del proceso, incluya las siguientes: 1. Que la autoridad competente para tramitar las oposiciones y determinar si el producto está amparado o no por una patente es la SIC, no el INVIMA; 2. Que el linkage hace referencia a las patentes otorgadas, no a las solicitadas; 3. Que la información al titular de la patente sobre la identidad del solicitante se hará a través de una página web, no personalmente; 4. Caucción de cuantía "disuasiva", para evitar las oposiciones temerarias; 5. Trámite de las oposiciones breve y sumario.

Efectos económicos y sanitarios

Un importante estudio de la OMS-OPS²⁷ concluyó que un capítulo de propiedad intelectual con estándares OMC+ como los contenidos en el borrador de texto, ocasionará un incremento del gasto en salud que en poco tiempo llegará a alrededor de 900 millones de dólares anuales, lo que podrá dejar sin acceso a medicamentos a varios millones de colombianos y por supuesto alejará el sueño de la universalización del sistema de salud.

En relación con el SIDA, por ejemplo, el TLC podría privar de antirretrovirales a 4.400 pacientes anuales, los cuales quedarían condenados a morir en un lapso promedio de 5 años. Estudios de la Universidad Nacional sobre Bogotá y del Ministerio de Salud del Perú sobre dicho país coinciden, guardadas proporciones, con las conclusiones de la OMS-OPS. Cierto es que este estudio, por ser anterior al cierre de las negociaciones del TLC, no contempla todas las variables propias del texto del acuerdo. Sin embargo, como algunas de tales variables actúan como atenuantes del impacto sanitario y otras como agravantes, el director del estudio ha conceptualizado que si se corriera el modelo prospectivo utilizado en el estudio con base en todas esas variables, las cifras resultantes seguramente serían muy parecidas. En este panorama, es indudable que el TLC causará grave daño a la salud pública, especialmente si no se cumplen las instrucciones del Presidente Uribe en materia de constancias atenuantes.

26 Linkage = Vinculación entre Patentes y Registros sanitarios
27 Carta Adjunta sobre Patentes y Ciertos Productos Regulados



El costo de los genéricos es la cuarta parte del costo de los medicamentos de marcas internacionales en promedio, y, en casos puntuales valen hasta 15 veces menos. Esta circunstancia, sumada a la buena calidad de los productos, determina que alrededor del setenta por ciento (70%) del mercado nacional sea abastecido por los genéricos

Lo que sigue

Afortunadamente no todo está perdido para la salud pública. Primero, porque estamos seguros de que el Presidente Uribe hará incluir todas las constancias interpretativas convenidas con la Oficina Comercial de EE.UU. Segundo, porque el tratado deberá ser aprobado por el Congreso Nacional y por la Corte Constitucional. El primero tiene el deber de improbar las cláusulas contrarias al derecho fundamental a la salud. El segundo, la responsabilidad de declarar la inconstitucionalidad de las mismas. Nuestro sueño sigue siendo lograr al final del camino un TLC que honre el derecho de acceso a los bienes y servicios de la salud, el cual, por su conexión natural con el derecho constitucional a la salud y la vida, no es negociable.

El doble discurso de las grandes farmacéuticas: el caso del control de precios de los medicamentos

Luis Guillermo Restrepo Vélez¹
lrestrepo@farmacia.udea.edu.co



34

Hace poco fue publicado el informe anual² que remite Pharmaceutical Research and Manufacturers of America (PhRMA) al Representante Comercial de Estados Unidos en cumplimiento del artículo especial 301 de la Ley de Comercio de ese país.

¿Que es el artículo especial 301 de la Ley de Comercio de E.E.U.U.?

Este artículo, que enmendó la Ley de Comercio de 1974 de Estados Unidos, le asigna al Representante Comercial la misión de identificar los países que no otorgan una protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual o un acceso justo y equitativo al mercado para personas de ese país que se benefician de esos derechos.

Aunque en gran medida las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio fueron posibles por la convicción de los países no industrializados de que un escenario estable aunque adverso sería mejor que continuar sometidos a un mecanismo de calificación unilateral de acuerdo con el cual Estados Unidos podía aplicar sanciones comerciales cuando consideraba que no se cumplía con sus expectativas, en 1994, el mismo año en que empezó a operar oficialmente la Organización Mundial del Comercio y entró en vigencia el Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), Estados Unidos enmendó el artículo especial 301 para clarificar que el Representante Comercial podría encontrar que un país se negase a proporcionar protección adecuada y efectiva aún cumpliendo con los estándares mínimos establecidos en el Acuerdo sobre los ADPIC.

¹ Docente, Facultad de Química Farmacéutica, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia
² 2006 PhRMA Special 301 Submission. En <http://international.phrma.org/international/>



Bajo el artículo especial 301, el Representante Comercial de Estados Unidos debe decidir si inicia una investigación de los actos, políticas y prácticas que han propiciado la identificación de ese país como "prioritario". Igualmente, el Representante Comercial de Estados Unidos configura la lista de países o economías de "vigilancia prioritaria" y la lista de "vigilancia". Los países que figuran en la lista de vigilancia prioritaria son los que no otorgan protección de la propiedad intelectual de manera adecuada y los que figuran en la lista de vigilancia son los que ameritan "atención bilateral" para solucionar "problemas".

La información para el Comité que actúa como consejero del Representante Comercial de Estados Unidos para la implementación del artículo especial 301 procede del sector privado, de las embajadas de Estados Unidos, de los socios comerciales de Estados Unidos y de los estimados del reporte nacional de comercio. El informe aludido de PhMRA contiene el análisis y las recomendaciones de la industria farmacéutica agremiada en esa organización para el Representante Comercial de Estados Unidos para la aplicación del artículo especial 301 a cada país reportado.

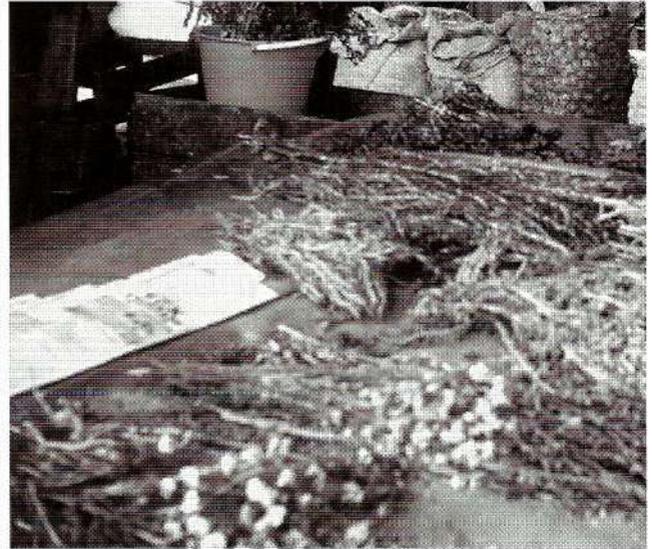
La herramienta ha sido tan útil a los intereses de estas industrias que en 2002 condujo a la imposición del Decreto 2085, que establece un sistema de protección con exclusivi-

dad para los datos de prueba. Este hecho ha sido reconocido públicamente por el Gobierno, en especial por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Aunque en el acuerdo sobre los ADPIC se establece una obligación para proteger esta información contra el uso comercial desleal, de ninguna manera se estipula que ello deba hacerse a través de un período de exclusividad en el mercado. En un reciente fallo del Tribunal Andino de Justicia se estableció que el Decreto en mención era incompatible con la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por medio de la cual se adaptó el régimen de protección de la propiedad intelectual vigente en nuestros países a las disposiciones del ADPIC. Precisamente por este motivo y el Gobierno colombiano ha desplegado todos los esfuerzos para lograr dominar la crisis, que a pesar de la declaración del Ministro de Comercio y de los resultados finales del caso, es evidente que ha tocado el corazón mismo de la Comunidad Andina de Naciones.

¿Qué dice el informe 2006?

El informe de PhMRA (2006) es digno de leerse, porque explica la posición de la industria multinacional, cuya influencia en la negociación del Tratado de Libre Comercio fue enorme, sobre los principales temas de propiedad intelectual relacionados con el sector farmacéutico y el acceso a medicamentos que fueron objeto de negociación en el tratado de

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •



libre comercio. Los que hemos estado cercanos a estos temas esperábamos palabras de elogio, o al menos de satisfacción por lo conseguido en el tratado. ¡Prácticamente todas las pretensiones de la industria fueron satisfechas! El acuerdo firmado ampliará el número de productos susceptibles de ser protegidos, los tiempos de protección y dificultará la aplicación de limitaciones a los derechos otorgados por diferentes razones.

Pero nada de eso. La industria quiere más protección, y conociendo como conocemos la historia y sus métodos, debemos esperar nuevas presiones para conseguir mediante el lobby, lo que el tratado no dio. Por ejemplo, en el tema de patentes de segundos usos, que según el Gobierno no se negoció, la visión de la industria es bien distinta. De acuerdo con su interpretación, "la oficina de patentes continuó su intransigencia frente a la aprobación de solicitudes de patentes de segundos usos y su rechazo a otorgar patentes a productos innovadores lo cual ha tenido impacto comercial significativo sobre los miembros de PhMRA y ha venido acrecentando el deterioro del ambiente de Propiedad Intelectual en Colombia".

También se abordan otros temas como el de la protección de los datos de prueba, las patentes en el campo biotecnológico y las marcas, con interpretaciones que auguran grandes presiones y negociaciones TLC Plus, como ya ha sucedido en casos como el de Guatemala después de la firma del Tratado de Libre Comercio de América Central (CAFTA).

Protección de la propiedad intelectual

Pero existe un tema de gran trascendencia en este informe, el cual ha sido manejado con un bajo perfil y por ello, aún no es conocido para discusión pública. Se avecina aquí otra vergüenza para el país —la cual es necesario por lo menos anunciar— para que quede la constancia histórica de que el Gobierno sabía a lo que se enfrentaba, tal como sucedió en

la negociación final del capítulo de propiedad intelectual dentro del Tratado de Libre Comercio.

Una de las principales preocupaciones que nos genera a los colombianos la negociación del TLC con Estados Unidos en este capítulo consiste en que las disposiciones de protección de la propiedad intelectual que se negociaron amplían efectivamente las exclusividades en comercialización que se otorgan como incentivo a los titulares de estos derechos. Colombia otorgó compensaciones por demoras en la oficina de patentes y por demoras en el proceso de registro sanitario de los medicamentos que harán que en la práctica el período de protección mediante patentes no sea de 20 años, como se estableció en el ADPIC, sino que pueda durar más. Estas protecciones evitan la competencia y contribuyen a mantener altos los precios de los medicamentos.

Durante el debate sobre la magnitud del impacto que deberá afrontar el país, un argumento constante de las empresas de investigación y desarrollo, esgrimido a través de AFI-DRO, organización que las agremia, para afirmar que no tendríamos de qué preocuparnos, ha sido que "en Colombia los precios de los medicamentos se encuentran bajo el monitoreo de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos (CNPM). A través de esta entidad, los precios de los medicamentos son vigilados y regulados para que así los colombianos puedan acceder en condiciones de igualdad al sistema de salud"³.

En efecto, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos fue creada por la Ley 100 de 1993 y dio continuidad a la política de control de precios de los medicamentos establecida en 1988. Actualmente en el país existe la obligación para todos los laboratorios de reportar los precios trimestralmente a la Comisión, donde operan tres categorías de control:

³ <http://www.afidro.com>

- Control directo para aquellos medicamentos que habiendo solicitado registro ante el INVIMA presenten menos de tres oferentes en el mercado. Estos deben hacer una solicitud de Precio Máximo de Venta al Público siguiendo las directrices fijadas para este régimen.
- Libertad Regulada para medicamentos que hayan sufrido aumentos excesivos sin justificación, no hayan atendido las citaciones de la Secretaría de la Comisión, no presenten en forma oportuna los informes sobre precios o se aparten de la metodología establecida por la CNPM.
- Libertad vigilada para los demás medicamentos. Estos tienen libertad para fijar sus precios, limitada por la vigilancia de la Comisión, que puede en cualquier momento decidir cambiarlos de categoría.

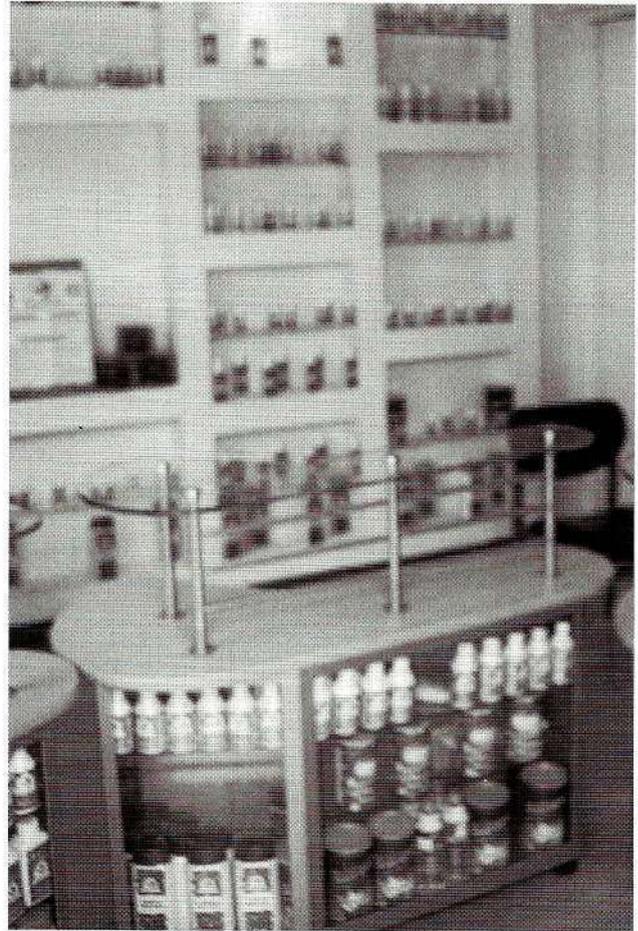
La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos acogió en el año 2004 una propuesta para coordinar la realización de un estudio sobre la política de precios de medicamentos, que sería financiado por la industria farmacéutica a través de sus agremiaciones en Colombia. Simultáneamente se estaba llevando a cabo la negociación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, por lo cual se decidió realizar dos estudios: uno de ellos versaría sobre el impacto de las medidas de propiedad intelectual sobre el precio de los medicamentos y el otro sobre la política de precios de medicamentos, independizando dos temas con estrecha relación, con el ánimo de evitar discusiones entre los patrocinadores del estudio.

A pesar del acuerdo inicial, AFIDRO en última instancia no aceptó participar en la financiación del estudio sobre el impacto de la propiedad intelectual, por lo que el Gobierno procedió a solicitar la financiación de este estudio a la CAF y finalmente fue llevado a cabo por Fedesarrollo y la Fundación Santa Fe de Bogotá⁴.

Según los términos de referencia del estudio sobre política de precios de medicamentos⁵, "la industria farmacéutica, con el apoyo de los Ministerios de la Protección Social, Comercio, Industria y Turismo y Hacienda⁶, quieren (sic) realizar un análisis integral del sector de medicamentos para el consumo humano, teniendo en cuenta aspectos económicos, jurídicos y comerciales, con el propósito de producir un diagnóstico para contar con los elementos de juicio que permitan, si es necesario, expedir una política de precios de medicamentos para el mercado colombiano".

Un estudio de Econometría

Finalmente, la firma Econometría fue contratada por la Cámara Farmacéutica de la ANDI en representación de la



El informe de la Investigación Farmacéutica y los fabricantes de los E.E.U.U. (2006) explica la posición de la industria multinacional, cuya influencia en la negociación del Tratado de Libre Comercio fue enorme, en especial en lo que se refiere a los temas de propiedad intelectual relacionados con el sector farmacéutico y el acceso a medicamentos que fueron objeto de negociación

4 AFIDRO. "Propiedad intelectual en medicamentos: Las verdades del TLC".2005
Accesible en http://www.afidro.com/pdf/folleto_envio_mail.pdf

5 Fedesarrollo/Fundación Santa Fe de Bogotá. "Estudio sobre la propiedad intelectual en el sector farmacéutico colombiano". Bogotá, Junio de 2005

6 Términos de referencia definitivos acceso en:
http://www.mincomercio.gov.co/VBeContent/Documentos/Regulacion/preciosmedicamentos/terminos_finales.pdf

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

industria farmacéutica, con el soporte de ASINFAR y AFIDRO y con la coordinación de soporte del estudio por los Ministerios de la Protección Social, Hacienda y Comercio, Industria y Turismo⁷ entregó los resultados del estudio en junio de 2005. A pesar de que el estudio fue presentado oficialmente en el marco del XII Congreso Farmacéutico de la ANDI ese mismo mes en Cartagena, éste aún no se ha hecho público.

En contraposición con sus declaraciones sobre el TLC, uno de los objetivos declarados por AFIDRO es lograr "mediante un esfuerzo coordinado con las compañías afiliadas a AFIDRO y los agentes externos nacionales e internacionales"... "Libertad absoluta y autorregulada para fijar los precios de los productos que comercializan sus afiliados".

A través de su directora ejecutiva, María Claudia García, AFIDRO mantiene una tesis según la cual: "...los medicamentos no van a subir de precio con la entrada en vigencia del TLC. El mercado farmacéutico colombiano es altamente competido, y para cada patología existen múltiples alternativas terapéuticas". En consecuencia los precios de los medicamentos, como en cualquier sector de la economía, los determinan las fuerzas del mercado y la dinámica de oferta y demanda.

Así, ningún medicamento original, protegido o no por propiedad intelectual, podría llegar al mercado con un precio exagerado ya que el mismo mercado se encargaría de limitar su venta".⁸ Este planteamiento ha sido acogido con entusiasmo por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para afirmar que "lo acordado en el TLC no tiene incidencia en los precios, por ende no se encarecerán los medicamentos"⁹.

Simultáneamente, en el reporte previamente citado de PhMRA, se sostiene que "el Gobierno Colombiano ha modificado su esquema de control de precios para productos farmacéuticos, de manera que discriminará deslealmente contra los productos que disfrutaban de patente o protección de datos de prueba". De acuerdo con la interpretación de PhMRA, la circular 02 de 2005, que clarifica que el criterio para categorizar un medicamento en control directo de precios cuando existen menos de tres oferentes del mismo principio activo, es contraria a la interpretación que ellos quisieran imponer, y que considera las alternativas terapéuticas. Tal interpretación nunca existió por parte del Gobierno. En realidad, constituye el argumento que ofrecieron las empresas que estaban infringiendo lo establecido en la materia por la Comisión.

Preocupa enormemente que se interprete el estudio de la firma Econometría (que como ya se dijo sólo se conoce parcialmente), como una aceptación de la postura de AFIDRO (y ahora del informe de PhMRA) para proponer una reducción sustancial del número de productos sometidos a control, res-

tringiéndolo solamente a los que no tienen competidores ni por principio activo, ni por clase terapéutica. Y preocupa más aún el entusiasmo con que el inisterio de Comercio Industria y Turismo parece estar acogiendo las recomendaciones del estudio.



**Los que hemos estado cercanos
a estos temas esperábamos
palabras de elogio,
o al menos de satisfacción
por lo conseguido.
¡Prácticamente todas
las pretensiones de la industria
fueron satisfechas!
Las disposiciones de protección
de la propiedad intelectual
negociadas amplían
efectivamente las exclusividades
en comercialización
otorgadas como incentivo
a los titulares**

⁷ Los términos de referencia pueden consultarse en: http://www.mincomercio.gov.co/VBeContent/Documentos/Regulacion/preciosmedicamentos/Terminosdereferencia_sept_16.pdf

⁸ García, María Claudia. El TLC en el mercado de los medicamentos. En: http://www.abcmedicus.com/articulo/pacientes/id/400/pagina/1/tlc_mercado_medicamentos.html

⁹ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Resumen del TLC. En: <http://www.mincomercio.gov.co/vbecontent/Documentos/negociaciones/TLC/TLC-TextoFinal-Resumen.pdf>

La doctrina de los "mercados perfectos"

Según la doctrina económica, en los "mercados perfectos", los compradores y vendedores deben tener libertad para realizar sus transacciones sin intervención estatal, dado que el mercado mismo proporcionará la solución óptima y de la relación de fuerzas emergerán precios justos.

Sin embargo, las condiciones para considerar que un mercado es perfecto difícilmente se cumplen en la práctica y menos en el mercado farmacéutico, en el cual son bien conocidas las asimetrías de información, la falta de competencia y la intervención de terceros que cumplen funciones de agentes imperfectos en medio de incentivos perversos que impiden que respondan adecuadamente a variaciones en los precios.

Aunque el sistema de control de precios de medicamentos en el país puede tener elementos para revisar, resultaría desastroso que el Gobierno continuara cediendo a la presión de las industrias multinacionales que, utilizando poderosas herramientas de presión y desconociendo y manipulando hechos y datos que respaldan la necesidad de mantener un sistema de control de precios centrado en principios activos y no en grupos terapéuticos, piden insistentemente que se modifique este sistema.

Existen evidencias internacionales¹⁰ y nacionales¹¹ que demuestran que esas imperfecciones son profundas y que debe revisarse el tema de la competencia desde el punto de vista del consumidor, quien es quien lleva todas las de perder cuando de relaciones comerciales se trata en el sector farmacéutico. Esta visión también es apoyada por la Superintendencia de Industria y Comercio, que en otros momentos se ha pronunciado sobre casos similares para determinar cuándo existe competencia y cuándo no.

Es de esperarse que sigan las presiones -ahora bajo la forma del artículo especial 301- (cuyas exigencias ya deben

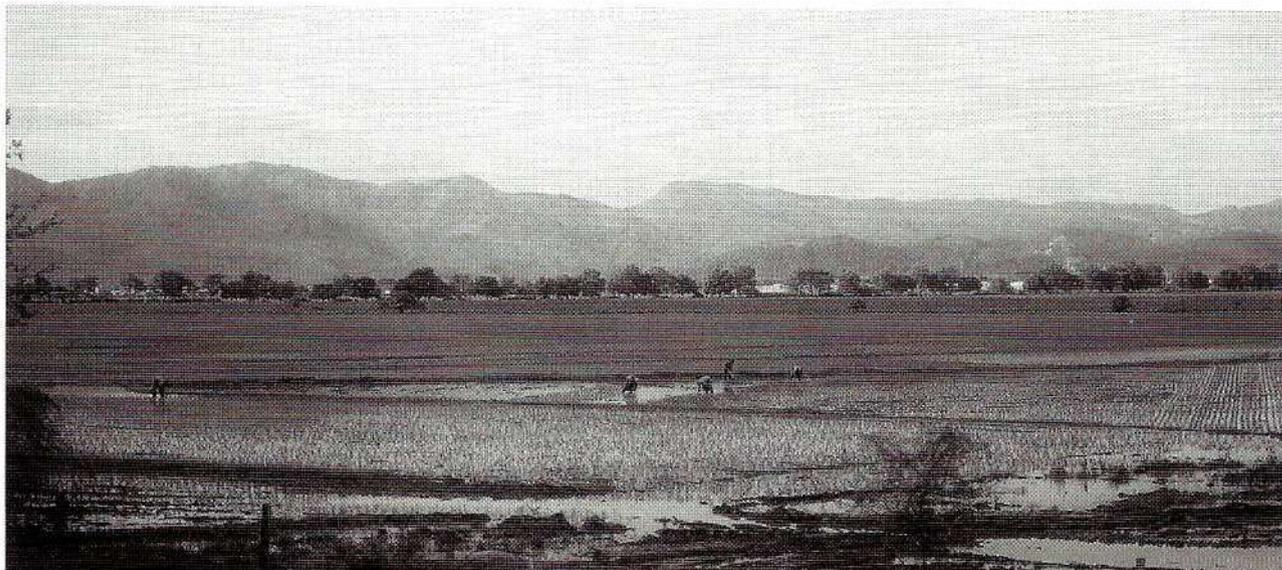
estar siendo resueltas diligentemente por el Gobierno colombiano), donde la industria farmacéutica "nacional de capital extranjero" muestra su verdadero talante y declara sin ningún rubor que controlar los precios de los medicamentos por principio activo "produce una violación de los principios constitucionales de libertad económica y libertad de competencia" cuando hasta ahora sostenía que el país no tenía que preocuparse por la firma del TLC porque existía la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos.

De hecho, el mencionado informe, en su introducción, enuncia el principal argumento para reclamar mayor protección a la propiedad intelectual y libertad de precios: que todos los consumidores del mundo contribuyan en igual medida que los consumidores de los Estados Unidos, al financiamiento de la innovación. Si alguien tenía dudas sobre qué estaba en juego en el TLC y qué está en juego en la discusión de precios que viene, que no se llame a engaño: iii Se buscan precios similares a los de los Estados Unidos; los más altos del mundo!!!

Adoptar la hipótesis de que la competencia dentro de clases terapéuticas existe, más allá de los medicamentos de venta libre en los cuales podría ser válida, para decir que en esos casos "las reglas cardinales de la economía de la demanda y la oferta regularán naturalmente los precios, haciendo por lo tanto innecesaria la regulación del mercado e ilegal bajo la Constitución Colombiana", sería tanto como darle un entierro de tercera categoría a una herramienta insuficiente pero importante para que el país pueda enfrentar los resultados de una mala negociación.

Esto contribuiría obviamente al logro de los objetivos de PhMRA que busca "el acceso amplio de los pacientes a medicinas seguras y efectivas a través de la libertad de mercado, sin controles de precios", pero no a los intereses de la salud pública y del país. ¿De parte de quien seguiremos viendo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Gobierno de nuestro país?

10 Bermúdez, Jorge y André Luis de Almeida dos Reis. Aspectos económicos: mercado farmacéutico e preços de medicamentos. Em Acesso a medicamentos: Direito Fundamental, Papel del Estado. Fundación Oswaldo Cruz, Centro colaborador OMS/OPS. Rio de Janeiro. 200.
11 Federación Médica Colombiana



El Tratado de Libre Comercio y el acceso a los recursos genéticos¹

Martha Isabel Gómez Lee²
 MARTHA.GOMEZ@uexternado.edu.co



40

El Estado colombiano no puede autorizar patentes, ni contratos sobre su biodiversidad a favor de las empresas norteamericanas y en detrimento de Colombia. Esto equivale a hipotecar el país. Sin embargo, si Colombia para cerrar las negociaciones toma como referente básico el TLC de Perú, el tratado colombiano va a promocionar las patentes y los contratos sobre la biodiversidad colombiana conforme a los intereses defensivos de Estados Unidos, pasando por encima de las líneas rojas de la negociación que demarcaban los intereses defensivos de los andinos.

Los intereses de cada parte en las negociaciones, consistían en no modificar su propio sistema de patentes, sino en defenderlo. Perú cerró un TLC en el que modificó su sistema

de patentes en biodiversidad y conocimientos tradicionales para ajustarlo al sistema de patentes de Estados Unidos.

Dada la riqueza biológica colombiana y el pujante mercado biotecnológico de Estados Unidos, el tema de la biodiversidad merece una consideración seria. Colombia es uno de los pocos países mega diversos del mundo, algunos expertos consideran que después del Brasil, es el segundo país más rico en biodiversidad. Según estudios recientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) "el mercado anual combinado de productos derivados de recursos genéticos en los sectores fármacos, nutracéuticos y aplicaciones biotecnológicas, "está entre los US\$ 500 y 800 billones"³. Colombia ha optado por un régimen estricto de acceso a su patrimonio

¹ Documento Publicado en el Boletín Derecho y Vida No. 58 del Centro de Genética y Derecho de la Universidad Externado de Colombia Ponencia, Audiencia Pública, Tratado de Libre Comercio TLC, 14 de febrero de 2006, Bogotá, D.C. Colombia

² Coordinadora de la Línea de Investigación Desarrollo Sostenible del Centro de Investigaciones Proyectos

Especiales CIPE de la Facultad de Finanzas Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia

³ De la Cruz, et al., 2005, 20 ss.



Los recursos genéticos son bienes y patrimonios de la nación

natural, para protegerlo y conservarlo para las generaciones futuras. En consecuencia, los recursos genéticos en Colombia son bienes o patrimonio de la Nación o del Estado. Son inembargables, imprescriptibles e inalienables y es deber del Estado regular el ingreso y la salida al país y su utilización de acuerdo con el interés nacional⁴ y conforme al régimen de acceso de la Comunidad Andina.⁵

Todavía no se ha realizado bioprospección genética en Colombia, es decir, aún no se han buscado los usos comerciales de la biodiversidad del país y no hay una política clara de acceso a los recursos genéticos, ni de protección al conocimiento tradicional. Sin embargo, el TLC facultará a los usuarios norteamericanos para celebrar contratos de bioprospección con los proveedores colombianos. Todo lo anterior sin que los norteamericanos tengan que cumplir con los requisitos legales vigentes en Colombia en el capítulo de patentes del TLC y de esta forma garantizar la salvaguarda del patrimonio natural y cultural colombiano.

En estas condiciones, abrir los yacimientos genéticos y biológicos y los territorios ancestrales a la bioprospección norteamericana en el TLC es el tema más álgido del tratado. En la

Universidad Externado de Colombia se han investigado las diferentes aristas de la propuesta de biodiversidad del TLC. Por ello actuó en la representación de la academia como vocera de un tema sin gremio y sin debate pero que pertenece a todos los colombianos.

¿Por qué es crucial para el país el tema de la biodiversidad? Me refiero a tres aspectos que ponen en evidencia lo urgente que es debatir el tema de la biodiversidad en el TLC.

EL TLC va a legitimar la biopiratería

Si Colombia toma como referencia el TLC del Perú, legitimará la biopiratería. Lo anterior, porque Perú lo único que logró fue un Acuerdo sobre biodiversidad y conocimientos tradicionales⁶ representado en una carta que no forma parte del tratado, la cual comprende un conjunto de declaraciones de buenas intenciones de las Partes, cuyo contenido es ignorado y refutado por las normas vinculantes del capítulo de patentes del tratado.

El capítulo de patentes del TLC del Perú acogió los criterios de patentabilidad de Estados Unidos, así: "Cada parte otorga-

4 Artículo 81 de la Constitución Política de 1991

5 Decisiones 391 y 486

6 El Acuerdo sobre biodiversidad y conocimientos tradicionales se puede consultar en el Anexo 1 del presente documento

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •

rá patentes para cualquier invención sea de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sea nueva, entrañe una actividad inventiva y sea susceptible de aplicación industrial. A los efectos del presente Artículo, una Parte podrá considerar las expresiones "actividad inventiva" y susceptible de aplicación industrial" como sinónimos de las expresiones "no evidentes" y "útiles", respectivamente".



Colombia, después de Brasil es el segundo país más rico en biodiversidad. Dada la riqueza biológica colombiana y el pujante mercado biotecnológico de Estados Unidos, el tema de la biodiversidad merece una consideración seria

Según este artículo y el acuerdo de entendimiento de biodiversidad y conocimientos tradicionales del Perú, ya no se obliga a las Partes al momento de solicitar una patente y a cumplir con los requisitos que salvaguardan el patrimonio natural andino. Las Partes no tendrán que allegar: 1) La copia del contrato de acceso, cuando los productos o procedimientos cuya patente se solicita han sido obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados; 2) La copia del documento que acredite la licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales, cuando los productos o procedimientos cuya protección se solicita han sido obtenidos o desarrollados a partir de dichos conocimientos, de acuerdo a lo establecido en las decisiones andinas 391 y 486⁸.

Según el texto básico del TLC, una de las partes (Estados Unidos, por ejemplo) podrá solicitar una patente o patentar una invención en la que se han utilizado recursos genéticos o conocimientos tradicionales, sin la obtención del consentimiento fundamentado previo del país de origen (en este caso Perú) ni de las comunidades indígenas o locales, y sin establecer una distribución equitativa de los beneficios conforme a las reglas del Convenio sobre Diversidad Biológica.⁹

En otras palabras, con el propio TLC, se legitimará una situación jurídica injusta y cuestionable como es la de la biopiratería, en la que un tercero se reputa legítimo propietario o titular de un derecho de propiedad intelectual que no le pertenece.¹⁰ Algunos de los ejemplos clásicos de dicha situación se dan en la región andina, en la que plantas como la quina, la ayahuasca, la maca, el algodón de color, entre otros, han sido patentados por terceros en el exterior.

El TLC anulará la ventaja comparativa de la biodiversidad colombiana

Un TLC que legitime la biopiratería anulará la ventaja comparativa que tiene Colombia, representada en los recursos genéticos, y los conocimientos tradicionales, que es una de las "ventajas comparativas más críticas en las relaciones internacionales y la economía del siglo XXI"¹¹ ¹².

En primer lugar, el inversionista norteamericano en Colombia podrá tener acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales para patentarlos a favor de las empresas de biotecnología norteamericanas. Por ejemplo, una vez celebrado el contrato entre el usuario norteamericano y el proveedor colombiano, el inversionista norteamericano

7 El Artículo 16.9.1: Patentes del TLC Perú-Estados Unidos

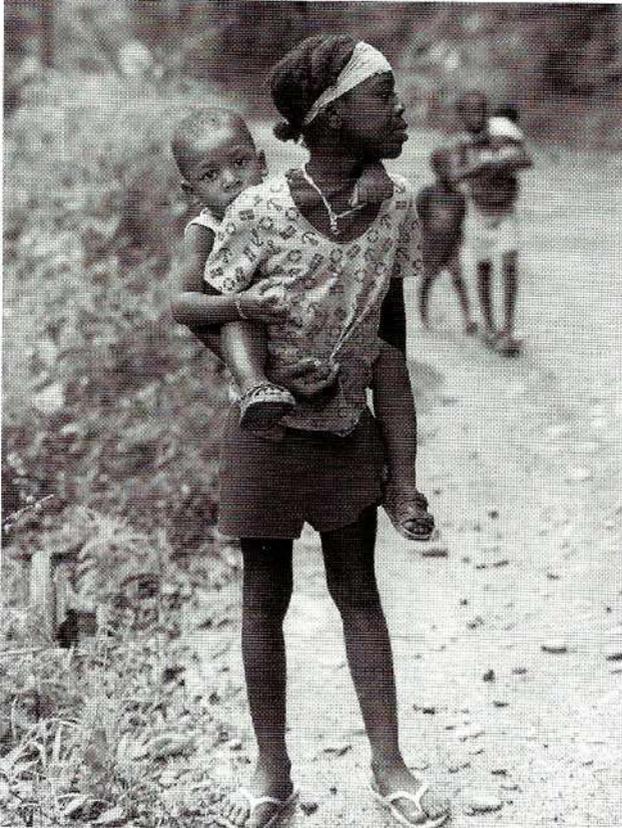
8 Artículo 26 de la Decisión 486

9 Permitir esto en un tratado equivale al concepto de biopiratería tomado de las diferentes comunicaciones que han enviado los Miembros de la OMC al Consejo de los ADPIC, (IP/C/W/420, párrafo 1; IP/C/W/429/Rev.1, párrafos 3 y 17; IP/C/W/441, párrafo 4; IP/C/W/442, párrafo 7)

10 CAN, 2004, 81

11 En muchos casos esta ventaja es absoluta cuando se trata de especies endémicas, es decir únicas y no repetidas en lugar alguno del planeta."

12 Sentencia 519, 1994, 11



Podrá limitársele a los colombianos el libre acceso a los recursos genéticos y al uso de los conocimientos tradicionales

no podrá patentar en Estados Unidos los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, sin que tenga que cumplir con los requisitos especiales de salvaguarda al patrimonio natural y cultural colombiano de la legislación colombiana.

En segundo lugar, el inversionista norteamericano será quien reciba las regalías y los derechos exclusivos que le concedan las patentes norteamericanas sobre el patrimonio natural y cultural colombiano. Además es suficiente que el dueño de la patente en Norteamérica importe desde Estados Unidos a Colombia los productos obtenidos de la biodiversidad colombiana, para garantizar que cumple con su obligación de tener explotación comercial en el país de origen. En últimas, al comprar el producto importado, serán los mismos colombianos quienes terminarán pagando por el uso de su propia biodiversidad y conocimientos tradicionales.

Y, como si fuera poco, en virtud del privilegio de exclusividad que concede la patente norteamericana, podrá limitársele a los colombianos el libre acceso a los recursos genéticos y al uso de los conocimientos tradicionales por parte de los grupos étnicos de la nación colombiana, en caso que estos hayan

sido patentados con el lleno de los requisitos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Por lo tanto, las disposiciones del capítulo de patentes del TLC no reflejan el equilibrio de las obligaciones de las Partes, en especial se le concede un trato preferencial a Estados Unidos, ya que no se le exige aplicar el Convenio sobre Diversidad Biológica. En estas condiciones el TLC, no sólo anulará la principal ventaja comparativa de Colombia, sino que constituirá una ventaja competitiva en favor de Estados Unidos.

El TLC afecta los derechos colectivos de los grupos étnicos colombianos

En el territorio colombiano se podrán celebrar contratos de bioprospección o búsqueda de usos comerciales de la biodiversidad entre empresas norteamericanas y comunidades indígenas y locales. Los contratos entre proveedores y usuarios —conocidos como contratos de bioprospección, actividad que es considerada por los pueblos indígenas como una forma de biopiratería,¹³ se caracterizan por ser muy eficientes para las empresas farmacéuticas, pero no para las comunidades indígenas y locales.

Los grupos étnicos colombianos tienen derechos colectivos sobre la biodiversidad que ellos han custodiado e innovado en los campos y selvas colombianas. Ellos son los innovadores informales con derechos colectivos sobre la biodiversidad y los conocimientos tradicionales. Gracias a su forma de vida es que el patrimonio natural colombiano se mantiene.

El conocimiento tradicional no puede ser objeto de apropiación por fuera de su propia estructura. El conocimiento tradicional tiene un carácter colectivo, dinámico y territorial que es ajeno al carácter de un tratado comercial.

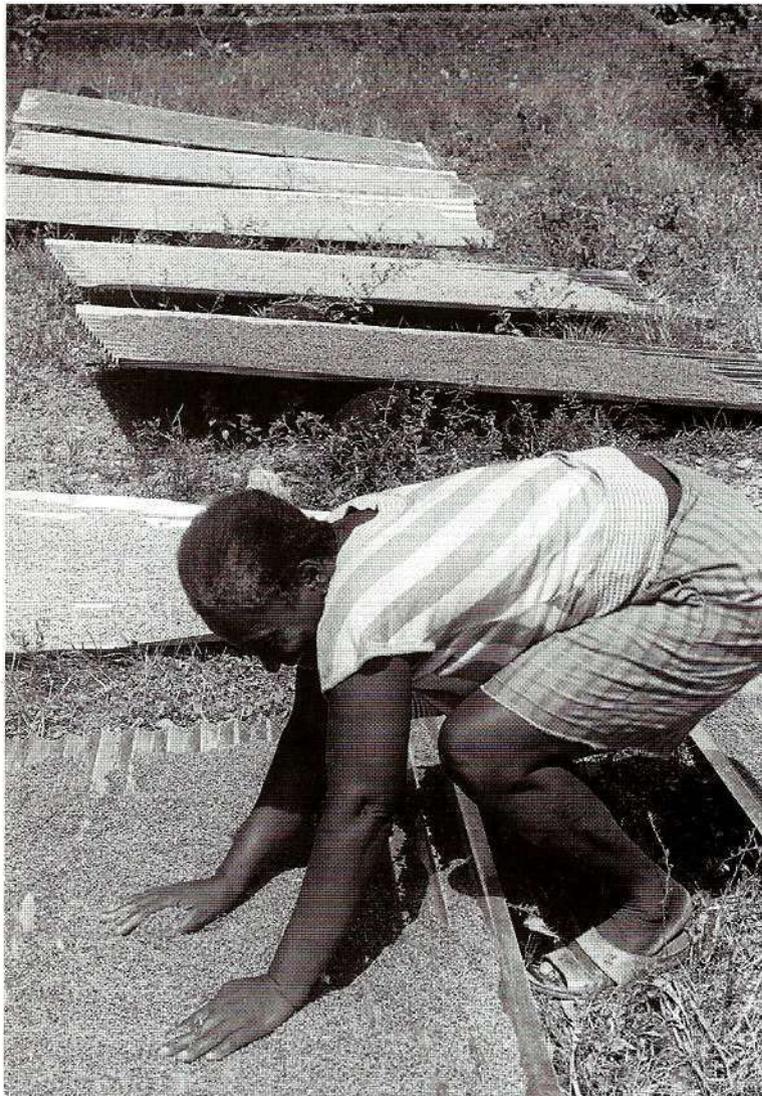
La situación de desigualdad, entre una comunidad indígena y una compañía farmacéutica es evidente. Tanta será la asimetría, que ni siquiera para la nación proveedora de recursos genéticos existe igualdad en la negociación. Incluso la propia nación colombiana está en desventaja frente a Estados Unidos. Como lo anotan los expertos, "la parte proveedora de estos recursos se encuentra en desventaja técnica y de negociación frente a las compañías farmacéuticas que siempre tienen gran experiencia y capacidad con este tipo de situaciones"¹⁴.

Lo que se está dejando de lado, pero que es muy importante es que la nación Colombiana es pluralista y multiétnica. Los pueblos indígenas debieron ser consultados antes de la presentación de la propuesta de biodiversidad en la tercera ronda de negociación del este Tratado. Conforme al Convenio

¹³ Declaración de los Pueblos Indígenas sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Derechos de Propiedad Intelectual (1995) Yakarta. Los bioprospectores son las empresas o laboratorios, dedicados a buscar usos comerciales en la biodiversidad, han sido acusados de practicar una "biopiratería masiva y creciente contra las comunidades indígenas y locales" (Red del Tercer Mundo. 1996, 35-37)

¹⁴ Carrizosa, Santiago, 2000, 99,

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC •



169 de la OIT la biodiversidad requiere de un tratamiento especial respecto a los grupos étnicos. Máxime cuando estos grupos en Colombia reclaman desde hace años una moratoria en la recolección de material biológico, hasta tanto las comunidades locales e indígenas se encuentren en posición de afirmar sus derechos sobre sus recursos y conocimientos.

En este escenario de asimetría y falta de información, el TLC, afectará la forma de vida de las comunidades indígenas y pondrá en riesgo su propia supervivencia. Al transar su conocimiento tradicional como una mercancía, sus innovaciones, prácticas y conocimientos sufrirán un cambio que repercutirá en su forma de vida. Al final pueden perder su propia identidad cultural que les permite existir como grupos étnicos diferentes del resto de colombianos.

Conclusión

Este es un problema que trasciende las fronteras nacionales y que afecta a la comunidad internacional, el hecho que el TLC en Colombia facilite situaciones en las que empresas norteamericanas se apropien directa o indirectamente de recursos biológicos, genéticos o conocimientos tradicionales, de los que son propietarios el Estado colombiano y los grupos étnicos de la nación colombiana.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca se pronunció (diciembre de 2005) en el sentido de que, un TLC que pretenda incluir patentes de animales y de plantas, en contravía del Convenio sobre Diversidad Biológica, genera un cuestionamiento mucho más amplio que los que surgen en materia de propiedad intelectual, en relación con los temas de agricultura y medicamentos. En consecuencia el Tribunal de Cundinamarca dictó una medida cautelar que ordena a los negociadores colombianos abstenerse de suscribir un acuerdo que resulte lesivo para los derechos colectivos¹⁵, tales como, los de las comunidades indígenas y campesinas a la protección del conocimiento tradicional; el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la conservación de las especies animales y vegetales.

En la actualidad (febrero de 2006), y teniendo en cuenta que el TLC es un tratado indefinido y que sus cláusulas no pueden ser modificadas por las partes de manera unilateral, se concluye que si Colombia adopta un TLC como el de Perú, dentro de cincuenta o cien años las generaciones futuras de colombianos estarán dedicadas a promover las patentes de biotecnología en beneficio de las empresas norteamericanas, a cambio de contratos celebrados con desventaja técnica; los colombianos para ese entonces ya sabrán que su biodiversidad les daba una ventaja comparativa que nunca supieron aprovechar en beneficio del país. Además, estarán obligados a pagar precios exorbitantes por alimentos funcionales nutricionales de ingeniería genética y nanotecnología importados desde Estados Unidos, con materia prima colombiana. Y lo peor, enfrentarán problemas de calidad de vida y de bienestar general causados por la pérdida acelerada de su patrimonio natural y cultural.

Esas generaciones futuras de colombianos se preguntarán, ¿Qué estaban pensando los colombianos en el año 2006 mientras se negociaba el TLC? La responsabilidad histórica es implacable. En materia de biodiversidad hay que actuar ahora para darle al tema el debate que le corresponde.

¿Hipotecaremos al país con los privilegios que conceden las patentes en Estados Unidos? Todavía se puede hacer algo. El Congreso, la Corte Constitucional y los ciudadanos colombianos tienen la última palabra.

¹⁵ Derechos consagrados en los literales c), f), i) y n) del artículo 4º de la ley 472 de 1998 así como los artículos 8, 49, 65, 70, 71, 72, 78, 79, 80 de la Constitución Política"



• BIBLIOGRAFIA

- Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Sub sección B, Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2005, Magistrada Ponente: doctora Beatriz Martínez Quintero, por negación de la ponencia que presentó el magistrado sustanciador, expediente 05-1725, demandante Efraín Barbosa Rojas, acción popular.
- Carrizosa, Santiago, Corporación Autónoma Regional – CAR, 2000 – La bioprospección y el acceso a los recursos genéticos. Una guía práctica, con la Colaboración de Adriana Casas Isaza. Bogotá: Corporación Autónoma Regional.
- Comunidad Andina, CAN. Análisis del Tratado de Libre Comercio Centroamérica –Estados Unidos, SG/di 620/Rev. 1, del 7 de mayo de 2004. Análisis del Acuerdo de Libre Comercio entre los países de Centro América y los Estados Unidos. (CAFTA).
- De la Cruz, Rodrigo, Muyuy Jacanamenoj Gabriel, Viteri Gaulinda Alfredo, Flórez Germán, González Hunpire Germán, De la Cruz Rodrigo, Mirabal Díaz José Gregorio, Gumaráez Robert, 2005. Elementos para la protección sui generis de los conocimientos tradicionales colectivos e integrales desde la perspectiva indígena, En: De la Cruz, Rodrigo, Szauer María Teresa, López Roberto y Guinand Luisa Helena, (ed.) Caracas, Corporación Andina de Fomento CAF, Secretaría General de la Comunidad Andina, Gómez Lee, Martha Isabel, 2004. Protección de los conocimientos Tradicionales en las negociaciones TLC, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Centro sobre Genética y Derecho.
- Sentencia 519/94 / MP: Vladimiro Naranjo. www.larepublica.com.co/tlc/docs/peru/entendimiento.pdf, consultado el 21 de febrero de 2006.

• **TRATADO DE LIBRE COMERCIO - TLC** •**ANEXO 1**

Acuerdo sobre biodiversidad y conocimientos tradicionales entre los gobiernos de Perú y Estados Unidos, Washington D C. (Cierre de las negociaciones del TLC de Perú - Estados Unidos, el 7 de diciembre de 2005).¹⁶

Los gobiernos de Perú y Estados Unidos, en el TLC, llegaron al siguiente acuerdo respecto a biodiversidad y conocimientos tradicionales:

Las Partes reconocen la importancia de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad, así como la potencial contribución de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad al desarrollo cultural económico y social.

Las Partes reconocen la importancia de lo siguiente: (1) la obtención del consentimiento informado de la autoridad pertinente previamente al acceso a los recursos genéticos bajo el control de dicha autoridad; (2) la distribución equitativa de los beneficios que se deriven del uso de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos; y (3) la promoción de la calidad del examen de las patentes para asegurar que se satisfagan las condiciones de patentabilidad.

Las Partes reconocen que el acceso a los recursos genéticos o conocimientos tradicionales, así como la distribución equitativa de los beneficios que se puedan derivar del uso de esos recursos o conocimientos, pueden ser adecuadamente atendidos a través de contratos que reflejen términos mutuamente acordados entre los usuarios y los proveedores.

Cada Parte procurará encontrar medios para compartir información que pueda tener relevancia en la patentabilidad de las invenciones basadas en los conocimientos tradicionales o los recursos genéticos, mediante el suministro de:

- (a) Bases de datos públicamente accesibles que contengan información relevante; y
- (b) La oportunidad de dirigirse por escrito a la autoridad examinadora pertinente para hacer referencia sobre el estado de la técnica que pueda tener alguna relación con la patentabilidad.

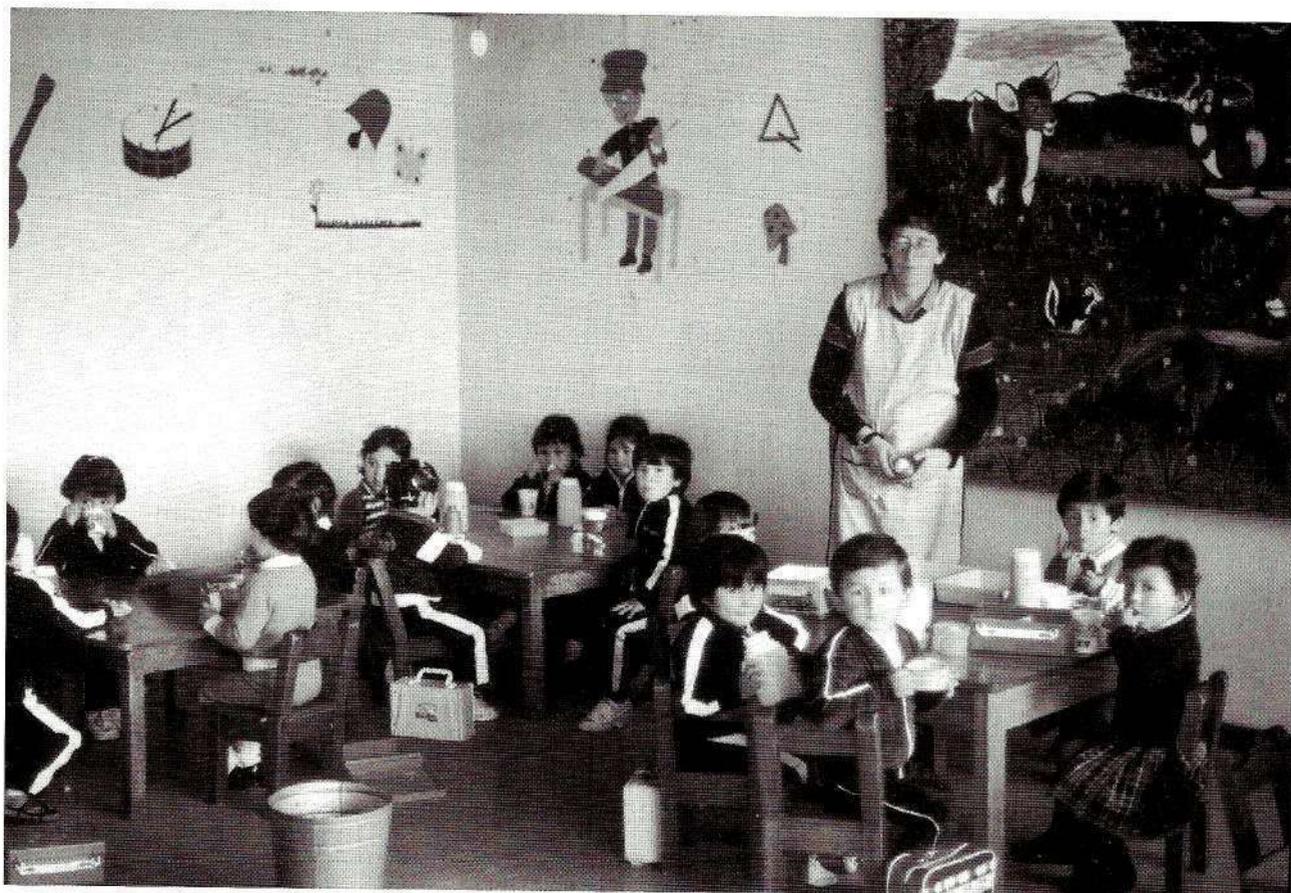


¿Qué estaban pensando los colombianos en el año 2006 mientras se negociaba el TLC? La responsabilidad histórica es implacable. En materia de biodiversidad hay que actuar ahora para darle al tema el debate que le corresponde. ¿Hipotecaremos al país con los privilegios que conceden las patentes en Estados Unidos? Si Colombia toma como referente básico el TLC de Perú para cerrar las negociaciones, el tratado colombiano va a promocionar las patentes y los contratos sobre la biodiversidad colombiana conforme a los intereses defensivos de Estados Unidos, pasando por encima de las líneas rojas de la negociación que demarcaban los intereses defensivos de los andinos

¹⁶ www.larepublica.com.co/tlc/docs/peru/entendimiento.pdf

Elementos para el Estatuto Único de la **profesión docente**

CEID-NACIONAL



Durante décadas los maestros colombianos orientados por la Federación Colombiana de Educadores libraron históricas luchas, logrando en 1979 la expedición concertada con el Gobierno, el Decreto Ley 2277. Esta ha sido una gran conquista, una norma de gran trascendencia para el magisterio y la educación colombiana; sin embargo hoy dicha norma ha sido superada por la realidad gremial, jurídica y pedagógica.

Pero el Gobierno nacional en desarrollo de políticas neoliberales impuso el acto legislativo 01 de 2001, la Ley 715 de 2001 y promulgó el Decreto 1278 de 2002, mal llamado Estatuto de Profesionalización Docente. Este Decreto causa graves problemas: deja en pié, ilegalmente, normas que son aplicadas a los antiguos y los nuevos educadores, desconoce derechos adquiridos en escalafón, flexibiliza y elimina la estabilidad laboral, deja inerte a los maestros frente al mercado laboral, introduce la evaluación sanción y abre las puertas de la profesión docente a los profesionales universitarios y con ello arrasa la carrera docente, el saber pedagógico y al profesional de la educación.

La expedición de un nuevo estatuto docente que unifique y profesionalice la actividad magisterial constituye una necesidad inaplazable para alcanzar una educación con calidad que contribuya a la construcción del Estado Social de Derecho y sea factor determinante del desarrollo cultural y económico de la Nación. Si bien es cierto que dicha norma deberá ser expedida por el Congreso de la República, también lo es que la discusión y elaboración de un Proyecto de Decreto Ley, es de interés nacional; los maestros, padres de familia, estudiantes, docentes directivos, gobernantes, empresarios, iglesias, partidos políticos, facultades de educación, deben ser protagonistas de este nuevo proceso para dignificar la profesión docente.

A continuación se presentan unos contenidos básicos para la discusión nacional, que en un esfuerzo de síntesis, se recopilaron de las conclusiones, debates y propuestas surgidas en el I Encuentro Nacional por un Estatuto Único de la Profesión Docente convocado por Fecode los días 13 y 14 de diciembre de 2005 en Bogotá. Representan unas orientaciones

• ACTUALIDAD •

para el debate y los acuerdos, que hagan posible, una propuesta colectiva, construida nacionalmente con la participación de todo el magisterio colombiano.

Es importante que en la discusión en los foros y seminarios locales y departamentales se comience por valorar la importancia del Decreto Ley 2277 de 1979 o Estatuto Docente y se determine con claridad aquello que debe permanecer de sus capítulos, artículos, contenidos y definiciones. Los aspectos críticos de la desprofesionalización y la despedagogización de la carrera docente están contenidos en el mal llamado "Estatuto de Profesionalización Docente", o decreto 1278 de 2002. Conocerlos, debatirlos y rechazarlos, son una condición esencial para la elaboración de un nuevo proyecto de Estatuto Docente.

Un régimen especial para los educadores

El estatuto docente debe garantizar el régimen especial de los educadores diferente al Código Único Disciplinario y a todas las demás normas que se aplican a los empleados del Estado.

Derogatoria del Decreto 1278 del 2002

Esta norma consagra los principios de la política neoliberal para la profesión docente, los cuales se hacen evidentes en la inequidad que introduce en el régimen laboral al implantar la inestabilidad y la flexibilización laboral, conculcar los derechos de los educadores, imponer restricciones académicas y profesionales, entorpecer las posibilidades de ascenso, deteriorar la calidad de vida del docente, y empobrecer sus condiciones para la práctica pedagógica, imponiendo evaluaciones masivas, y sometiendo la enseñanza a proceso de homogenización y estandarización. Esta norma es un desestímulo a la formación y el mejoramiento, pues la experiencia y los avances académicos no son la base para los ascensos.

El papel del maestro como sujeto del saber y el papel de la pedagogía

El Movimiento Pedagógico debe ser un punto de partida del nuevo estatuto. El MP dio un horizonte para definir el papel del docente como sujeto de saber y trabajador de la cultura, y definió el carácter intelectual y pedagógico de esta profesión. La pedagogía construye una visión sobre la sociedad, la cultura y el conocimiento, las cuales se involucran en la práctica pedagógica. La visión de la pedagogía, debe incluir los conocimientos de otras ciencias, de ciencias aplicadas y de avances recientes de otras profesiones como de otros campos del conocimiento y la investigación, tales como la psicología, la sociología, la neurología y otras disciplinas que fortalezcan la comprensión, la formación y la apropiación del conocimiento.

Principios fundamentales

- Reconocer los derechos fundamentales de los educadores, establecer una remuneración digna y oportuna mediante el reconocimiento del salario profesional, propiciar calidad de

vida para los docentes, consolidar la estabilidad laboral y ofrecer oportunidades de formación permanente, y derecho eficaz e integral a la salud plena.

- Contemplar los derechos democráticos, gremiales y políticos de los educadores, tales como la huelga, la organización sindical, y el derecho a la participación política con plenas garantías y acordes con la función social de los educadores.
- Buscar una educación libre del control estatal, que garantice la autonomía institucional y escolar, la libertad de cátedra y enseñanza, la libertad de los educadores en la adopción de los currículos, los textos, los contenidos, materiales y metodologías de enseñanza.
- Garantizar en la libertad de cátedra, un control y eliminación de la persecución y la discriminación política e ideológica, ya sea por razones académicas, o por su orientación científica, metodológica o pedagógica, así como por razones políticas.

Incorporar el Movimiento Pedagógico como referente y horizonte que define la profesión y su sentido

- Reconocer el papel de los educadores como sujetos de conocimiento, de cultura y transmisores de la identidad cultural país.
- Recuperar la Ley General de Educación (Ley 115/94) y sus principios, fines y objetivo; y armonizar el EUPD con dichos principios y con las necesidades que requieren el gobierno escolar y la vida democrática de las instituciones educativas.
- Orientar un estatuto para el desarrollo económico y social del país, buscando condiciones y oportunidades para que los educadores involucren en su labor, lo más avanzado en conocimientos, ciencia, técnica y pedagogía; tanto en su formación, como en su ejercicio pedagógico, involucrando la enseñanza rigurosa de la lengua materna y el dominio de otros idiomas.



La carrera docente

Condiciones básicas para el ingreso y la permanencia en la profesión docente: 1) mantener la estabilidad laboral, y 2) incentivar y motivar permanentemente la formación y el mejoramiento de los docentes en su práctica profesional. Garantizado el ingreso y la estabilidad, se propone un sistema de reconocimiento efectivo de ascensos. El Estado debe garantizar los ascensos y establecer procedimientos administrativos y financieros que hagan efectivo el pago y reconocimiento de los ascensos. Igualmente el Estatuto debe asumir un sistema para la preparación y la formación del docente, logrando que cada avance en su experiencia, títulos, formación, investigaciones e innovaciones, sean reconocidos en ascensos. También se debe ver la manera de armonizar la formación, con la experiencia y con la investigación; insistiendo en el carácter permanente de la formación.

La jornada escolar y laboral

El régimen de carrera debe definir claramente la jornada escolar y la jornada laboral, y las condiciones para el cumplimiento de estas jornadas, buscando que posibiliten el ejercicio de la pedagogía y que consideren los tiempos y espa-

cios necesarios para la planeación, la evaluación, la investigación, y la innovación. Igualmente se insistió que esas condiciones se deben reflejar en el reconocimiento de un salario profesional.

Derechos y deberes (Código ético y disciplinario)

Este código ético debe concebirse como un estatuto democrático, que recoja los derechos fundamentales de los educadores, su salario profesional, su dignidad, estabilidad y oportunidades de mejoramiento. De igual forma, debe garantizar y recoger derechos gremiales y sindicales, como el derecho a la huelga, el de organizarse y obtener convenciones colectivas de trabajo; y derechos políticos, como el de participar, elegir y ser elegido en las corporaciones públicas y organizaciones o aparatos del estado. Es necesario recoger los derechos laborales como salario profesional, estabilidad, oportunidades de formación y actualización permanente, el reconocimiento de vacaciones justas, acordes a las necesidades laborales, mentales y académicas que exige el ejercicio de la profesión. También se planteó la necesidad de considerar el derecho a la salud, a la salud laboral y a definir unas enfermedades profesionales para ser especialmente protegidas.



ASODIC y la Asociación de Rectores, Directores y Coordinadores del Distrito de Santa Marta y del Departamento del Magdalena

Personería Jurídica: Resolución Nro.2047 del 29 de Mayo de 2001
Cámara de Comercio de Santa Marta, Magdalena, Col.



CONVOCAN E INVITAN AL

XII ENCUENTRO NACIONAL de DOCENTES DIRECTIVOS de la EDUCACIÓN OFICIAL COLOMBIANA 2006

Lugar: Santamar Hotel - Centro de Convenciones en Santa Marta,
Distrito Turístico Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena

EJE TEMÁTICO

El docente directivo: Gestor de una educación con calidad pedagógica.

COSTOS

Fecha límite de inscripción: 30 de agosto de 2006.
Después de ésta fecha se incrementará en un 20%

Afiliados a ASODIC	\$300.000.00
No afiliados	\$350.000.00
Afiliados a ARCODISMAG	\$150.000.00
Estudiantes Universitarios	\$100.000.00

INFORMES

ARCODISMAG - Calle 18 No. 5 - 58 Santa Marta.
Tels. (5) 4315996, 4223610 - Telefax: (5) 4212505.
Cel. 310 3540024 - 310 6851204 - 315 7235390
E-mail: arcodismag2047@yahoo.es

26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Santa Marta, D.T.C.H.

Los directivos docentes

Es necesario recuperar el sentido pedagógico y docente de los directivos docentes, enfatizando que su sentido y su papel son de carácter docente, y por ello, su formación debe ser especializada en pedagogía. Por eso no se debe aceptar que la dirección de la educación caiga en manos de profesionales que no han estado en contacto con la formación y la experiencia en pedagogía.

Situaciones administrativas

- Incluir un programa de salud ocupacional basado en la prevención y la promoción
- Definir las enfermedades profesionales de los educadores
- Clarificar la naturaleza de la Semana Santa como un puente festivo largo y no como vacaciones legales
- Garantizar las comisiones sindicales
- Definir un criterio adecuado para las incapacidades
- Conservar los permisos sindicales y reglamentarlos
- Permitir las permutas, facilitarlas y reglamentarlas
- Definir criterios adecuados de valoración para los cursos de formación
- Establecer criterios para la dotación de vivienda digna
- Establecer un régimen de traslados funcional

La evaluación docente

Es un elemento que está en debate. Existen dos posiciones: 1) No incluir la evaluación de docentes en el Estatuto; 2) Incorporar la evaluación dentro del régimen de carrera, siempre que ésta sea de carácter formativo, diagnóstico y no sea utilizada como sanción, como control o como mecanismo para exclusión de la carrera docente.

Estrategia de acción

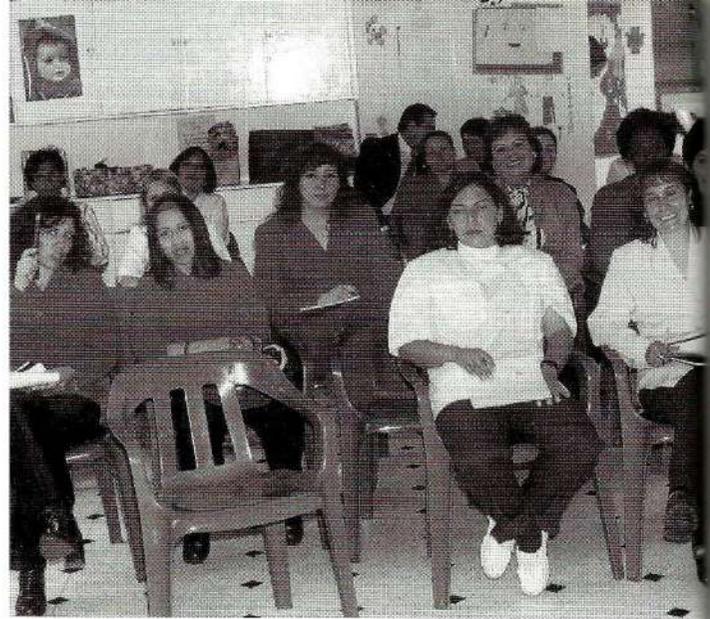
- Generar una discusión nacional en el seno del magisterio mediante eventos, debates, foros, paneles y movilizaciones.
- Enarbolar la bandera de un salario profesional.
- Incorporar al debate las instituciones formadoras de educadores.

Lo que debe quedar del 2277 de 1979

- Carrera docente
- Definición de profesión docente
- Estabilidad laboral
- Criterio de asimilación
- Criterio de régimen especial laboral
- Su estructura en capítulos y artículos

Lo que le hizo falta al 2277 de 1979

- La autonomía escolar
- La libertad de cátedra
- Ingreso al ejercicio de la docencia mediante concursos
- Los derechos políticos y sindicales



- Los elementos pedagógicos
- Lo derechos prestacionales
- Definición de la jornada laboral
- Las vacaciones
- Descanso y ocio productivo

Aspectos críticos que deben ser derrotados de la carrera docente

- La municipalización y departamentalización del carácter laboral de los docentes
- La pérdida de derechos adquiridos, por los nuevos educadores al ingresar, en relación con escalafón y antigüedad según el decreto 2277 de 1979 y de régimen prestacional de la ley 91 de 1989
- La definición de la labor del maestro como función docente
- La despedagogización y la desprofesionalización docente
- Los requisitos para ingreso con periodo de prueba de un año, evaluaciones de competencias y de desempeño
- Aceptación de nombramiento obligatoria para donde se disponga, o pérdida del lugar en la misma
- La provisionalidad en la vinculación de los maestros, cualquiera que sean las características que tome
- La evaluación de competencias como condición fundamental para el ingreso, permanencia, la promoción y el ascenso en el escalafón
- La administración y vigilancia, dentro de las limitaciones jurídicas y presupuestales, de la carrera docente por parte de los municipios certificados
- Modificar la estructura del escalafón de tres grados con cuatro niveles cada uno, y los requisitos de permanencia
- Las evaluaciones anuales de desempeño, competencias y la garantía de disponibilidad presupuestal para el ascenso

Metodología sugerida para la discusión

- Organización de seminarios departamentales y locales
- Tomar los puntos de los Estatutos vigentes para someterlos a análisis y crítica
- Elaborar propuestas concretas para ser recogidas y tenidas en cuenta para la elaboración del proyecto
- Enviar por correo electrónico o por correo a FECODE o al CEID Nacional

El Derecho a la Educación: La Educación en la perspectiva de los Derechos Humanos¹

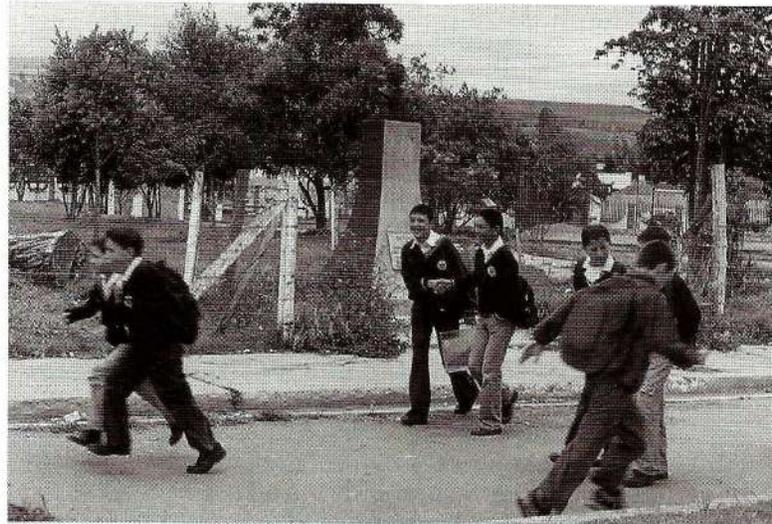
Edgardo Maya Villazón ²
Procurador General de la Nación ³

La situación de violencia que vive Colombia desde hace más de 50 años, encuentra su expresión más cruenta en el conflicto armado interno que azota al país, el cual tiene origen, entre otras varias causas, en el abandono que durante décadas han sufrido extensas regiones del territorio nacional por parte del Estado Colombiano.

La crudeza de dicho conflicto ha hecho que en los últimos años el Estado y la comunidad internacional hayan centrado sus esfuerzos, en el diseño y puesta en marcha de políticas reactivas a la grave situación de violación de derechos civiles y políticos, propiciando con ello la ausencia o precariedad de políticas públicas en materia de educación, salud, nutrición, agua potable etc, situación que sin duda ha alimentado ese conflicto y ha facilitado el afianzamiento de los actores armados al margen de la ley, dejando a un lado las políticas orientadas al cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por eso, mi Despacho ha sido insistente en llamar la atención de los distintos poderes públicos, sobre la necesidad de avanzar en programas y proyectos que permitan satisfacer esos derechos, no solo como respuesta a sus ineludibles compromisos, sino como estrategia para erradicar las causas estructurales del conflicto.

Los deberes de respeto y garantía que tiene el Estado respecto de los derechos humanos, incluyen desde luego el derecho a la educación, por eso analizar su desarrollo y realización en perspectiva de Derechos Humanos es una necesidad que se le impone al Estado y a la sociedad colombiana; no es coincidencia entonces que en estas mismas fechas se estén realizando la Semana de Acción Mundial por el Derecho a la Educación y, en Buenos Aires, el Foro Mundial de Educación, espacios de reflexión y debate que reivindican la educación como sustento de garantía a la dignidad de las personas.



La Procuraduría General de la Nación reconoce la importancia de considerar pedagogías diferenciales. Por esa razón, el estudio centra su análisis del derecho a la educación en la perspectiva de los derechos humanos y plantea una metodología cuyos indicadores dan cuenta del cumplimiento real de las obligaciones del Estado en cuanto al respeto y garantía que debe tener por los derechos de la persona en contexto

51

¹ Procuraduría General de la Nación, Bogotá, D.C. Colombia. <http://www.procuraduria.gov.co>

² El estudio representa el resultado de una rigurosa investigación que se desarrolló durante aproximadamente un (1) año, realizada gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID-MSD Colombia Limitada, apoyo que gestionó la Oficina de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación a cargo de la doctora María Carrizosa de López. A todos y cada uno de sus colaboradores les presento un sentido agradecimiento; agradecimiento que quiero reiterar de manera especial a la señora Liliana Halladle, Directora de USAID, a Ramona El Hammzoui y Ronald Glass, del programa Democracia y Gobernabilidad de dicha Agencia. Expreso mi reconocimiento a las instituciones y servidores públicos que nos brindaron la información necesaria

³ Con este trabajo la Procuraduría General de la Nación desea contribuir con los procesos de reformulación y reorientación de las políticas públicas que se diseñen para el sector educativo, entendiendo que solo una educación de calidad, a la que tengan acceso todos los colombianos, garantizará la consolidación de nuestra democracia. Este trabajo estuvo coordinado por la Procuradora Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, doctora Patricia Linares Prieto y contó con la asesoría del Doctor Pedro Antonio Pinilla Pacheco, experto de reconocida trayectoria en Educación

Considero entonces de la mayor importancia contribuir como órgano de control, que representa los intereses de la sociedad y garantiza los derechos humanos, al análisis de la situación actual de los derechos, económicos, sociales y culturales proponiendo, a partir de un estudio riguroso y detallado de los distintos sectores, un debate crítico que ayude a superar el rezago que se le reclama al Estado en la atención de las necesidades inherentes a la condición de dignidad de las personas que constituyen nuestra nacionalidad.

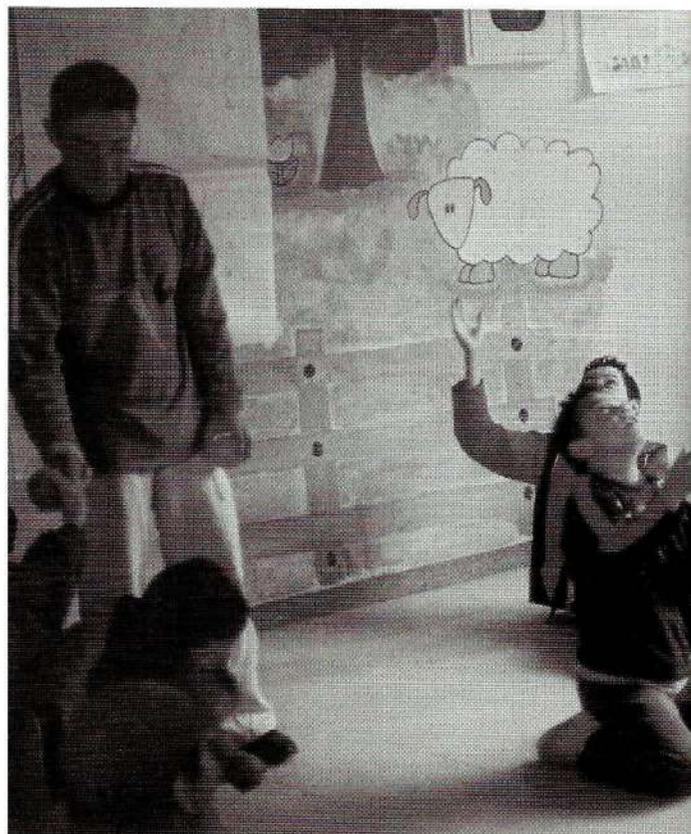
Lo anterior teniendo en cuenta que la persona humana constituye el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales⁴, y que para su plena realización la educación se constituye en supuesto necesario; a partir de esta concepción y en cumplimiento de su obligación de ejercer la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, la Procuraduría General de la Nación elaboró el mencionado estudio sobre el derecho a la educación.

El estudio evalúa el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano, durante los cuatro últimos gobiernos⁵ y la efectividad de sus políticas, para garantizar a la persona el núcleo esencial, no negociable, del derecho a la educación, constituido por los derechos de disponibilidad, de acceso, de permanencia y de calidad, elementos universales, indivisibles e interdependientes.

Esta evaluación se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la educación como derecho de la persona y como servicio público con función social, y guarda relación con la obligación del Estado de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El estudio reconoce en la educación dos propósitos esenciales: la formación de capital social y la formación de capital humano, conceptos que sirven como ordenadores de los fines señalados a la misma por la Constitución y la Ley General de Educación. Para la formación de capital social, en la perspectiva de los derechos humanos, la educación tiene como fines el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto a la vida, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, de tolerancia y de libertad; la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en el respeto a la autoridad legítima, a la ley, a la cultura nacional y a la historia colombiana.

Para la formación de capital humano, son fines principales de la educación la adquisición y generación de conocimientos científicos y técnicos, humanísticos, históricos, sociales, geo-



gráficos y estéticos, el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística, la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

El estudio toma como período de análisis el transcurrido desde la promulgación de la Constitución Política de 1991 hasta el año 2004, realiza el balance de los resultados agregados de la gestión en educación de las últimas cuatro administraciones gubernamentales del país, delimita como unidades de análisis los niveles de Educación Preescolar (grado cero), Educación Básica (primaria y secundaria) y Educación Media, como población implicada el grupo de niños y jóvenes en edades de 5 a 17 años, y como casos particulares los grupos étnicos y la población desplazada por la violencia.

Este balance reconoce la existencia de algunos logros educativos en el país, alcanzados con fundamento en el impulso dado al sector a partir de la Constitución de 1991, y hace explícito que el crecimiento de los indicadores fue continuo hasta el año 1999. Luego se presenta una caída que sólo en el 2004 recupera parcialmente un indicador (asistencia escolar), sin que ello signifique que se hayan producido grandes cambios en el déficit encontrado, ni se vislumbren transformaciones sustanciales, de continuar con las mismas políticas y procedimientos de planeación y gestión del sector educativo.

Indicadores en contexto de población

El tratamiento de la información que utiliza el estudio parte de la elaboración de una nueva metodología, que busca trascender el enfoque estadístico usual para introducir una visión

4 Maya Villazón, Edgardo José. *Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación en Materia de Derechos Humanos. Presentación.* Bogotá, 2002

5 *Gobiernos de los Presidentes César Gaviria Trujillo, Ernesto Samper Pizano, Andrés Pastrana Arango y Alvaro Uribe Vélez.*



dinámica y compleja, que explique la educación como un sistema y no como un objeto fragmentado y desarticulado.

De esta manera, en primer lugar, se efectúa el seguimiento a la población entre 5 y 17 años de edad, año a año y por cohorte, es decir, a lo largo de todo el período escolar de cada grupo que accede al grado cero de las instituciones educativas, para determinar sus tasas de asistencia e inasistencia, de matrícula, la tasa efectiva de escolarización (medida más precisa que las tasas bruta y neta) y el número de estudiantes que culminan los niveles educativos.

Así, la metodología empleada evita la invisibilización de un alto número de niños y jóvenes que no asisten a las instituciones educativas y se obtienen indicadores reales de eficiencia interna del sistema, en el contexto amplio de las demandas sociales y no en el restringido de quienes logran superar las barreras de ingreso.

En segundo lugar, se toma en consideración el impacto que producen sobre el nivel educativo de la población de 18 y más años de edad, las cohortes de estudiantes, al concluir con éxito o no su período escolar, pues son éstas las que permiten medir realmente los efectos de la educación formal al ocasionar cambios en la determinación del nivel educativo de la población y de la fuerza de trabajo.

Desde la perspectiva de la formación de capital social y de capital humano, el estudio incorpora, en tercer lugar, indicadores sobre calidad de la educación de la población escolarizada, basados en los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas por el mismo Estado sobre competencias ciudadanas y competencias por áreas del conocimiento. La falta de calidad, se traduce en una educación que no deja huella sobre la persona ni produce efectos en la sociedad, la simple matrícula o registro escolar aunque sirva para elevar las

estadísticas nacionales, hace que la educación se convierta en un paso instrumental por el aula.

Es urgente que el país reconozca el valor que tiene la calidad de la educación, darle la seriedad que le corresponde como indicador y analizar las consecuencias que se derivan de su ausencia. Afortunadamente se cuenta con pruebas censales que dan información pertinente como son las Pruebas Saber y los Exámenes de Estado.

La Declaración Mundial en favor de la Infancia de UNICEF (Convención sobre los Derechos del Niño) de 1990, establece que la educación va más allá del acceso a la escolarización formal. Abarca el derecho a una calidad específica de educación y el amplio rango de experiencias de vida y procesos de enseñanza aprendizaje que le facilitan a los niños y niñas, individual y colectivamente, desarrollar sus personalidades, talentos y habilidades, para vivir una vida completa y satisfecha con la sociedad.

El informe regional de UNESCO para América Latina de octubre de 2004, al preguntar acerca de si ¿Estamos realmente tan cerca de lograr la educación primaria universal?, termina aceptando avances en cobertura pero lamentando los precarios niveles de logro académico en la región. Ante ello plantea que alcanzar aprendizajes relevantes es la tarea central de los sistemas educativos. A este propósito deben estar dirigidas la orientación, las formas de gestión, las dinámicas implicadas y las formas de acción de los sujetos que participan en los procesos educativos para evitar que con el tiempo, como viene sucediendo, la brecha del conocimiento y en consecuencia los niveles de desigualdad se hagan cada vez mayores.

Es entonces imperativo que la formulación de políticas en educación, y la acción de los gobiernos en este sector, tengan en cuenta que la educación sin calidad para la mayoría de la población contribuye a aumentar la brecha entre los grupos sociales, a concentrar el acceso a los bienes de la cultura y de la modernidad, y a producir exclusión social en todos los campos de la vida humana. Es un factor que atenta contra los derechos humanos en tanto limita el disfrute de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos.

La deuda del Estado con la Educación

Teniendo como premisas fundamentales las anteriores, el estudio demuestra que el Estado tiene una enorme deuda con la Educación. Así, de 11.925.488 niños y jóvenes, entre 5 y 17 años de edad, que deben estar matriculados en educación básica y media (incluido un año de preescolar), 2.698.738, es decir el 22.6%, no ingresan a las instituciones educativas, lo que indica que la tasa de asistencia escolar es entonces de 77.4%.

De los 9.226.750 que ingresan, 1.083.958, el 9.1% de los niños y jóvenes entre 5 y 17 años, no aprueba el grado que

• ACTUALIDAD •



está cursando. El sistema discrimina y excluye en esas condiciones a 3.782.696, que constituyen el 31.7% de la población en edad escolar. Sólo 8.142.792 termina con éxito su grado. De esta manera, la tasa efectiva de escolarización, medida sobre el total de niños y jóvenes entre 5 y 17 años, es de 68.3%.

54

Realizando una extrapolación de los resultados de las Pruebas Saber en Competencias Ciudadanas y de los Exámenes de Estado en las diferentes áreas del conocimiento, se encuentra que la mitad de quienes aprueban el grado escolar, es decir, 4.071.396 presentan vacíos graves en cuanto a la calidad de la educación recibida, pues corresponden a la proporción de estudiantes con resultados medio-bajos y bajos de estos medidores. En consecuencia, 7.854.092, el 65.9% de los niños y jóvenes entre 5 y 17 años, agregan a la discriminación y exclusión los resultados negativos de la baja calidad de la educación. Apenas 4.071.396, esto es, el 34.1% de la población en edad escolar disfruta del derecho pleno a una educación de calidad.

El 65.9% excluido, de acuerdo con la información del año 2003, coincide con el dato de incidencia de la pobreza que para la Contraloría General de la República y el CID era de 66% ese año, aunque para el Departamento Nacional de Planeación es actualmente de 52.6% o un poco inferior a 50%. También se halla muy próximo al porcentaje de la población de 18 y más años que no cuenta con educación media completa (63.7%), dato de interés por cuanto se considera que las personas requieren mínimo 12 años de escolaridad para superar su condición de pobreza y vulnerabilidad.

De mantenerse el ritmo de crecimiento de escolarización y escolaridad de los últimos 20 años (que alterna períodos pro-

gresivos y regresivos), se necesitarían 105 años para lograr que el 70% de la población de 18 y más años de edad obtenga la educación media completa

Avances relativos en el derecho a la educación

La anterior información confirma que los desarrollos cuantitativos medidos por el aumento de la matrícula son relativos. Estos no tienen capacidad suficiente para mover de manera categórica los indicadores de la educación pues, a pesar de su crecimiento, persisten altas tasas de inasistencia, de deserción, de extraedad, de pérdida de curso y de escolarización efectiva, unidas a la baja calidad, cuya solución no se observa en el horizonte de las políticas educativas nacionales.

En síntesis, los avances y limitaciones en los principales indicadores que se refieren a la población total en edad escolar, luego de la promulgación de la Constitución de 1991, son los siguientes:

- La asistencia a educación preescolar (grado cero), básica y media pasó de 59.8% en 1992 a 78.3% en 2000; en 2001 bajó a 75.7% y sólo en 2004 logró superar ligeramente la tasa obtenida el año 2000.
- La tasa efectiva de escolarización, o proporción de estudiantes que aprueba el grado cursado, en relación con la población entre 5 y 17 años de edad, pasó de 60.6% en 1994 a 72.4% en 1998, cifra esta última que no se ha vuelto a alcanzar: la más reciente, de acuerdo con la información disponible, corresponde a 2003 año que presenta una tasa efectiva de escolarización de 68.3%, cuatro puntos porcentuales por debajo de la obtenida en 1998. Las tasas bruta y neta estimadas por el Ministerio de Educación Nacional fueron de 82 y 78% respectivamente, para el total nacional en 2002. Estas tasas dan cuenta sólo del registro de matrícula, no de la asistencia al curso y la aprobación del mismo, lo cual las convierte en una medida irreal de lo que pasa en el sistema educativo.
- La población de 18 años y más con educación media completa, incluidos en esta quienes tienen educación superior incompleta y educación superior completa, pasó de 29.4% en 1997 a 36.3% en 2003, avance que podría considerarse importante por el corto período en que aparentemente se consiguió; este resultado, sin embargo, constituye el producto agregado de cohortes atendidas durante un período de 19 años, dato que deja en evidencia la condición de vulnerabilidad en que se encuentra actualmente el 63.7% de la población como se mencionó anteriormente.
- La diferencia en el promedio de educación entre los deciles⁶ de ingreso 1 a 10, es de 7.64 grados en 2003. En

6 Los deciles miden la distribución de la renta mediante la formación de 10 grupos de acuerdo con los ingresos percibidos; el primer decil lo constituyen quienes reciben los ingresos más bajos.

tanto que la población del decil 1, es decir, la más pobre, ha cursado 4.21 grados en promedio, la del decil 10, o sea, la más rica, ha cursado 11.85 grados escolares en promedio.

- La formación en competencias ciudadanas conformadas por los componentes de conocimientos en ciudadanía (derechos humanos, convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, pluralidad y valoración democrática), actitudes hacia la ciudadanía, acciones ciudadanas, ambientes democráticos, procesos cognitivos, manejo de emociones y empatía, evaluada en los años 2002 y 2003, muestra que por lo menos la mitad de los estudiantes de noveno grado que presenta las pruebas tiene un nivel de desempeño bajo o medio-bajo en la mayoría de ellas.
- La formación en las diferentes áreas del conocimiento, evaluadas censalmente por los Exámenes de Estado en 2004, muestra que más de la mitad de los estudiantes de grado 11 se ubican en los niveles medio-bajo y bajo, en la adquisición y dominio de las competencias en historia, filosofía, física, química y matemáticas programadas académicamente para el transcurso de su formación; biología se encuentra cerca de este promedio y geografía, que tuvo un repunte en 2004, vuelve a ubicarse en un promedio inferior en 2005.

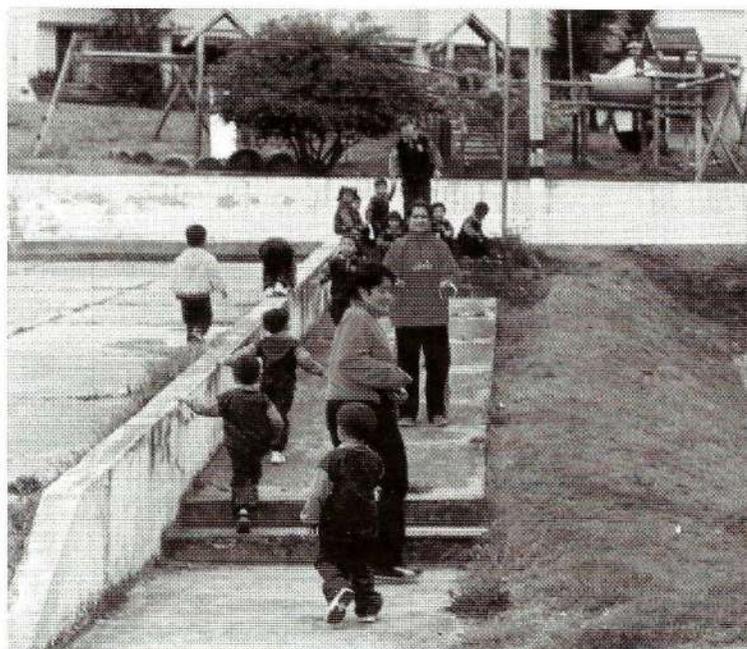
Los grupos indígenas, las comunidades afrocolombianas y la población desplazada por la violencia se incluyen en los valores totales y en los promedios mostrados antes; sin embargo, su situación reviste mayor gravedad vista desde los indicadores cuantitativos que se están mencionando.

- Mientras el analfabetismo absoluto de la población de 15 años y más en Colombia es de 7.89%, el de los grupos indígenas es de 17.7% y el de los afrocolombianos de 13.0%. La tasa de inasistencia de la población de 5 a 17 años es de 25.5% para los indígenas y de 16.7% para los afrocolombianos. La población indígena con educación media completa representa el 23% de los mayores de 17 años y la afrocolombiana el 33%, inferior en ambos casos a la nacional que es de 36%.
- Las estadísticas sobre población desplazada por la violencia son muy inciertas e insuficientes para dar cuenta de su volumen, sus características y la cobertura y calidad de los servicios recibidos. Las escasas cifras que se tienen indican que al momento del desplazamiento, 76.9% de los desplazados había cursado o estaba cursando algún grado de educación preescolar, básica o media.
- De la población total desplazada incluida en el Registro Único de Población Desplazada por la Violencia de la

Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional, 18% son menores de cinco años y 36% se encuentran entre los 5 y los 17 años de edad. Dependiendo del número real de desplazados que puede ser de 1.600.000, de acuerdo con los registros oficiales, o de cerca de 4.000.000 de acuerdo con otras fuentes, la población que demanda atención escolar oscila entre 800.000 y 1.600.000 niños y jóvenes. En estas condiciones y de acuerdo con los datos de atención suministrados por el Ministerio de Educación Nacional para 2004, la inasistencia escolar puede afectar al 82.3%, o al 74.5% o al 66.7% de los desplazados, sin tener en cuenta ni la calidad ni la pertinencia de la atención prestada.

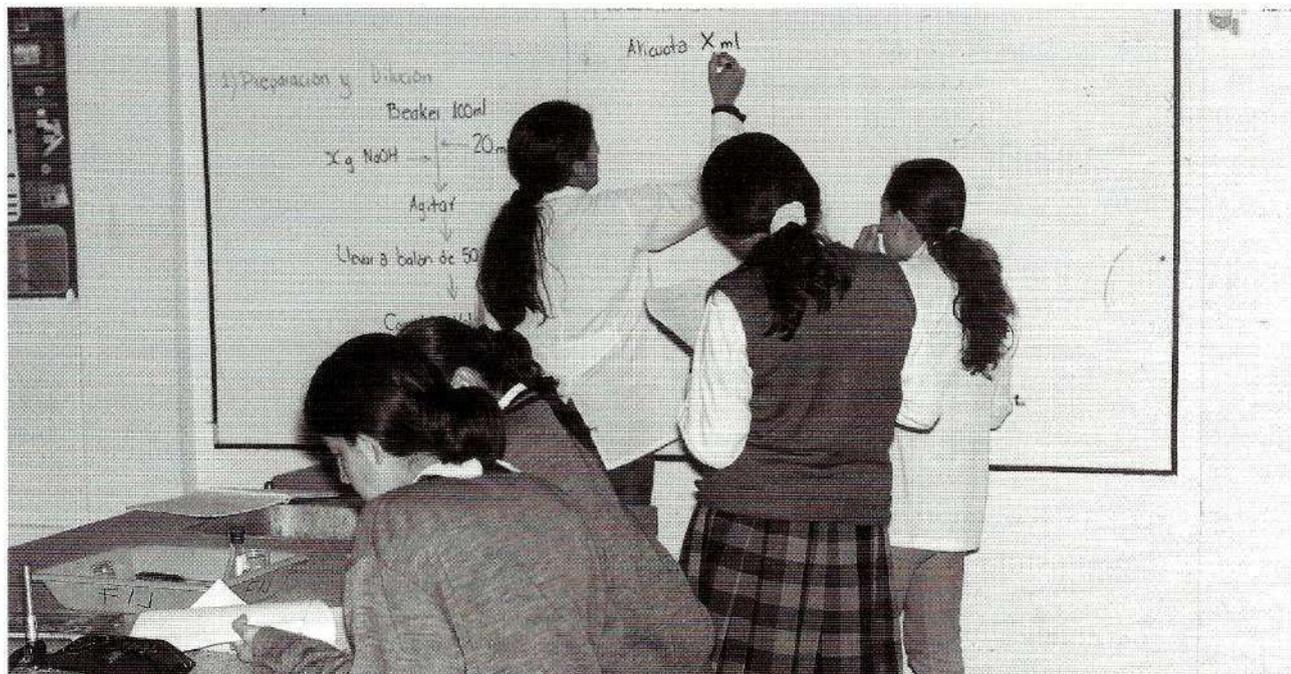
Los promedios nacionales, importantes para conocer el estado de la nación en educación, ocultan las inmensas diferencias que se presentan entre regiones, departamentos y municipios. Vale la pena observar tales diferencias en el reciente estudio del Departamento Nacional de Planeación sobre los municipios colombianos y los objetivos de desarrollo del milenio, realizado por el Programa Nacional de Desarrollo Humano con la colaboración de la Agencia Alemana de Cooperación para el Desarrollo, GTZ y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.⁷

Los indicadores allí utilizados muestran que, por ejemplo, la tasa de analfabetismo funcional que para el promedio nacional es de 15.5%, alcanza niveles extremadamente altos en municipios como Cantagallo en Bolívar, Medio Baudó en Chocó y Almaguer en Cauca, en los cuales la tasa de analfabetismo funcional es de 46%, 66% y 49%, respectivamente.



⁷ Departamento Nacional de Planeación Nacional, DNP, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Programa Nacional de Desarrollo Humano, Programa de Cooperación Técnica Alemana de Desarrollo, GTZ

Los municipios colombianos hacia los objetivos de desarrollo del Milenio, Salud, educación y reducción de la pobreza. Bogotá, 2006



La tasa nacional de asistencia escolar de las personas entre 7 y 25 años, calculada por dicho estudio, es de 59.1%; siendo bajo este promedio, la verdad es que detrás de él se encuentran situaciones también extremas con tasas de asistencia inferiores en más de 20 puntos porcentuales como sucede en los municipios de Regidor en Bolívar, cuya tasa de asistencia es de sólo 34%, Pueblo Bello en Cesar con apenas 32% de asistencia escolar, El Tarra en Norte de Santander con 25% y El Peñón, Jordán y Santa Helena en Santander con tasas de 33%, 35% y 36%.

56

Gasto nacional en educación preescolar, básica y media

- Entre los años 1995 y 2001 el gasto en educación preescolar, básica y media, como porcentaje del PIB, pasó de 2.39% a 3.44%. Los años siguientes han significado disminución continua de la participación siendo de 3.30% en 2002, de 3.19% en 2003 y de 3.11% en 2004.
- El gasto nacional promedio por alumno de educación preescolar, básica y media, en pesos constantes de 2003, crece entre 1995 y 2001 al pasar de \$794.720 a \$1.061.804. En los años 2002 y 2003 desciende y en 2004 presenta un ligero ascenso sin llegar a recuperar el valor de 2001, pues apenas alcanza la cifra de \$962.468.

En ningún momento de la historia del país se ha contado con recursos suficientes para financiar la educación de manera adecuada en todos los factores que guardan relación con la cobertura y la calidad del servicio, así como con la atención de las necesidades básicas de la población escolar. Esta situación se agrava con la búsqueda de mayores logros en eficiencia que sólo sirve para aplicar disminución de los recursos.

Es de advertir que según los pactos y acuerdos internacionales que obligan a Colombia, la consecución de los objetivos de la educación y de los recursos financieros para lograrla es una realización progresiva de los países. Sin embargo, parece ser que en Colombia tal progresividad se entiende a término indefinido pues, a pesar de los avances obtenidos, las deficiencias que persisten obligan a repetir periódicamente los propósitos de cobertura universal, gratuidad y mejoramiento de la calidad, sin llegar definitivamente a una meta colectivamente aceptada y técnicamente cumplida.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas pone de relieve que, aunque se demuestre que los recursos disponibles sean insuficientes, sigue en pie la obligación de cada Estado de asegurar el disfrute más amplio posible de los derechos pertinentes. Más aún, de ninguna manera se elimina, como resultado de las limitaciones de recursos, la obligación de vigilar la medida de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y de elaborar estrategias y programas para su promoción.

Gratuidad de la educación

- El mandato constitucional acerca de la gratuidad de la educación se ha vuelto letra muerta. La posibilidad de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos se convierte en la norma y afecta a todos los estratos de la población y a todos los grupos, incluida la población desplazada por la violencia. De esta manera, la ausencia de gratuidad, así existan algunas excepciones, unida a los niveles de pobreza e indigencia de la población, se ha convertido en factor central de discriminación y exclusión de los beneficios de la educación, aún en las instituciones oficiales.

Así por ejemplo, la información de 2003 muestra que buena parte de la población de estrato uno en educación básica debe pagar al año \$392.326 por concepto de matrícula, pensión, uniformes, libros y útiles. El estrato dos, por los mismos conceptos debe cancelar \$612.567. La educación media cuesta al estrato uno \$730.206 al año y al estrato dos \$946.793.

Por lo anterior, el 52% de la población de 5 a 17 años aduce como razones para no estudiar los elevados costos educativos, la falta de dinero y la necesidad de trabajar.

Para evitar que continúen estos radicales factores de discriminación, el Pacto de Desarrollo del Milenio sostiene que las primeras medidas de política que los países deben aplicar para salir de las trampas de la pobreza, implican inversiones en educación y salud y que la gratuidad de la educación obligatoria es un propósito constante del derecho internacional de los derechos humanos.

Disponibilidad de personal docente

Un elemento del núcleo esencial del derecho a la educación es el derecho a la disponibilidad de personal docente suficiente y de calidad, para atender la demanda de escolarización de toda la población menor de edad. Entre 1992 y 1999 hubo crecimiento continuo del personal docente vinculado a la educación oficial preescolar, básica y media, pues de 208.536 se pasa a 312.492. A partir de 2000 empieza un proceso de disminución hasta llegar, en 2004, a 279.563, es decir, 32.929 docentes menos en un lapso de cinco años durante el cual la matrícula oficial crece en 812.530 niños y jóvenes.

El efecto de estos cambios se observa en la relación promedio de estudiantes por profesor; mientras entre 1992 y 1999 pasa de 24.3 a 22.5, ésta comienza a aumentar en 2000 para ubicarse en 2004 en el punto más alto del período: 28 estudiantes por docente. Téngase en cuenta que este promedio cubre situaciones diferenciadas para los niveles de educación preescolar, básica y media, así como para educación rural y urbana y que la elevación de los promedios produce situaciones de hacinamiento en instituciones educativas que no cuentan con suficiente capacidad de aulas y espacios escolares y produce, además, ineficiencia en la labor pedagógica de los maestros.

De esta manera, la disminución de los aportes del presupuesto nacional se acompaña por una disminución del personal docente y un aumento de la carga de estudiantes por profesor que explica, en última instancia, los crecimientos de la matrícula y puede ser responsable de la disminución de la calidad y de las razones para no estudiar que aduce una parte de la población.

De otro lado, se observa la carencia de una política activa de formación, capacitación y perfeccionamiento continuo del personal docente. Los últimos gobiernos han concentrado su atención en la evaluación docente, que reviste importancia, pero deja de lado otras políticas necesarias para lograr cambios significativos en las facultades de educación y en las escuelas normales superiores, que permitan hacer de la educabilidad y la enseñabilidad el centro de atención de las instituciones escolares y de la identidad del maestro, y que den como resultado la disponibilidad de equipos de docentes con la capacitación pertinente y la formación pedagógica que conduzcan al gran cambio que la educación requiere y demanda el país.

Modernización del servicio educativo

Es de reconocer que el Estado colombiano ha producido abundante legislación respecto de la educación con lo cual ha cumplido los compromisos adquiridos en los pactos internacionales. No obstante, ello no es suficiente pues, si bien es cierto que la plena realización del derecho a la educación puede alcanzarse de manera paulatina, la adopción de medidas legislativas no agota por sí misma las obligaciones del Estado.

Los avances en temas estrechamente relacionados con la modernización del servicio educativo, tales como los fines de la educación; la autonomía y el gobierno escolar; los manuales de convivencia; la formulación del Proyecto Educativo Institucional y del Plan Decenal de Educación; la organización del sistema de información de la educación y del sistema de acreditación de la educación básica y media, se han quedado a mitad de camino.

Marginalidad de la política gubernamental educativa

Para los grupos étnicos, la población desplazada por la violencia y el alto número de pobres que existe en el país, la política educativa no ha alcanzado gran impacto. Es notable la



• ACTUALIDAD •

continua falta de articulación entre el discurso y la práctica. Las comunidades indígenas, los desplazados y el mismo Ministerio de Educación Nacional denuncian que existe desconocimiento o desinterés de las instancias regionales, locales y de funcionarios del Estado en cuanto a las políticas establecidas.

La educación como factor de vulnerabilidad

De esta manera, la educación constituye factor significativo de vulnerabilidad de la población colombiana. Cambiar esta situación demanda políticas especiales de equidad y calidad y acciones diferentes a las que tradicionalmente se vienen aplicando, que empiecen por hacer de la educación una política de Estado y lograr una movilización a favor de ella que comprometa a toda la sociedad.

Desarticulación entre la planeación y las normas

El estudio muestra una ruptura fundamental de las políticas y la planeación de la educación llevada a cabo por los gobiernos nacionales, con los mandatos constitucionales, las normas nacionales y los pactos y convenios internacionales suscritos por Colombia. Encuentra la Procuraduría, además, ausencia de políticas eficaces que contribuyan a saldar la deuda que se tiene con la sociedad en educación.

La revisión de los diferentes planes de desarrollo, el planteamiento de los Objetivos del Milenio y las metas propuestas en Visión 2019 así lo confirman. Se continúa trabajando con indicadores que sólo parcialmente dan cuenta de las verdaderas falencias del sistema educativo colombiano. En la práctica son débiles las acciones para poner en funcionamiento las políticas de descentralización, el reconocimiento de la heterogeneidad regional, local e institucional y la diversidad de los procesos cognitivos diferenciados por las condiciones familiares, sociales, económicas y culturales de la población.

En consecuencia, se vienen produciendo corrientes encontradas en el desarrollo educativo: las políticas, orientadas principalmente a resolver los problemas de cobertura y eficiencia administrativa del sector, no han tenido correspondencia con la acción de la pedagogía centrada en la escuela y el sujeto. Se ocasiona así un vacío real en la acción por la tensión que genera la confrontación entre administrar y educar.

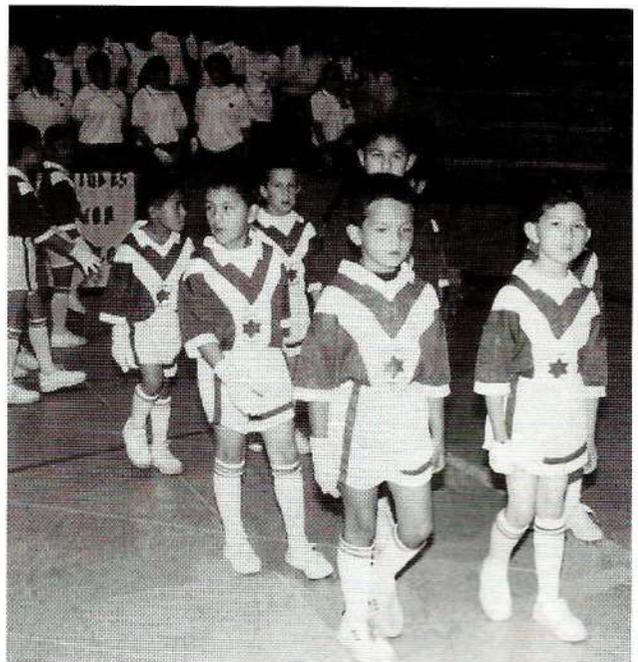
Por su parte, la investigación educativa al concentrar su campo de acción, como debe ser, en el conocimiento y comprensión de lo que sucede en el aula y en casos específicos de acción local e institucional, deja lamentablemente de lado el conocimiento al que antes estuvo dedicada en cuanto a la visión de la educación desde los conceptos de la sociología, la economía y los indicadores de las condiciones de pobreza y escolarización; esa investigación, aunque parcial, fue útil tanto para fundamentar las primeras políticas de cobertura en un país que dejaba a la mayoría de la población condenada al ausentismo escolar, como para estimular la contribución de la

educación al mejoramiento de la calidad de vida. Todo lo anterior, ha producido una polarización entre las visiones locales e institucionales y las visiones nacionales y globales de la educación, que demanda una nueva síntesis, pues las dos deben ser complementarias, indivisibles e interdependientes.

La Procuraduría General de la Nación con pleno conocimiento de las diferencias entre regiones, de la diversidad étnica y cultural del país, de las variadas condiciones económicas, sociales y ambientales de la nación y de otras formas que identifican y diferencian a los grupos humanos del país, reconoce la importancia de considerar pedagogías diferenciales. Por esa razón, el estudio centra su análisis del derecho a la educación en la perspectiva de los derechos humanos y plantea una metodología cuyos indicadores dan cuenta del cumplimiento real de las obligaciones del Estado en cuanto al respeto y garantía que debe tener por los derechos de la persona en contexto.

La acción preventiva de la Procuraduría busca llamar la atención del gobierno nacional acerca de la necesidad de realizar acciones contundentes, que conduzcan a superar una cierta inactividad del Estado que no toma las decisiones apropiadas y pertinentes para garantizar el derecho pleno a una educación de calidad para toda la población colombiana.

Entendiendo que la política educativa aislada es insuficiente para atender las necesidades que le competen, considera la Procuraduría que ésta debe estar profundamente inmersa con la política social y la política general para la satisfacción integral de las necesidades de las personas y que, además, requiere de una articulación conceptual, programática y funcional que reconozca lo local y comprometa al centro en el estímulo de las autonomías y de la libertad de educar, sin perder su función de coordinación, inspección y vigilancia.



Problemas actuales de la educación en Inglaterra: la Conferencia Anual de NASUWT¹

Raúl Arroyave Arango
Secretario General de FECODE
secretariageneral@fecode.edu.co

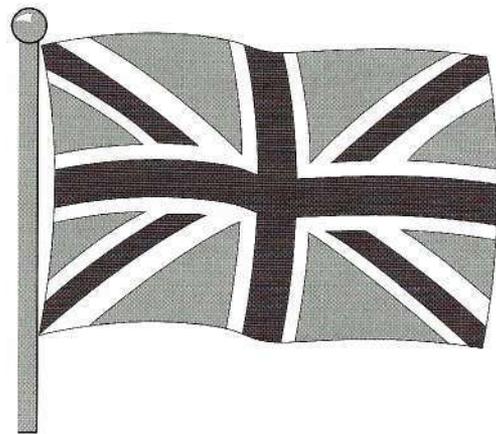
Asistencias de la ONG Justicia por Colombia, FECODE fue invitada a participar en la conferencia Anual de NASUWT, el sindicato de maestros más grande de Inglaterra que agrupa a más de un cuarto de millón de afiliados. Esta conferencia se desarrolló entre el 9 y el 14 de abril de 2006 en la ciudad de Birmingham. NASUWT es un sindicato perteneciente a la TUC (Trade Union Council) británica y ligado entrañablemente a la historia y avatares del Partido Laborista, actualmente en el poder bajo la égida de Tony Blair, sin duda alguna, el principal aliado de los Estados Unidos en Europa.

La posición del Sindicato

Esta es la razón por la cual el presidente de NASUWT reconoció en sus discurso que "...nosotros tenemos que alabar (al gobierno laborista) por incrementar el gasto creciente en las escuelas, la educación y los servicios públicos en general"

De cualquier manera, los problemas que allí discuten los maestros en un país del primer mundo, distan mucho de los problemas que en países como Colombia agobian al magisterio y a la educación pública. Indudablemente, sus génesis y desarrollos se diferencian tanto que, mientras en el Reino Unido el derecho a la educación parece garantizado adecuadamente por el Estado, en nuestro país este derecho, como todos los demás, aparecen cada día cuestionados, negados o entabados por las políticas oficiales.

Los temas de debate actual, y por tanto problemáticos que deberían ser resueltos adecuadamente, desarrollados por el presidente Brian Garvey en su discurso, tienen que ver por una parte con la queja por el exceso de reuniones, muchas de ellas extraclase, presionadas de manera indebida por los Gerentes de las Instituciones Educativas y por tanto, a costa del tiempo del maestro, sin que por ello se den las respectivas remuneraciones y descuidando de paso, las atenciones y proyecciones comunitarias en actividades como los deportes, drama, música, etc. Y por otra con el problema de la naturaleza de los inspectores de enseñanza, no solo por el dilema de si éstos deben ser docentes "con toque de aula" o personas



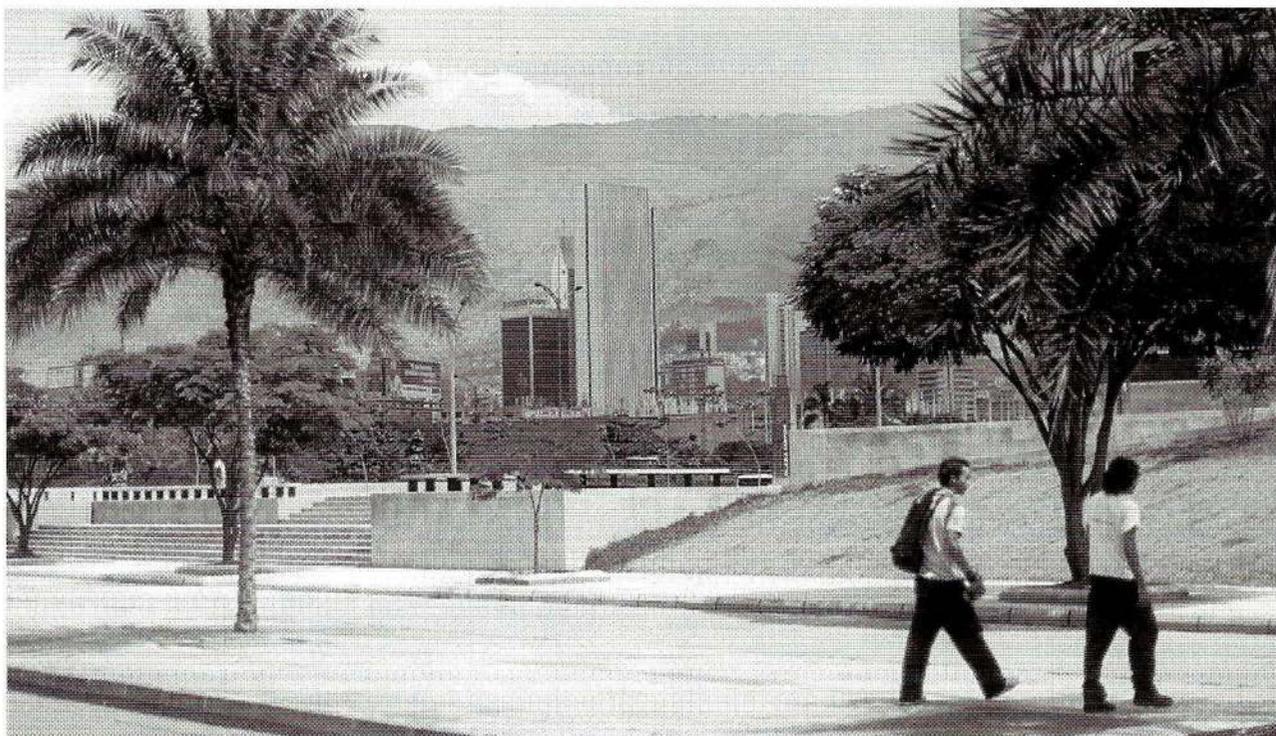
extrañas a la educación, sino también, por los asuntos relacionados con la autonomía curricular y de enseñanza.

Además, resalta la notoria exasperación, no sólo por las presiones y persecuciones de inspectores de educación sobre los docentes y de los gobernadores y autoridades locales sobre los directores, sino también por la creciente problemática de alumnos poseedores de conductas agresivas y truhanescas que atropellan e irrespetan a los profesores en las escuelas. Esto justifica el prolongado lobby ante el gobierno laborista clamando por una decisión oficial que recupere la disciplina en las escuelas a la vez que se reclama el compromiso real y efectivo de padres y comunidades en la atención de las conductas juveniles dentro las aulas escolares.

NASUWT proclama que ha alcanzado su cercanía al gobierno y su posibilidad de lobby eficaz por la práctica de un sindicalismo pragmático, al que consideran legítimo. Insisten en que no se han colgado a ningún dogma y a la llamada política del gesto, a la que consideran anticuada y cuya práctica ha llevado a la parálisis de otras organizaciones sindicales. Esta es una proclama de principios que condujo a la Conferencia a votar en contra, después de prolongada discusión, de una moción que proponía incluir en la declaración final el llama-

¹ National Association of Schoolmasters Union of Women Teachers. Las referencias para esta nota proceden del discurso ante la Conferencia Anual del Presidente de NASUWT Brian Garvey y del discurso ante la misma de la Ministra de Educación del Reino Unido, Ruth Nelly

• INTERNACIONAL •



miento a la huelga si el gobierno laborista no atendía las peticiones de NASUWT.

60

La posición del Gobierno Británico

A pesar de todo, el discurso de la Ministra de Educación del Reino Unido Ruth Kelly planteó decisiones políticas contrarias al interés del magisterio y de la educación pública, que fueron motivo de debate y preocupación a lo largo de la Conferencia. Después de reconocer en su discurso que el gobierno tiene con NASUWT la relación de un "trabajo juntos como una sociedad eficaz (y que) tenemos un diálogo que siempre es robusto, y consistentemente constructivo", la Ministra de Educación, después de dar cuenta sobre las cifras académicas y de logros escolares que están por debajo de los promedios correspondientes a los países desarrollados, pasó a defender y a apoyar la denominada Ley de Inspección que provocó gran aprehensión y mucho nerviosismo en el desarrollo de la Conferencia de NASUWT.

Se trata de un proyecto de ley que actualmente hace su curso en el Parlamento y que contempla reformas sustanciales en cuatro áreas fundamentales: "La Educación profesional; las propuestas para las Escuelas de Confianza (Trust School); la disciplina en el aula; y el acercamiento a la enseñanza y aprendizajes personalizados". Con la educación Profesional se busca garantizar a los jóvenes a partir de los 14 años una alta educación profesional de calidad en la cual aspiran a vincular no sólo a las universidades sino también a los patronos.

Las denominadas "Trust Schools" implican la descentralización a ultranza de las escuelas, bajo la responsabilidad de ellas

mismas, las autoridades locales y las comunidades donde están asentadas; se busca que estas escuelas puedan formalizar relaciones autónomas con otra escuela o grupo de escuelas, una universidad o una entidad empresarial. Por la sospecha desintegradora del magisterio, de la organización y representación sindical y del sistema educativo que esta propuesta despierta, la Ministra declaró que su adopción es absolutamente voluntaria y que jamás será impuesta a las comunidades locales por el gobierno central.

Lo de recuperar la disciplina en las escuelas y lograr en un futuro inmediato la enseñanza personalizada, formar parte de un Plan que a juicio de el Ministra deberá convertirse en plena realidad educativa hacia el año 2020.

Conclusión

Esta es una somera visión de lo ocurrido en la Conferencia anual de Nasuwt. En todo caso, los problemas educativos son de diferente origen y enfoque y deben servir solamente como referencia de las búsquedas educativas de un país desarrollado comparadas con la disolución irresponsable, por la imposición de las políticas neoliberales, de propósitos constructivos desde el punto de vista de la pedagogía y la enseñanza para la educación de nuestro país. Igualmente, no se nos escapa que las concepciones sindicales y de relaciones obrero-patronales brevemente descritas, son objeto de creciente imitación por amplios sectores de nuestra dirección sindical, a pesar de las evidentes diferencias con los acaeceres de nuestro país, mucho más patéticas y si se quiere absurdas, si se tiene en cuenta que nosotros, "No vivimos en Dinamarca sino en Cundinamarca".

Los peligros del TLC-EUCARD¹

Witney Chávez
Presidente de Fecode

Si bien el Tratado de Libre Comercio que negocia actualmente Costa Rica no muestra de manera directa y explícita un compromiso con la educación, es obvio que ésta ha de sufrir en todos sus niveles cambios o transformaciones y orientaciones significativas. Como han destacado varios autores, el Tratado representa un golpe certero para cualquier proyecto educativo nacional en los países de América Latina. La mercantilización en la lógica transnacional limitará sensiblemente la prioridad para concebir y desarrollar proyectos educativos que atiendan las especificaciones nacionales (étnicas, culturales, locales). Con ello se reforzará más la instrumentalización de la educación para los propósitos del dominio y del control social por parte de las potencias capitalistas, especialmente de Estados Unidos, en el nuevo sistema de poder transnacional.

Para Gerardo Cerdas "Aunque los acuerdos comerciales no tienen un capítulo exclusivo para tratar el tema de la educación, sus distintos contenidos (en especial los capítulos sobre servicios e inversión) deben leerse en términos de cómo están impactando o pueden impactar la prestación de este servicio a la población de nuestros países, la educación, cada vez más, se concibe como un instrumento al servicio del capital y no como una vía al conocimiento y al desarrollo de nuestras potencialidades culturales, individual y colectivamente hablando".

"El GATTs (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), representaría en ese sentido una verdadera anexión cultural... La anexión no sólo se constituiría en el sentido económico. También alcanzaría la dimensión sociocultural. Entonces, más allá de la "mercantilización regionalizada" de la educación que conllevaría este Tratado, lo que está en juego es la posibilidad de afianzamiento de un proyecto capitalista de dominación política y sociocultural".²



1 Es el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos con Centroamérica y la República Dominicana. Reseña del artículo "La Educación y el Tratado de Libre Comercio" de Arnobio Maya Betancurt, exfuncionario de la UNESCO y Consultor Internacional en Educación y Desarrollo de Recursos Humanos. El artículo aparece en el primer número de la Revista Educación y Desarrollo Humano – Nuevo Milenio, febrero de 2006

2. Cerdas Vega, Gerardo. El Tratado de Libre Comercio y la Educación Pública. La Contradicción entre el Enfoque de Derechos y el Enfoque de Mercado, en Trejos Paris, María Eugenia y Fernández Arias, Mario E. Tratado de Libre Comercio. Estados Unidos-Centroamérica-República Dominicana, Estrategia de Tierra Arrasada. Editorial Universidad Estatal A distancia, EUNED. San José Costa Rica, 2004

• INTERNACIONAL •

Los capítulos del TLC/EUCARD que mayor repercusión tendrán sobre la educación pública costarricense son, en orden de importancia: el capítulo décimo primero sobre "Comercio transfronterizo de servicios", el capítulo décimo sobre "Inversión", pero también el noveno sobre "Contratación Pública"³.

En el marco del Tratado la educación es asumida como producto mercantil y por tanto negociable; cuando expresa que los "servicios relacionados con el suministro de un servicio" o cuando menciona que algunas medidas "... se imponen para todos los servicios", en ningún momento se especifica que está excluida la educación; por ello el riesgo de la aplicación de los principios de Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados y Presencia Local y las medidas disconformes.

Lo realmente importante de comprender es que las reformas del sector educación no se basan en un enfoque de derechos sino en uno de rentabilidad, combinado con una baja en calidad de la educación y una reducción a veces dramática de la oferta académica..

El TLC-EUCARD no inaugurará estas tendencias en el caso costarricense sino que las profundizará, dado que se vienen desplegando desde hace al menos dos décadas. Además, en otras partes del mundo, la aplicación de los tratados de Libre Comercio ha llevado a cuestionar o amenazar a la educación pública, por lo que es razonable advertir sobre las amenazas

que el TLC – EUCARD conlleva para la educación pública costarricense...

En Costa Rica, el 64% de los estudiantes de universidades estatales recibe algún grado de ayuda económica o estímulo, que van desde la exoneración del pago total de matrícula y créditos universitarios, hasta un reconocimiento del 10% del costo de ambos extremos. Esto permite que gran cantidad de estudiantes con pocos recursos económicos puedan cursar estudios superiores, ya que el 86% de los estudiantes de estos centros (Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional) proviene de colegios públicos, y tan solo el 14% proviene de colegios privados. Los montos para el pago de estas becas ascendieron el año 2003 a un monto de 1449 millones de colones.⁴

Cabe preguntarse ¿Qué podría pasar si los inversionistas privados llegan a considerar, bajo el capítulo décimo "Inversión" del TLC-EUCARD, que este significativo volumen de recursos constituye una práctica comercial desleal y demandan al gobierno costarricense, o la eliminación de los "subsidios" o que le sean concedidos en igualdad de condiciones a sus propias empresas?. Todo lo anterior demuestra la contradicción real, tangible y demostrable, del enfoque de mercado que viene ganando terreno durante las últimas décadas, y que con el TLC- EUCARD adquiriría un carácter vinculante, generando condiciones inmejorables para que el capital privado extienda sus actividades en el sector educación sin ningún "obstáculo al comercio de servicios".



3. El TLC EUCARD puede ser consultado en la siguiente dirección: www.comex.gov

4. La Nación, 7 de mayo del 2004: 5-A.

Declaración sobre la Enseñanza Superior e investigación: Conferencia Internacional en Australia¹

Declaración para las Delegaciones de la VI Conferencia Ministerial de la OMC sobre el AGCS y la Educación

Por la presente, y como representantes de sindicatos y asociaciones de la educación, nos dirigimos a ustedes para comunicarles nuestras preocupaciones y recomendaciones con respecto a las negociaciones sobre servicios que se están llevando a cabo actualmente bajo el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

Nuestras preocupaciones sobre el alcance del AGCS en los servicios de la educación son las siguientes:

Creemos firmemente que los principios del AGCS están en conflicto, desde su origen, con los valores educativos. El AGCS es un acuerdo comercial que tiene como objetivo ampliar las oportunidades de negocio de los inversores. En cambio, el objetivo de la educación es servir al interés público. La educación hace avanzar el entendimiento humano, preserva y fomenta las culturas y refuerza la sociedad civil y las instituciones democráticas.

La educación no debe ser tratada como una mercancía ni debe estar sujeta a normas comerciales. La educación es, como lo indica la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, un derecho humano que debe ser igualmente accesible por todas las personas sin tener en cuenta sus recursos.

Estamos profundamente preocupados por el impacto potencial de las disposiciones del AGCS en la educación. Cuando un país se compromete con ellas, las normas del AGCS pueden imponer mercados abiertos para la educación y permitir que las instituciones y las compañías offshore puedan tomar parte libremente en las actividades educativas. Las autoridades locales, incluidas las agencias de acreditación y de control de calidad, tendrían un control mínimo.

También han surgido algunas preguntas muy inquietantes sobre el impacto del AGCS en el acceso a la educación y su calidad, en las ayudas públicas y los fondos, y en la capacidad de la autoridad doméstica para regular a los proveedores de la educación. Mientras muchas de estas preguntas siguen sin respuesta, lo que sí está claro es que hay riesgos muy significativos asociados con la inclusión de los servicios de la educación en el AGCS.

También nos preocupa que las normas del AGCS impongan un modelo de educación (privado, comercial y orientado a la importación) en los países en desarrollo, debilitando así sus propios sistemas nacionales de educación.

Seguimos preocupados por el hecho de que la excepción para los servicios públicos en el AGCS sigue siendo ambigua y está abierta a una interpretación contradictoria. El Artículo 1:3 del AGCS proporciona una interpretación muy reducida de "servicios prestados en el ejercicio de una autoridad gubernamental", que, tras una rigurosa lectura, no excluiría totalmente a la educación, la salud y otros servicios público-comerciales del AGCS.

Nos oponemos a los intentos realizados por algunos miembros para procurar compromisos en los servicios de educación privada. Dada la naturaleza mixta pública y privada de muchos sistemas educativos, especialmente en el nivel superior, creemos que es extremadamente difícil definir qué servicios educativos están proporcionados estrictamente sobre una base no comercial. Los compromisos en los servicios educativos privados podrían exponer, por equivocación, al sistema público de educación a la liberalización y la competencia comercial.

Estamos profundamente preocupados por las recientes propuestas de los países desarrollados de dar un enfoque de "evaluación comparativa" o "complementariedad" a las nego-



¹ Declaración para las Delegaciones de la VI Conferencia Ministerial de la OMC sobre el AGCS y la Educación, Melbourne, Australia, 7 - 9 de diciembre de 2005

• INTERNACIONAL •

ciaciones. Este enfoque amenaza con hacer desaparecer la limitada flexibilidad que hay en el AGCS. Forzaría a los Estados Miembros a crear compromisos en ámbitos como la educación y otros servicios públicos, en los que no están preparados para ello.

Somos conscientes de que existe una lista sustancial de demandas para la liberalización de los sistemas educativos que algunos grupos plurilaterales pretenden conseguir. Estas demandas incluyen la eliminación de los ajustes reguladores que afectan a la propiedad y a la administración de instituciones, la acreditación, el reconocimiento de cualificaciones, los materiales educativos y la calidad.

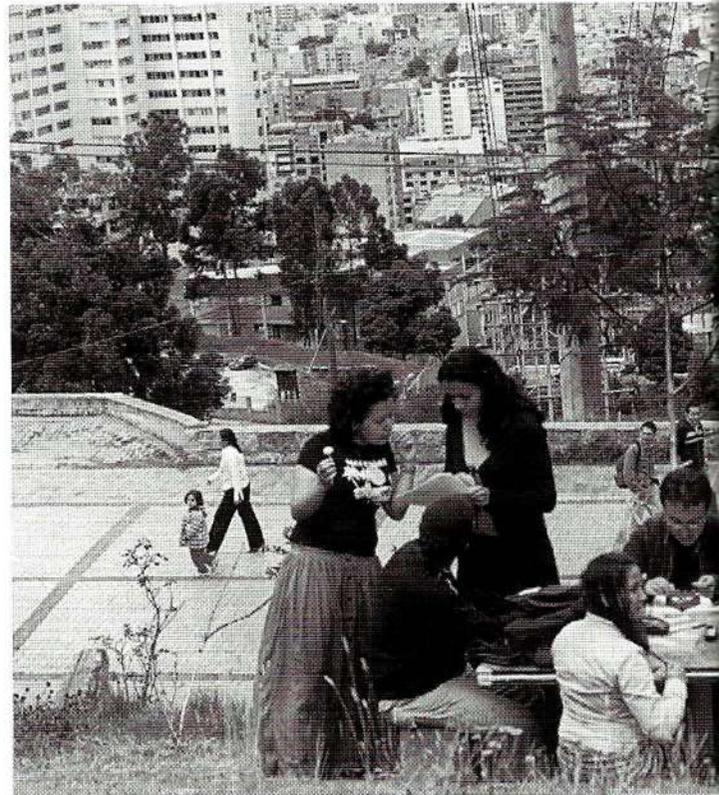
Los debates orientados al desarrollo de una disposición de "regulación doméstica" bajo el AGCS también podrían afectar de forma negativa a la educación. Las actuales propuestas aplicarían una prueba de necesidad para las normas técnicas, la licencia y los requisitos de cualificación para asegurar que estas medidas de regulación no sean "más agravantes que necesarias para garantizar la calidad del servicio". Si las aplicamos a los servicios de la educación, las reglas domésticas de regulación podrían dar lugar a que la capacidad de las autoridades domésticas de controlar la calidad y la acreditación de las instituciones extranjeras se viera dificultada.

Otros debates sobre las normas del AGCS incluyen la contratación pública y las subvenciones. Nos preocupa que el AGCS se refiera ya a subvenciones (como las hechas a través de sus disposiciones de Tratado Nacional). La introducción de normas de contratación pública en el AGCS, o los cambios en las normas de las subvenciones podrían seguir limitando la capacidad de los gobiernos de proveer fondos para la educación pública y otros servicios relacionados sin aceptar un aumento en la comercialización y la competencia privada.

También somos conscientes de la forma en que otras negociaciones de la OMC pueden afectar a la educación. Creemos que los debates sobre Acceso al Mercado No Agrícola (NAMA), por ejemplo, podrían resultar en una disminución de los aranceles. Para muchos países en desarrollo, los aranceles representan una porción sustancial del total de los ingresos del gobierno. Unos ingresos más bajos en aranceles podrían suponer una menor provisión de fondos para la educación.

Igualmente, creemos que los compromisos realizados en otros sectores de servicios también pueden tener un impacto significativo en la educación. Un ejemplo de ello son los servicios relacionados con la informática o los compromisos en las telecomunicaciones que implican una transferencia transfronteriza del contenido educativo. Además, los compromisos realizados en los servicios de la investigación y el desarrollo también pueden afectar a la educación superior.

Creemos en la necesidad de crear iniciativas de capacitación para expandir las oportunidades de educación en los países en desarrollo, especialmente las de educación superior.



Una forma de conseguirlo podría ser mediante una asistencia económica a los gobiernos de los países en desarrollo para crear más plazas para los estudiantes, o mediante acuerdos entre esos gobiernos y las instituciones educativas de otros países. El punto clave es que la capacitación debería poder tener lugar a petición e iniciativa del gobierno de un país en desarrollo sin que ese país tuviera que reducir sus opciones políticas aceptando compromisos obligatorios sobre servicios educativos previstos en el AGCS.

De acuerdo con esto, les ofrecemos las siguientes recomendaciones a los Estados Miembros:

Recomendación 1: Adopción de un enfoque de precaución

Reconociendo los riesgos descritos anteriormente, instamos enérgicamente a los Estados Miembros a que adopten un enfoque de precaución no realizando ni intentando llegar a ningún otro compromiso en los servicios educativos ni en otros sectores de servicios que puedan afectar a la educación.

Recomendación 2: No realizar ni intentar llegar a compromisos en los servicios educativos privados

Dado que es extremadamente difícil definir claramente qué servicios de la educación están proporcionados estrictamente sobre una base no comercial, instamos a los Estados Miembros a que no realicen ni intenten llegar a ningún compromiso en la educación privada o en otros servicios relacionados con ella.



Recomendación 3: Clarificar y hacer del Artículo 1:3 un artículo eficaz

El Artículo 1:3 necesita cambios fundamentales para garantizar que su propósito sea claro y, lo más importante, totalmente eficaz. El Artículo 1:3 debería ser enmendado de forma que los servicios público-comerciales queden explícitamente excluidos del AGCS.

Recomendación 4: Rechazar la evaluación comparativa y la complementariedad

Las propuestas de desarrollar una evaluación comparativa y unos enfoques plurilaterales en las negociaciones del AGCS podrían forzar a los países a realizar compromisos en sectores sensibles como la educación y otros servicios públicos. Ello reduciría de forma significativa la flexibilidad de los Estados Miembros, especialmente la de los países en desarrollo.

Recomendamos enérgicamente que los Estados Miembros rechacen la evaluación comparativa y el uso de los grupos plurilaterales para hacer presión indebida a los Miembros.

Recomendación 5: Oponerse a disposiciones adicionales sobre regulación doméstica

Los cambios en las disposiciones del AGCS sobre Regulación Doméstica, de la forma en que han sido propuestos, podrían limitar seriamente la capacidad de los gobiernos para regular sus sistemas educativos.

Las provisiones existentes ya levantan preocupaciones. Por esta razón, recomendamos que los Estados Miembros rechacen las propuestas de seguir limitando la regulación doméstica.

Recomendación 6: Oponerse a disposiciones adicionales sobre subvenciones o contratación pública

La introducción de normas sobre la contratación pública en el AGCS podría permitir que los competidores comerciales pudiesen demandar un acceso a la provisión de fondos del gobierno.

Los cambios en las normas sobre las subvenciones podrían seguir limitando la capacidad de los gobiernos de proveer fondos para la educación pública y otros servicios relacionados con ella. Por ello, recomendamos que los Estados Miembros rechacen las propuestas de desarrollar normas adicionales en estas áreas.

Recomendación 7: Revisión del AGCS

Hemos observado que la revisión demandada del AGCS no ha sido llevada a cabo. Recomendamos que esta revisión tenga lugar e incluya una revisión del alcance de la educación en el AGCS con vistas a eliminarla.

Dicha revisión también debería centrarse en las formas de mejorar la transparencia en las negociaciones. Como parte de la misma, también recomendamos que los Estados Miembros que hayan llegado a algún compromiso con el AGCS en los servicios educativos o en servicios relacionados, tengan permiso para renunciar a ellos sin compensación alguna.

Conclusión

Apoyamos enérgicamente la cooperación internacional creciente, la movilidad y los intercambios de estudiantes y de personal, y reafirmamos que en la cooperación educativa/académica internacional, y en los valores educativos/académicos, deberían prevalecer los no comerciales.

Creemos que la educación no es un producto comercial. Sus características más importantes son la cultural, la social y la de desarrollo. Por ello, el hecho de que esté gobernada por acuerdos comerciales como el AGCS es totalmente inapropiado.

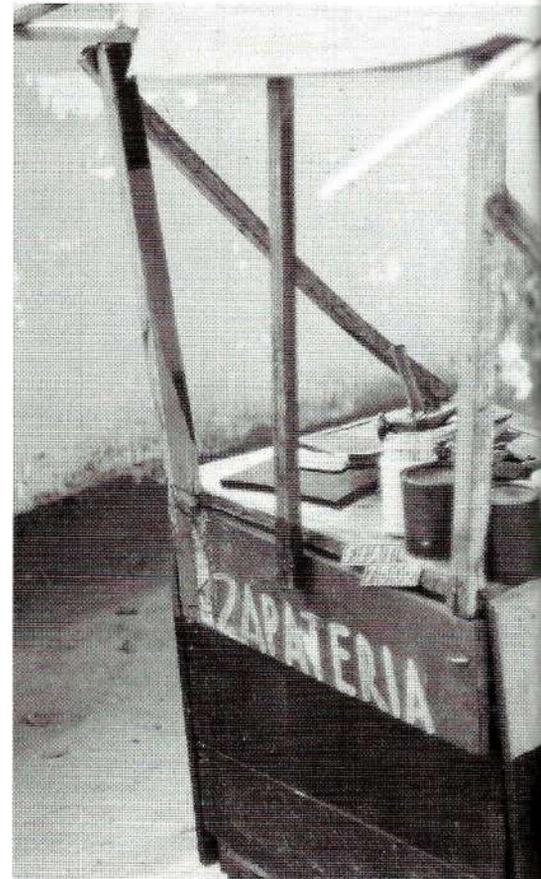
Al mismo tiempo, creemos que se necesitan normas internacionales específicas para la educación con el fin de afrontar las cuestiones que están surgiendo en la educación transfronteriza. Por estas razones, incitamos a los Estados Miembros a eliminar el alcance del AGCS en la educación.

Adoptada de forma unánime por los delegados de la Va Conferencia de la Internacional de la Educación sobre Enseñanza Superior e Investigación.

¡La derogatoria del Código del Menor: otro interés de Uribe y sus amos contra la niñez colombiana!

María Victoria Forero Izquierdo
 Presidenta Nacional
 Sindicato de Empleados del ICBF "SINBIENSTAR"
 maria.forero@icbf.gov.co

Denunciamos ante los educadores colombianos el peligro que encarna la derogatoria del Código del Menor. Ustedes a cual más saben de primera mano del abandono, el maltrato infantil y demás tragedias que padecen la infancia y la familia colombiana



Un sector denominado Alianza por la Niñez Colombiana, liderado por la UNICEF y agenciado por la Fundación Antónío Restrepo Barco y el Gobierno representado en la Dirección General del ICBF y otros organismos privados y gubernamentales, se ha dado a la tarea de derogar el Código del Menor – Decreto 2737/89. Motivan esta modificación normativa con falacias que desvirtúan la realidad social y material de los niños y sus familias. Con el sofisma de “la Protección Integral” han convertido la reforma en un distractor para así eludir la evaluación de la política social, que a nuestro juicio constituye un factor determinante en los desastres que padece la institución familiar y sus descendientes.

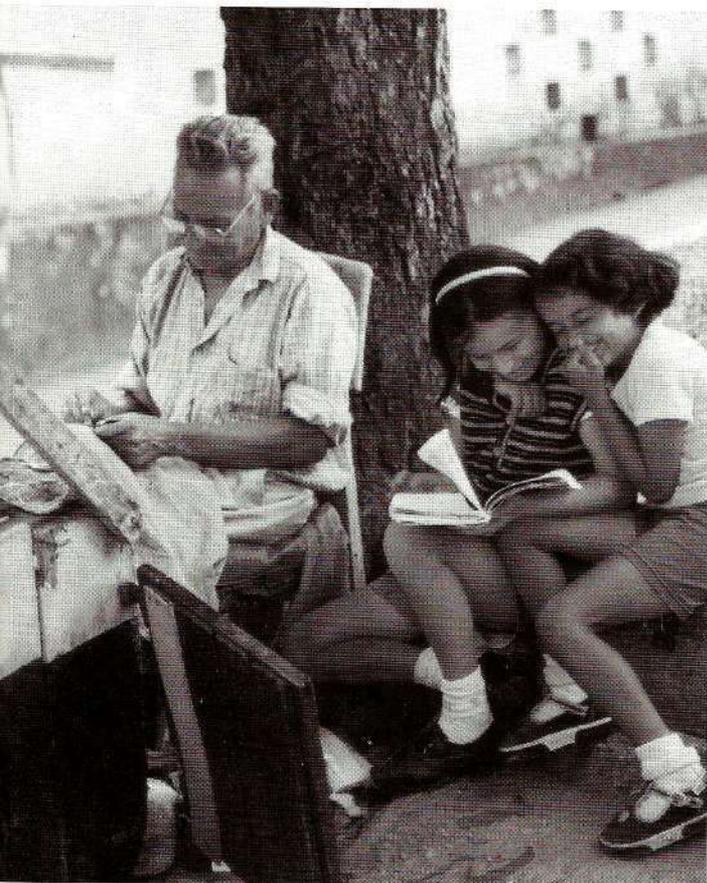
¿Cambiar el Código del Menor o cambiar la política?

Una política social que en lo laboral elimina las garantías sociales al trabajo, pauperiza ingresos y derechos, genera desempleo, informalidad, inestabilidad, conflicto en amplios sectores de población; produce familias empobrecidas, disfuncionales, violentas y quebrantadas en su unidad familiar cuyo impacto en la infancia, es desastrosa. En lo educativo no puede ser peor el menosprecio a los niños y los jóvenes: quebrantamiento a la profesión docente, recorte al presupuesto, hacinamiento en las aulas, inestabilidad de sus maestros, condiciones locativas inadecuadas, ausencia de atención a las dificultades de aprendizaje, precaria asistencia alimentaria, todo lo cual no posibilita que el ingreso, la permanencia y el rendimiento en el sis-

tema académico no sean los esperados, mientras lamentablemente niños y jóvenes son expuestos a otras desventuras como pandillas, prostitución, delincuencia, indigencia, procreación temprana, experiencias callejeras. La mayoría de los niños carecen de oportunidades preventivas para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre en espacios, programas y servicios para la formación artística, deportiva y recreativa.

La política actual de la salud es absurda, despiadada y violatoria de los mínimos Derechos de la Niñez, los paseos de la muerte son cotidianos, así la gran mayoría de ellos no se publiquen. El interés superior del niño y las normas prevalentes no se aplican porque sobre estos principios está el negocio y la ignominia de la Ley 100, ley bárbara que creó Uribe Vélez cuando era Senador. Nuestros niños mueren en las puertas de clínicas y hospitales por falta de oxígeno, medicamentos, exámenes o intervenciones oportunas o por falta de cuidados elementales.

De otra parte, la asistencia nutricional estatal ni siquiera es paliativa, tras el discurso demagógico del hambre y la desnutrición de nuestros niños, se esconde el apetecido negocio con sus recursos y la desatención de cerca del setenta y cinco por ciento (75%) de los requerimientos alimentarios. Así mismo, la política de vivienda de interés social es indigna, discriminatoria e inconveniente, produce todo tipo de promiscuidad y permea las violencias. De igual manera habrá que eva-



luar el rol de los medios de comunicación masiva y el impacto que la exaltación de la violencia, la pornografía, la barbarie y la trivialidad puedan tener en la formación de la personalidad y en la conducta de nuestros niños. Ni qué decir de la incidencia y el impacto siniestro del ajuste fiscal en los derechos y en las garantías de vida de la infancia, y en las entidades y trabajadores a su servicio.

La reforma del Código del Menor así propuesta acaba la actual justicia especializada de menores y desmonta la reeducación en internamiento que actualmente se aplica a menores desde los doce (12) a dieciocho (18) años, en los cuales se interviene de manera terapéutica en los problemas de conducta, de comportamiento, las adicciones y las relaciones familiares, donde se les brinda continuidad escolar y formación para el trabajo en diversas áreas y oficios, enseñanzas y motivaciones para diversidad artística, el deporte y la cultura. También significa imponerle a los jóvenes infractores el mis-

mo proceso penal de los adultos con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el cual el juez ya no acudiría a los profesionales del área psicosocial para valorar la falta cometida y la situación personal y familiar del menor sino que, en la definición de la medida solo se tomará en cuenta la gravedad de la conducta cometida por el adolescente. Adicionalmente, sólo los menores de 15 años en adelante podrán institucionalizarse, dejando sin esa posibilidad y en riesgo de limpieza social a los de menores 12 a 15 años, quienes quedarán expuestos a que los afectados tomen venganza por su propia mano y a que se consuman en el crimen, pues los padres y las comunidades no tendrán condiciones para su recuperación.

Se pretende que los infractores menores de 15 años sean asumidos por el sistema educativo formal, instancia cuya razón de ser no corresponde con la reeducación, como tampoco lo es el medio familiar puesto que el trastorno del joven está correlacionado con una crisis familiar que no permite la superación.

El Título V sobre el menor infractor contenido en el actual Código del Menor, es más humanista y protector en la meta de recuperar o rehabilitar al joven, así mismo el ICBF, posee el modelo reeducativo técnica y científicamente probado; sin embargo, la mayoría de los municipios del país no han creado los centros de reeducación mientras que algunos de los que existen adolecen de condiciones adecuadas. La reforma se dirige a reducir la inversión en reeducación, es decir, se propone eliminar las acciones terapéuticas y pedagógicas mientras se incrementan los costos de la burocracia con la creación de fiscalías para que los acusen y salas penales de menores en los tribunales superiores. La UNICEF, agente de los Estados Unidos, violando las reglas de RIAD,¹ la Cumbre de Beijing² y la Convención Internacional de los Derechos del Niño³, ha impuesto el sistema de responsabilidad penal juvenil en diversos países de Latinoamérica, con resultados funestos, para los menores como para la sociedad.

Por ejemplo, Salvador y Honduras exportan pandillas a sus países vecinos, Brasil a nombre de la libertad, desmontó posprogramas de reeducación, se crearon cárceles de menores, la mayoría de los jóvenes se reintegraban a sus familias impotentes para manejar los problemas de conducta de sus hijos y por ello, se incrementó el pandillismo y la delincuencia y se generalizó la limpieza social y la barbarie contra estos jóvenes.

1 RIAD Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana <http://www.upd.oas.org/RIAD/antecedentes.asp>

2 En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, febrero de 1995) las representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. Define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, enfocándose a doce áreas de especial preocupación, estas son: Pobreza, Educación y Formación, Salud, Violencia, Conflictos Armados, Economía, Toma de Decisiones, Mecanismos Institucionales, Derechos Humanos, Medios de Comunicación, Medio Ambiente y por último La Niña. <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2005/beijing.htm>

3 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989.

• NACIONAL •

Desde hace cuatro años los jóvenes han acudido a nuestra comunidad de Terciarios Capuchinos, están retomando nuestro Código del Menor (Decreto 2737 de 1989) así como el modelo reeducativo colombiano para acabar el sistema penal y cambiar las cárceles por centros de reeducación y rehabilitación.

La reforma propuesta desmonta las responsabilidades de financiación y operación de la política de Infancia del ICBF y se las traslada a los municipios, convierte la entidad en una instancia eminentemente burocrática como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; de esta forma, el Gobierno central se despoja de sus responsabilidades y delega en los territorios funciones para las cuales no están preparados por carencias materiales, técnicas, administrativas y financieras.

Los municipios se verán obligados a cobrar nuevos y mayores impuestos y los padres usuarios de los servicios conminados a pagar mayores costos por la atención de sus hijos. Adicionalmente se corre el riesgo que la atención a las necesidades de la infancia termine por convertirse en un mecanismo de control social y político mediante las prácticas tradicionales de los gamonales y clientelistas, y, finalmente, dejarán los niños y familias abandonados a su suerte.

Este aspecto de la reforma deja el camino propicio para el desmonte de los servicios parafiscales, sueño y exigencia de los grandes empresarios para bajar los costos laborales y competir en el TLC. Esta reforma trae consigo la masacre laboral en el ICBF y la pérdida de la entidad como un patrimonio de la sociedad.

Otros asuntos de la reforma también nos indignan, entre ellos, que reduce las garantías para los menores trabajadores, los vacíos en el articulado favorecen los intereses de los patronos; igual fenómeno sucede con los medios de comunicación a los que les da la función de autorregularse, sin ningún control del Estado para proteger el amplio espectro de las violencias y pornografías que se exhiben y que representan un factor de riesgo para desarrollo de la personalidad de nuestros niños.

La reforma mantiene el manejo de las adopciones por entidades privadas, encargadas con las agencias internacionales del trámite de adopción de niños colombianos por parte de extranjeros.

Sería un avance reformar el Código para que todo el proceso de adopción en Colombia fuera manejado exclusivamente por el ICBF, para no dar lugar a negocio alguno que raye con exportación de niños, pues vergonzosamente nuestro país es el único de América Latina que posee un manejo privado de las adopciones.

Denunciamos ante los educadores colombianos el peligro que encarna la derogatoria del Código del Menor: Ustedes a cual más saben de primera mano, que el abandono, el maltrato infantil y demás tragedias que padece la infancia y la familia colombiana tienen sus raíces en la sojuzgación que el imperialismo ejerce sobre nuestro país, en el servilismo apátrida de nuestros gobernantes, en la inequidad económica, el marginamiento del desarrollo de amplios sectores de la población, entre otros. ¡Unifiquemos acciones para impedir que el uribismo legisle contra la niñez!

La reforma deja el camino propicio para el desmonte de los servicios parafiscales, sueño y exigencia de los grandes empresarios para bajar los costos laborales y competir en el TLC. Esta reforma trae consigo la masacre laboral en el ICBF y la pérdida de la entidad como un patrimonio de la sociedad



LLAMAMIENTO

CARLOS RODRIGUEZ- *Presidente Central Unitaria de Trabajadores CUT,*
cut@cut.org.co • JULIO ROBERTO GOMEZ- *Secretario General*
Confederación General del Trabajo CGT, *cgtycolombia@etb.net.co* •
 APECIDES ALVIS - *Presidente Confederación de Trabajadores de Colombia*
CTC, *ctc@colhodo.apc.org* • JESUS ERNESTO MENDOZA - *Confederación*
de Pensionados de Colombia CPC *cpc545@hotmail.com*



niños en situación irregular, que les vulnera el derecho al debido proceso y los priva de la libertad sin argumentos ciertos y jurídicamente acertados.

Exhortamos a la UNICEF para que evalúe con seriedad el sofisma de la "protección integral" argumento utilizado para promover el cambio de las legislaciones de menores en América Latina, cambios que buscan crear las condiciones para que las multinacionales y el sector privado apropien para sus intereses el presupuesto del ICBF y convertir la atención a la infancia en un negocio; por ello es preciso que las organizaciones privadas y funcionarios públicos como la OIM, Save The Children, la Fundación Antonio Restrepo Barco, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y de aquellos quienes han conformado la "Alianza por la Niñez Colombiana" acompañados por otros organismos internacionales asuman la responsabilidad que tendría el trámite de este acto legislativo.

En ese sentido también se trata de eliminar la responsabilidad del Estado Central en la atención de los niños, adolescentes y familias, trasladar las competencias del ICBF a los empobrecidos municipios, obligarlos a financiar y ejecutar la política de infancia, mediante nuevos tributos y venta de servicios, convirtiendo los derechos de los niños en mercancías, fuente de clientelismo y afectando la calidad de la atención de los menores.

Este proyecto de Ley considera a los jóvenes sujetos de acciones penales para aplicarles el proceso penal de los adultos en contravía de lo estipulado en los convenios internacionales, elimina la justicia especializada de menores y la reeducación contempladas en el Código actual, y finalmente los expone a la "limpieza social" ensayada en varios países del cual son un negativo ejemplo las fabelas de Río de Janeiro en Brasil.

Adicionalmente, facilita la comercialización de las adopciones de niños, desarticula el Estado mismo, en tanto crea inseguridad jurídica, privilegia a los medios de comunicación mientras desprotege a la infancia y desmonta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Propone la terminación de los servicios parafiscales, desplazando las comunidades organizadas de la administración de los programas sociales, trasladando mayor responsabilidad económica a los padres de familia quienes progresivamente están expuestos a peores condiciones laborales.

No obstante, dicho proyecto de ley niega la competencia y legitimidad del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador asistido

Bogotá D.C., Colombia, Abril de 2006

El Gobierno colombiano impulsa cambio legislativo para restringir los derechos de la niñez colombiana

El presidente Álvaro Uribe Vélez, la mayoría del Congreso y representantes del sector privado impulsan el Proyecto de Ley 085/05 acumulado 096 Cámara /05, por el cual se expide el "Código de la Infancia y la Adolescencia" y deroga el Código del Menor- Decreto 2737/ 89, con el fin de imponer una legislación regresiva sobre el menor y la familia en el país.

Promueven sustituir el Código del Menor afirmando que no está acorde con la Convención de los Derechos de los Niños y los tratados internacionales, que solo atiende a los



70

técnicamente por el IPEC –OIT (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo con sede en Colombia), en la consulta y discusión tripartita sobre los elementos pertinentes al ámbito de aplicación del convenio 138 sobre edad mínima y 182 sobre Trabajo Infantil, imponiendo el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y desconociendo con asombro que la desvinculación de niños y niñas de las Peores Formas del Trabajo Infantil sugieren una atención jurídica y psicosocial acorde con su desarrollo.

Con preocupación observamos como se profundiza los regresivos efectos de la reforma laboral (Ley 789/02) en primer lugar al desconocer disposiciones específicas en seguridad social con menores trabajadores al cargar a las familias de la obligación del pago de aportes para EPS's (desconociendo que es obligación del Estado y que pudieran ser cubiertos con recursos del FOSYGA) y en segundo lugar al desconocer disposiciones en relación con la formación y profesionalización para el trabajo juvenil al permitir la vinculación laboral de adolescentes desmontando los contratos de aprendizaje, contratos que no estipulan el ingreso como salario sino como apoyo, negándoles la posibilidad de acceder a los beneficios de las convenciones colectivas o laudos arbitrales.

Frente a estas iniciativas que se enmarcan en un espectro más amplio de reformas estructurales al Estado en los cuales el desconocimiento de la Constitución de 1991 se expresa en la firma de un TLC antipopular, en la decisión presidencial de auto reelegirse y en los grados de ilegitimidad del actual Gobierno, es necesario esgrimir la movilización como el instrumento más efectivo de denuncia y pronunciamiento social.

Por todo lo anterior las Centrales Obreras Colombianas rechazamos el citado proyecto de ley por la inconveniencia para la niñez, la sociedad, las instituciones, los trabajadores a su servicio y las madres comunitarias que en razón a esta política no poseen vínculo laboral y convocamos a la comunidad internacional para que examine el comportamiento de las organizaciones privadas y públicas que se reclaman defensores y promotores de los derechos de los niños, e instamos para que se manifiesten prontamente puesto que el proyecto de Ley ya ha sido aprobado en dos (2) los cuatro (4) debates reglamentarios.

¡¡¡NOS Oponemos a que la Infancia y las Instituciones dedicadas a su protección sean aprovechadas para lucro privado!!!

Cinco concepciones erróneas en el abordaje de la lectura y la escritura

Por: Gladys Molano Caro
gmolano_caro@yahoo.com

Estas concepciones indican las razones de las dificultades que evidencian los niños tanto en la lectura como en la escritura, y que en su mayor parte son generadas como consecuencia directa en por lo menos uno de cada tres casos, en la falta de un equilibrio en la parte afectiva



Este artículo surge como consecuencia de las observaciones realizadas en los grados de transición a cuarto de primaria, al buscar una explicación de las diferentes dificultades que presentan los estudiantes como parte de la adquisición, uso y desarrollo del proceso de lectura y de escritura. De esta manera, fue posible establecer que de un grupo de 37 niños, doce (12), es decir el 32.43% de ellos presentaban Problemas de Aprendizaje clasificados como "Graves", derivados de una situación conflictiva de origen afectivo presente en los primeros seis años de vida.

Se encontró que el aspecto afectivo es el que facilita que ocurra de manera sencilla tanto el aprendizaje de la lectura como el de la escritura; el cual al haber estado atendido de manera adecuada, no se constituye en un obstáculo que frene, altere o inhiba los potenciales de aprendizaje que deben estar presentes para acceder de manera adecuada a todos los conocimientos.

Las cinco concepciones erróneas

Al analizar un escrito como el que aparece en la figura 1, y al confrontarlo con la edad cronológica, frente a las oportunidades académicas, así como a la situación familiar y de salud, fue posible determinar que la niña se encontraba frente a un bloqueo afectivo derivado de la separación de sus padres -la cual ocurrió a los cuatro años-

• REFLEXIONES PEDAGÓGICAS •

afectó todo aquello relacionado con la comunicación, incluyendo la lectura y la escritura.

A partir de las características identificadas en los doce (12) casos referenciados, fue posible establecer que las cinco concepciones erróneas en el abordaje de la lectura y la escritura son: 1) El protagonismo de la cognición, 2) La Irrelevancia del afecto, 3) Los periodos de adquisición y desarrollo de la lectura y de la escritura, 4) La responsabilidad del docente y la influencia del método y 5) El origen de los Problemas de aprendizaje.

1. El protagonismo de la Cognición

En las últimas décadas se le ha otorgado a la cognición, un protagonismo en la adquisición de la lectura y la escritura debido a que comprende los procesos mentales que posibilitan reconocer, aprender, recordar y atender a la información cambiante (Cecil, 1991; Bravo, 1995 y Grieve, 1995); concibiendo el factor afectivo, como un aspecto carente de afectación para su desarrollo; sin embargo, cuando se analizan los aspectos que se encuentran relacionados con la cognición, se comienza a develar su importancia.

1. Escribir el nombre del oficio o de la profesión de las personas que aparecen a continuación, indicando cómo le ayudan a las personas:



Policia no es ladrón
Polisimia Me he lako

Doctor sí cura la mano
boto sí cura la mano



Cartero sí tira el periódico
cadeto sí tira Pelitakino



el odontólogo sí cura mi diente
lotalolo sí cura mi belt

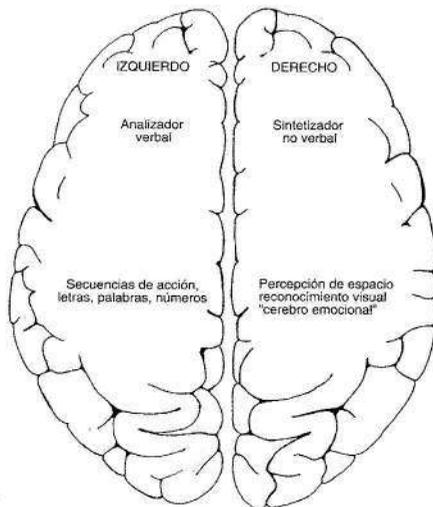


Mecánica sí arregla el carro
calico sí la rolo le carro

Para que exista la cognición, debe existir en primer lugar la percepción, la cual se inicia en el niño desde los primeros años de su vida, a través de los sentidos que empiezan a ser "bombardeados" por diferentes estímulos externos, palabras afectuosas, caricias, abrazos, nombres; con los cuales el mundo empieza a tomar forma de una manera lenta, comenzando a tener poco a poco un sentido real para los niños, es decir, el afecto se constituye en el vehículo que favorece la percepción (Bautista 1993).

Consecuente con lo anterior, cuando a los niños se les proporciona un ambiente en condiciones afectivas adecuadas, ellos prestan mayor atención, perciben lo que se le está enseñando y lo almacenan para ser utilizado cuando sea necesario; sin embargo, cuando los niños no pueden percibir un equilibrio afectivo en las personas que se ocupan de su crianza o de su educación, se presentan dificultades en la asociación adecuada de los diferentes estímulos, creando un obstáculo en la construcción del proceso de la lectura y la escritura.

La explicación acerca de por qué la parte afectiva llega a afectar la adquisición, el uso y/o el desarrollo de la lecto-escritura, se puede deber a la colaboración que existe entre los dos hemisferios del cerebro, en donde -como se puede observar en la Figura 2- el hemisferio izquierdo permite que los niños vean las formas de las letras, observen que existe una secuencia, registren que hay una segmentación entre cada una de las palabras; sin embargo, si no existe el elemento complementario que colabore en la ubicación del concepto, que permita un recuerdo asociado con algo agradable o por lo menos con algo que no tuvo una afectación relevante, el hemisferio derecho no podrá realizar o cerrar el circuito que dé paso a una lectura y a una escritura adecuada.



2. La irrelevancia del afecto

El vínculo establecido como consecuencia directa del nacimiento de un hijo, genera en la mayoría de padres sentimientos de alegría, preocupación, interés por aprender sobre pau-

tas de crianza, diversas reacciones emocionales, entre otros aspectos. Sin embargo, las manifestaciones de afecto que se producen como consecuencia obvia, no siempre son las más adecuadas; estas son permeadas por circunstancias y/o emociones que no siempre pueden ser del dominio de los padres, así éstos lo deseen.

Asimismo, las manifestaciones afectivas provenientes de adultos diferentes a los padres o inclusive de niños y de adolescentes que ejerzan algún tipo de autoridad o que acompañen el proceso de crianza o educación, pueden dar lugar a expresiones que sean comprendidas de diferentes formas por los niños y las niñas. De esta manera, el afecto puede ser entendido como el vínculo que se genera entre dos o más personas como consecuencia de una relación que está acompañada de diferentes actitudes, de expresiones emocionales, de lenguaje y de acciones tendientes a la atención oportuna de necesidades o el deseo de propiciarle las condiciones más adecuadas para su desarrollo y bienestar.

Sin embargo, el afecto actúa de manera diferente en los organismos según el grado de exposición, el tiempo de duración de la situación, la calidad de afecto que se haya tenido, lo oportuno de esas manifestaciones, las actitudes que hayan sido asumidas y el lenguaje que haya sido utilizado. Al relacionarse los aspectos antes mencionados, el afecto puede actuar como: a) Facilitador del aprendizaje y de la enseñanza; b) Medio a partir del cual se potencializa la cognición, el lenguaje y se aceleran la adquisición de aprendizaje; c) Inhibidor en el proceso de enseñanza y de aprendizaje y d) como filtro para permitir sólo la asimilación de algunos aprendizajes.

La razón de la importancia del afecto en el aprendizaje de áreas como la lectura y la escritura, se da porque cuando el infante nace se establece un vínculo afectivo entre la mamá, la persona que asuma esa responsabilidad o las personas que ejercen algún tipo de autoridad frente al niño o la niña, lo cual va favoreciendo que se establezcan asociaciones entre cuidado, caricias, palabras afectuosas, alimentación, enseñanza entre otros aspectos con esa persona. Cuando los niños han establecido esas primeras asociaciones, son capaces de indicar quién es la mamá o el nombre de la persona que los cuida, así como han ido estableciendo muchas más asociaciones/conceptos como tetero, cuidado, bebe, papá, niño, niña, bebe, profesor, enseñanza, colegio, etc.

Una vez se han concretado esas primeras asociaciones, se da paso para que los niños instituyan otras relaciones más complejas de causa/efecto, que igualmente harán que la lecto-escritura se vaya cimentando de una manera adecuada; es decir, es a partir de allí cuando se inicia el proceso de aprendizaje de la lectura y de la escritura. Si los niños logran establecer relaciones de causa/efecto complejas, podrán ser capaces de asociar de manera correcta los códigos escritos con los objetos o las situaciones que se evidencian a través del proceso lecto-escrito; si por el contrario, se ha truncado o ha sido afectado de manera relevante los vínculos afectivos que se establecen durante los seis primeros años de vida de

• REFLEXIONES PEDAGÓGICAS •

los niños, se afectará proporcionalmente al suceso, la adquisición, uso y el desarrollo de las habilidades de escribir o de leer de manera fluida y correcta.

3. Los períodos de adquisición y desarrollo de la lectura y de la escritura

Tradicionalmente se considera que los procesos de adquisición de la lectura y la escritura comienzan a partir del grado de transición o de primero, es decir, entre los cinco a seis años; y en algunas poblaciones está establecido que sólo cuando se está accediendo al código escrito, es cuando se inician dichos procesos, sin embargo es que dichos procesos se inician desde que el niño nace, e inclusive podría iniciarse desde el vientre materno, a partir de la estimulación que la madre realiza a través de la música, de diálogo con su hijo o hija, etc. Una vez el infante efectúa asociaciones, se fijan los conceptos que colaboran en la adquisición de categorías que favorecen/potencializan los procesos de lectura y escritura de manera adecuada.

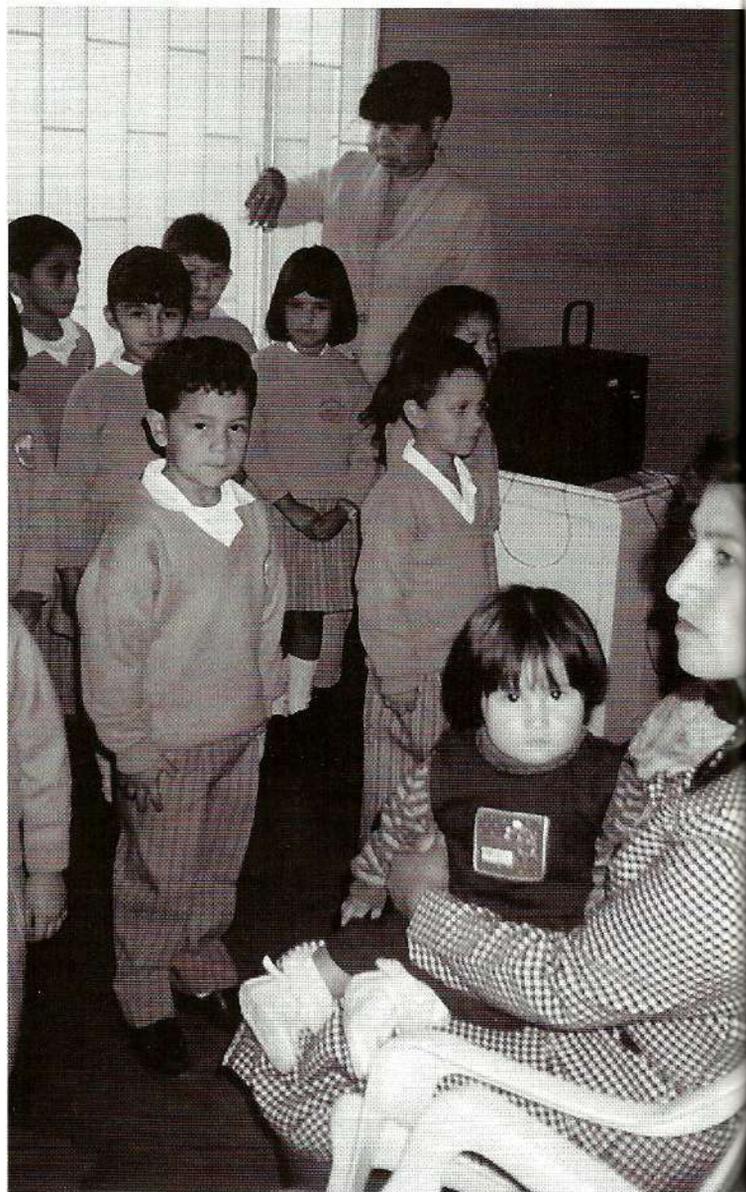
4. La responsabilidad del docente y la influencia del método

Aunque se ha asociado que la enseñanza de la lectura y de la escritura tiene lugar en un escenario específico y que la persona que asume esa responsabilidad es el docente, lo que se encontró en el análisis de los casos, es que, a pesar de que el docente efectúe correctamente esa función, si existe un "bloqueo" de origen afectivo, el niño o la niña no accederán o desarrollarán de manera adecuada estas dos áreas, pilares del aprendizaje de todas las asignaturas.

Esto nos coloca frente al hecho de que en estos casos, independientemente del método que utilicen los docentes para emprender la enseñanza de la lectura y la escritura, los niños no desarrollarán estos procesos de manera adecuada, dando lugar a diversas situaciones entre las que se encuentran los Problemas de Aprendizaje. Por otra parte, se ha observado que existe una relación directa entre el grado de dificultad que presenta el niño al acceder a la lecto-escritura y el grado de afectación que haya tenido en la parte afectiva; esto es, a mayor afectación afectiva, mayor afectación en la adquisición, uso y desarrollo de la lectura y de la escritura y mayores probabilidades de que exista un Problema de aprendizaje considerado como grave.

5. El origen de los problemas de aprendizaje

Tanto el origen como la definición de los Problemas de Aprendizaje, han sido asociados con el escenario educativo y con los agentes que se encuentran allí; de esta manera, existen definiciones como las planteadas por García y González (2001), los cuales indican que los Problemas de Aprendizaje refieren necesariamente a los aprendizajes escolares, por cuanto dentro del cuadro característico que evidencian estos niños están aquellos típicamente escolares como la lectura y la escritura, que afectan el rendimiento de las otras áreas académicas.



Los estudios realizados tanto por Mercer (1987) como por Hammill (1993) respecto al término de Problemas de Aprendizaje, concluyen indicando que uno de los aspectos en los cuales se halló coincidencia con otros autores recientes, fue en el incorporar en la definición lo referido al bajo rendimiento que presentan este grupo de estudiantes. De esta manera, debido a que los Problemas de Aprendizaje se hacen evidentes en el escenario educativo, han sido asociados con la calidad de la enseñanza impartida por el docente. Sin embargo, a pesar de que los métodos que se utilizan para enseñar a leer y a escribir facilitan la aparición de muchas de las dificultades que evidencian los niños en la lectura y la escritura lo que se ha podido observar tanto en el caso ejemplificado en la figura N° 1 como en los otros once que fueron analizados, es que éstos están asociados por lo menos en uno de cada tres casos, con el vínculo afectivo que tanto el docente como la familia más próxima a este grupo de niños

logran establecer. Lo que se encontró cuando se inició la construcción del método MACPA fue que los niños que habían estado expuestos a situaciones conflictivas de origen afectivo, evidenciaban conductas de inhibición, bloqueo o incluso temor excesivo ante ciertas palabras, frases u oraciones que evocaran esas situaciones.

Como conclusión

La construcción teórica expuesta a lo largo del artículo, ha querido describir una serie de situaciones que se observaron en un grupo de doce 12 niños ubicados en los grados transición a cuarto de primaria, y cuyas edades oscilan entre los 7 y 13 años. De los doce (12) casos diagnosticados e intervenidos, cuatro (4), es decir el 33.33% fueron superados debido al trabajo integral desarrollado tanto con la colaboración de los adultos comprometidos en la situación que generó la dificultad, así como por la aplicación del método MACPA; cinco (5) casos han venido presentando una evolución favorable pero aún no es posible indicar que fueron superados, debido a lo complejo de la situación que generó la dificultad y a las edades actuales de cada uno de los niños que se encuentran comprometidos. Lo tres (3) casos restantes son niños que se encuentran institucionalizados, lo cual agrava aún más su situación; de este grupo, uno (1) no ha manifestado ninguna evolución respecto a la adquisición del código escrito,

¿Qué sucede en los seis primeros años de vida de los niños en lo relacionado con la adquisición, uso y desarrollo de la lectura y la escritura, que se ve afectado de manera relevante frente a una situación conflictiva de origen afectivo? ¿Existen edades más críticas que otras, que igualmente afectan de manera proporcional cada uno de los casos? ¿Por qué cuando se ha producido la separación de los padres en las edades comprendidas entre los cuatro y seis años, se ve más comprometida la adquisición, uso y desarrollo del lenguaje que en otras edades previas?

mientras que los otros dos casos, han mejorado en el desarrollo de la habilidad de escribir, pero no en la actitud hacia los adultos que realizan la actividad de enseñar.

Lo esbozado, sugiere la realización de una serie de investigaciones que contribuyan a encontrar respuestas para varias de las situaciones planteadas. Entre las posibles investigaciones, están:

- a) ¿Qué sucede en los seis primeros años de vida de los niños en lo relacionado con la adquisición, uso y desarrollo de la lectura y la escritura, que se ve afectado de manera relevante frente a una situación conflictiva de origen afectivo?;
- b) ¿Existen edades más críticas que otras, que igualmente afectan de manera proporcional cada uno de los casos?;
- c) ¿Por qué cuando se ha producido la separación de los padres en las edades comprendidas entre los cuatro y seis años, se ve más comprometida la adquisición, uso y desarrollo del lenguaje que en otras edades previas?;
- d) ¿Es la cognición la que potencializa la adquisición, uso y desarrollo de la lectura y la escritura, o es el afecto?;
- e) ¿Existen protocolos de intervención para casos como estos?;
- f) ¿Cómo se puede colaborar desde la docencia en la solución de estas dificultades?;
- g) ¿Todos los problemas relacionados con la adquisición, uso y desarrollo de la lectura y la escritura están relacionados con una situación conflictiva de origen afectivo? y, por último, ¿Realmente uno de cada tres casos se encuentra relacionado con una situación conflictiva de origen afectivo que afecta la adquisición, uso y desarrollo de la lectura y la escritura? Finalmente, se quiere dejar como objeto de reflexión la analogía que indica que el afecto es al aprendizaje de la lectura y la escritura como el agua es a la construcción de una casa o una gran edificación.

BIBLIOGRAFIA

- Bautista, R. (1993). Necesidades Educativas Especiales. Madrid: Aljibe
- Bravo, L. (1995). Lenguaje y Dislexia, enfoque cognitivo del retardo lector. Chile: Universidad Católica
- Cecil, M. (1991). Dificultades del Aprendizaje. CEAC, México
- García, V. J. Y González M. D. (2001) Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Concepto, Evaluación y Tratamiento. Vol. 1. Madrid: EOS
- Grieve, J. (1995) Neuropsicología- Evaluación de la percepción y de la cognición. Bogotá: Panamericana
- Hammill, D.D. (1993) A brief look at learning disabilities movement in the United States; Journal of Learning Disabilities. 26, 295-310
- Mercer, C. D. (1987) Dificultades de aprendizaje. Barcelona: CEAC
- Molano G. (2005) Método Afectivo/Comprensivo de Abordaje de los Problemas de Aprendizaje -MACPA- En Revista Educación Hoy N° 163 "Educación Especial" pp.23-39

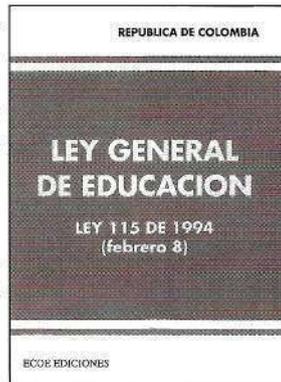
• CONTROVERSIA •

Defensa de la Ley General de Educación:

¿Qué significa la preocupación por la calidad de la educación?¹

José Fernando Ocampo T.
jfocampo@cable.net.co

La Revista *Educación y Cultura* publicó un artículo firmado por el profesor Guillermo Bustamante Zamudio sobre la "preocupación" de la calidad de la educación (Número 70, febrero de 2006). El artículo del profesor Bustamante se constituyó en una diatriba contra la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994. Su inquietud sobre la calidad no es sino un salto al vacío sin ningún aporte, ni profundo ni superficial, en torno al concepto de calidad o al desarrollo de sus características.



¿Por qué el profesor Bustamante lanza una diatriba contra la Ley General de Educación de esa radicalidad? ¿Por qué no está de acuerdo con la autonomía escolar de las instituciones? ¿Por qué objeta la libertad de cátedra de los docentes? ¿Por qué se opone al gobierno escolar? ¿Por qué no coincide con los fines de la educación establecidos en ella? ¿Por qué rechaza la existencia de áreas obligatorias base del carácter nacional de la educación? ¿Por qué objeta los objetivos específicos de cada nivel educativo? ¿Por qué desprecia los derechos fundamentales de los educadores? ¿Por qué considera inocuo su régimen especial distinto al de simples servidores públicos? ¿Por qué defiende otro sistema de financiación de la educación como el subsidio a la demanda del neoliberalismo? ¿Es que no está de acuerdo con el carácter democrático de la Ley?

En su escrito no se ocupa en su invectiva de ninguno de estos aspectos fundamentales de la Ley General de Educación ni de su relación con el problema de la calidad de la educación. Más aún, su "preocupación" por la calidad no se concreta ni en un concepto, ni en una definición, ni en un contenido específico, ni en una descripción, ni en un análisis de "calidad" de la educación. Lo único que dice es que: "Usted puede darle el sentido que quiera a la palabra; pero el asunto es más complejo: se trata de un conjunto de prácticas, no solamente de un asunto de *libertad interpretativa*." Y hasta ahí nada más.

Más aún, en su enfermiza oposición a la Ley 115 le achaca la "actual política educativa" del Gobierno y le endilga la política del Banco Mundial. Su fallido intento de definir la calidad

se queda en un ataque a la evaluación educativa y responsabiliza a la Ley de haberla establecido. En lugar de hacer algún planteamiento sobre el carácter y naturaleza de la calidad, se va lanza en ristre contra el magisterio, contra la organización sindical, contra los movimientos políticos de izquierda, todos incluidos en un mismo saco con el Banco Mundial, el Ministerio de Educación Nacional y los partidos políticos tradicionales. Lo que no explica es por qué los dos gobiernos que siguieron a la Ley se dedicaron a desmontar sus principales conquistas para adecuar la educación a las necesidades y exigencias del Banco Mundial y de la globalización imperialista.

Nada de nada sobre la calidad de la educación en su extenso artículo. Más allá de la diatriba, un vacío total. En esencia, el profesor Bustamante coincide con el actual gobierno de Uribe y, en especial, con la Ministra de Educación Cecilia María Vélez, en su ataque a la Ley General de Educación. Sistemáticamente el Gobierno de Uribe ha ido eliminando la autonomía escolar, ha ido erosionando la libertad de cátedra, ha ido suprimiendo el gobierno escolar, ha desvertebrado los derechos de los educadores y ha cimentado las bases de la privatización financiera de la educación, todo en contra de los pilares esenciales de la Ley. Con esa política la educación colombiana sufre hoy una de sus peores crisis históricas. El informe del Procurador General de la Nación constituye un testimonio fehaciente de ello.

El profesor Bustamante se encarta con el problema de la calidad de la educación porque una ley no tiene cómo establecer unos parámetros concretos y precisos de calidad. Fue correcto que la Ley no lo hiciera. Es un problema sujeto a un gran debate. A un debate permanente. Hoy la política educativa neoliberal del Gobierno de Uribe defiende unos parámetros de calidad que posiblemente coinciden con los del profesor Bustamante. Están dirigidos a sustentar una formación dirigida a la apertura económica, al Tratado de Libre Comercio, a una economía de libre mercado, a una globalización imperialista.

La Ley General de Educación propuso una gran libertad para que las instituciones, la asociación de instituciones, los

¹ Respuesta al artículo de Guillermo Bustamante "¿Qué significa la preocupación por la calidad?", Revista *Educación y Cultura* N° 70, Bogotá, D.C. pág. 25 - 31.

maestros, establecieran en una gran competencia y debate, en la práctica misma del proceso educativo, la práctica de la calidad. Ese es el verdadero sentido de la autonomía escolar. Por eso la Ley no tomó partido ni sobre el concepto de "calidad" del gobierno, ni de la "calidad" de las comunidades religiosas, ni de la "calidad" de los constructivistas, ni de la "calidad" del ICFES, ni de la "calidad" del profesor Bustamante. Todas ellas en un gran debate. Con autonomía escolar y libertad de cátedra, con garantías laborales a los educadores se constituyó en la alternativa democrática. Y una buena formación para el magisterio.

Quiero recordarle al profesor Bustamante dos numerales del artículo quinto de la Ley 115 sobre los "finés de la educación". En el numeral 5 se establece que es fin de la educación "la adquisición y generación de nuevos conocimientos científicos y técnicos más avanzados..." y en el numeral séptimo se introduce "el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones." Entonces la generación de nuevos conocimientos científicos y técnicos más avanzados ¿no es calidad de la educación? Y el acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica ¿tampoco le parece verdadera calidad? Es decir, que una educación que logre fines de esta magnitud ¿nada tiene que ver con la calidad? La Ley no determinó el método. Lo dejó al ejercicio de la autonomía y de la libertad de cátedra.

¿Considera el profesor Bustamante que hubiera sido preferible adoptar una escuela pedagógica determinada, tal como lo ha hecho el Ministerio de Educación en Colombia con un fracaso rotundo, durante medio siglo, por lo menos? No, la Ley prefirió dejarlo a la iniciativa de los educadores sin imponer una escuela pedagógica, una tendencia educativa o una política reaccionaria dictada desde los oráculos imperialistas.

El criterio de calidad es un principio sujeto al debate y a la diversidad de la práctica pedagógica. Por eso la Ley lo dejó libre. Por eso, ella no impuso uno definido y no lo ciñó a una escuela de pensamiento o de práctica pedagógica. Lo contrario fue lo que practicó el Gobierno durante medio siglo y dejaron la educación colombiana en la prostración en que se encuentra. El profesor Bustamante puede defender su escuela educativa o pedagógica que ojala hubiera dejado explícita en su diatriba contra la Ley General de Educación. No lo hizo. Aprovechó el espacio de la Revista para denigrar de ella y suspirar por la fracasada "constituyente educativa". Pero la esencia de la Ley General de Educación, el aporte del magisterio, la contribución de la organización magisterial, el producto de una de las luchas históricas más importantes de su historia, la constituye la autonomía escolar, el gobierno escolar, los principios democráticos y científicos del currículo, las garantías laborales de los educadores y un sistema de financiación que garantiza la prestación adecuada de la educación. El profesor Bustamante está en su derecho de atacar estos principios democráticos.





**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA**

**Por el fortalecimiento
del sindicalismo
colombiano
¡A construir Grandes
Sindicatos!**

Menos Sindicatos	+	Mas sindicalizados	=	> Mayor capacidad de negociación
				> Mayor incidencia en el destino nacional

CONTAMOS CON LA SOLIDARIDAD DE LOS SINDICATOS NORUEGOS, SUECOS, FINLANDESES Y HOLANDESES






• AGENDA PEDAGÓGICA •

VIII Congreso Latinoamericano de Educación para el desarrollo del Pensamiento

Convocado por el Equipo Cisne de Investigación, FECODE, la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, ACAC, la Federación Internacional de Pedagogía Conceptual FIDC, y la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, CUN, se desarrolló este encuentro en la ciudad de Bogotá el pasado mes de abril de 2006. Incluyó conferencias de temas como desarrollo del pensamiento y formación ciudadana, evaluación del impacto de los procesos educativos, talleres sobre metodo-

logía de la investigación, conflictos de aula, educación filosófica en los niños y jóvenes, técnicas de estudio, el valor de la argumentación y aplicaciones de la programación neurolingüística en la educación, entre otros temas de interés. Asistieron conferencistas de Cuba, Ecuador y Colombia. Los educadores esperamos con interés la publicación de las Memorias de este importante encuentro.

Academia Colombiana de Pedagogía y Educación

Se instaló el pasado mes de febrero en la ciudad de Bogotá, D.C. la Academia Colombiana de Pedagogía cuyo propósito es el de promover el desarrollo de la pedagogía como disciplina científica y de la educación como profesión, así como aportar a la calidad científica y ética en la formación de los educadores latinoamericanos. *Educación y Cultura* presenta una cordial bienvenida al escenario nacional esta nueva organización y le desea muchos éxitos en sus gestiones futuras.

Exposición Siglo XX: el Libro en la historia de la educación en Colombia

Para los asistentes a la XIX Feria internacional del Libro (Bogotá, D.C. abril- mayo de 2006) representó una hermosísima experiencia visitar la exposición sobre el libro en la historia de la educación. "Los libros que nos acompañaron en nuestra época escolar difícilmente los olvidamos ¿Quién por ejemplo no se acuerda de la cartilla con la que aprendió a leer o del álgebra de Baldor? El libro escolar no es, desde luego, sólo una suma de nostalgias y de buenos o malos recuerdos. Es, ante todo, un instrumento cultural básico en cualquiera de los niveles de enseñanza y en todo proceso de aprendizaje. Forma parte integral de las bibliotecas familiares, y a veces de la propia biblioteca personal, convirtiéndose por esta vía en lectura de todos.

La exposición Siglo XX: el libro en la historia de la educación en Colombia representó una excelente oportunidad para observar una historia de cambios, de permanencias, de lugares comunes y de aperturas sorprendentes.

El viaje que se propone al espectador es un recorrido por una historia a veces conocida, a veces ignorada, pero en la mayoría de los casos maravillosa. Además de encontrar textos escolares, en esta muestra podrá ver libros de interés general y objetos y sonidos que harán que su mente retroceda en el tiempo. Esta exposición fue realizada por la Cámara Colombiana del Libro y contó con el apoyo de entidades entre las que se cuenta el Banco de la República".

Tomado de: <http://lablaa.org/home.htm>

Noticias de CEID-ADIDA ANTIOQUIA

El CEID - ADIDA ha venido participando en las diversas convocatorias que han hecho las diferentes Secretarías de Educación para presentar proyectos de capacitación con créditos para ascensos en el escalafón nacional; al CEID-ADIDA le fueron aprobados varios cursos. Es de destacar que para Medellín los cursos aprobados fueron: Modelo Pedagógico y Social con Estrategias Cualitativas (2 créditos) y un Seminario sobre Vigotski (5 créditos). Los docentes interesados deben ir a ADIDA a inscribirse; se encuentran disponibles las inscripciones para los cursos que se iniciaran de Julio a Noviembre, incluyendo Bello, Itagüé, Envigado, Turbo y Departamento de Antioquia. Mayores informes: ADIDA Antioquia.

Seminario Internacional Educación inicial y preescolar

Convocado por la Asociación Colombiana de Educación Preescolar ACDEP y la Organización Mundial de la Educación Preescolar OMEP, tuvo lugar en Bogotá, D.C. este encuentro con la participación numerosa de estudiantes, docentes e investigadores interesados en los proyectos, propuestas y experiencias de la educación infantil en Brasil, Argentina y Colombia. Los asistentes al Seminario escucharon las ponencias de Francisco Cajiao, Beatriz de la Vega, Ángela María Robledo, Andrés Gaitán, Vital Didonet, Lilia de Menegazzo y Alejandro Acosta. Mayores informes: acdepcolombia@hotmail.com

Día Nacional de la Biodiversidad y Encuentro sobre Biodiversidad

Auspiciado por el Instituto de Investigaciones Alejandro von Humboldt, se llevó a cabo esta actividad en la ciudad de Bogotá, durante los días 24 a 26 de mayo de 2006. El propósito de este ciclo de conferencias, organizadas por el Instituto Alexander von Humboldt, a través del Mecanismo de Facilitación del CDB en Colombia y la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República fue sensibilizar al público en general sobre el significado de los saberes tradicionales de nuestros grupos étnicos y comunidades locales, y su importancia para la conservación, conocimiento y uso sostenible de la biodiversidad.

Orientado a contribuir con medidas de protección del conocimiento tradicional y de su importancia en el uso de nuestra biodiversidad, el encuentro hizo referencia al marco legal que rige para Colombia, la protección del conocimiento tradicional, los factores que generan erosión o pérdida de nuestros saberes tradicionales y los lineamientos de política para su promoción, recuperación y protección.

Recordamos las ponencias en el tema de Saberes locales y uso de biodiversidad en Colombia presentada por Enrique Sánchez; Conocimiento tradicional y factores que generan su pérdida, por Paola García; Hacia la protección del conocimiento tradicional, por Ricardo Menogá; Los sistemas tradicionales y locales de uso y manejo de la biodiversidad en donde algunos especialistas presentaron estudios de caso de sistemas tradicionales indígenas, campesinos y afrocolombianos relacionados con el uso y manejo sostenible de la biodiversidad en nuestro país.

Entre estos se destacan la cría de mariposas, como alternativa productiva asociada a los saberes locales y el caso de los bejucos utilizados en la fabricación de artesanías en el eje cafetero.

Más información en: www.humboldt.org.co.

La XX Feria Internacional del Libro de Bogotá, D.C.

Esta feria tendrá como homenaje principal a Bogotá, ciudad designada capital mundial del libro en el año 2007.

Mayores informes: <http://www.camlibro.com.co/>

XII Encuentro Nacional de Docentes Directivos (ASODIC).

Está prevista la realización de este encuentro en la ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, El tema del encuentro gira en torno a "El docente directivo: gestor de una educación pedagógica"; allí se desarrollarán núcleos temáticos entre los que destacamos: "Los docentes directivos en la conducción de personal del proceso pedagógico" a cargo de la Dra. Tomasa Romero Espinosa, Viceministra de Educación de Cuba; "La medición del impacto del proceso pedagógico como un sistema coherente de trabajo para los directivos docentes", a cargo del Dr. Sergio González, profesional cubano.

- Mayores informes: ARCODISMA
Calle 18 #5-58, Tel. 095-4315996, 4223610.
- Telefax: 095-4212505.
- Cel. 310-3540024, 310-6851204, 315-7235390.
- Correo electrónico: arcodismag2047@yahoo.es; camojal@yahoo.com

Encuentro con la literatura Hispanoamericana

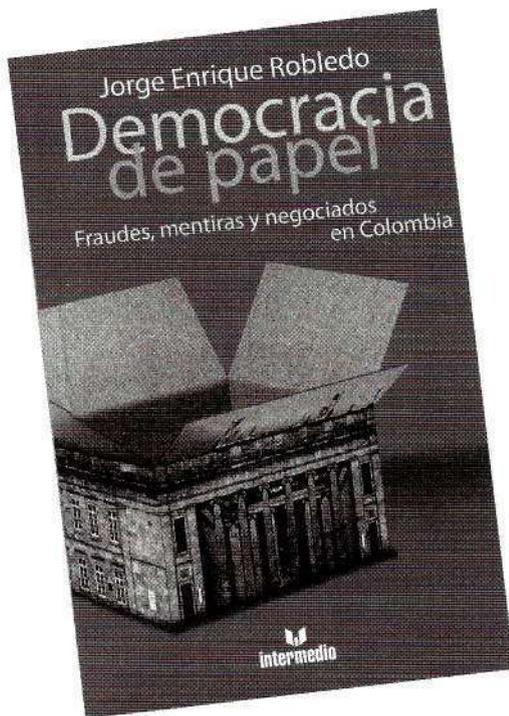
La Fundación Taller por la Alegría de Leer programó un encuentro dirigido a estudiar la literatura hispanoamericana en una perspectiva histórica: su pasado, presente y futuro así como el papel protagónico en el ámbito universal. Se extiende una cordial invitación a los docentes de literatura y de lengua castellana, a escritores, periodistas y estudiantes universitarios. El Taller por la Alegría de Leer invitó a los conferencistas: Juan Gustavo Cobo Borda, Jota Mario Arbeláez, y Cristo Rafael Figueroa Sánchez.

- Fecha Junio 15 de 2006-05-31 Hora 7:30 am a 5 p.m.
- Lugar Colegio de San Bartolomé
Carrera 7 No. 9 – 96 Bogotá, D.C.
- Informes e inscripciones: Tel Fax 342 3962 – 235 0943
Cel. 310 252 7334
- alegriadeleer@yahoo.com; cenu_66@yahoo.com
- Mayores informes: <http://tallerdelectura.tripoc.com>.

Democracia de papel

Jorge Enrique Robledo

El Tratado de Libre Comercio –TLC– con Estados Unidos, Intermedio Editores, Bogotá, D.C. 2006



Un libro de obligada lectura para todos aquellos que deseen o necesiten entender las graves implicaciones del TLC para nuestro país del TLC. El pasado 27 de abril en el marco de la XIX Feria Internacional del Libro de Bogotá, fue presentado el último libro del Senador del PDA Jorge Enrique Robledo "Democracia de Papel".

Como lo dijo el propio Robledo el día de la presentación de "Democracia de Papel", "...contiene una selección de mis debates en el Senado de la República, se analizan aparentes absurdos como la insistencia en la fumigación aérea de los plantíos de coca y amapola y el reiterado intento de asperjar también los localizados en los parques nacionales naturales de Colombia. El descarado negociado de la privatización de Telecom, una empresa con rentabilidades operativas que cuadruplican las de las compañías de celulares que se dice deben salvarla y que en los análisis da que

lo vendido por 360 millones de dólares vale por lo menos dos mil".

"La decisión de seguirles empeorando el derecho de pensión a los colombianos, mientras los usufructuarios de los que debieran ser los recursos de los trabajadores se echan al bolsillo sumas enormes especulando con papeles de deuda pública. La insistencia en privatizar la educación, a pesar de que la privada, por sus costos, es inalcanzable para tantos colombianos, y suele caracterizarse por un grado tal de mediocridad que constituye una estafa a las personas y un atentado contra el progreso de la nación".

"La privatización, también a menosprecio, de las electrificadoras regionales y su impacto sobre tantos compatriotas que no son capaces de pagar las altas tarifas, por lo que vienen quedándose sin los servicios públicos que se supone hacen parte del mínimo vital de que debe disponer una familia".

"En fin, los inmensos subsidios a los ingenios para la producción de alcohol carburante a partir de la caña de azúcar, en el mismo momento en que el gobierno, con el TLC, sacrifica una porción enorme del agro nacional y mantiene la retórica neoliberal que dice que la producción no debe ser protegida por el Estado".

Estos y muchos otros temas son tratados con autoridad y fluidez demostrando, cómo las amenazas del TLC contra nuestra nación y nuestro pueblo, más que asuntos del futuro, cuando, sin duda alguna, se redoblarán; son hechos del presente.

Cada día es más evidente que el régimen apátrida de Uribe Vélez despliega toda su aplanadora parlamentaria para aprobar las leyes que adecúan el país a las necesidades del TLC, construyendo una intrincada maraña de normas y decisiones para favorecer al capital extranjero, darle seguridad jurídica, garantizarle sus márgenes especulativos, abrirle el mercado nacional a su voracidad y desgarnecer al país por todos los flancos para alcahuetearle su ingerencia y dominación.

En una palabra, este es el TLC antes de su firma, blindando hasta el absurdo –a lo mejor por precaución en el tormentoso vecindario– contra la posibilidad que un gobierno de orientación distinta y propulsor de un modelo económico serio, de desarrollo nacional, pueda reorientar al país bajo principios de soberanía, igualdad y democracia.

Como bien lo señala el propio Robledo, "El problema se reduce a que en este país no ha habido un modelo económico y social concebido con el propósito de desarrollar a Colombia, como sí ocurrió en los países que tuvieron éxito en la construcción industrial y capitalista".

Raúl Arroyave Arango

Los municipios colombianos hacia los objetivos de desarrollo del Milenio. Salud, educación y reducción de la pobreza

Departamento Nacional de Planeación DNP, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Programa Nacional de Desarrollo Humano PNUD, Programa de Cooperación Técnica Alemana para el Desarrollo GTZ, Bogotá, D.C. 2006

Resulta demoledor este informe sobre los índices de salud, educación y pobreza del país. Se concentró en el desarrollo de los municipios y de las comunidades locales. Y sus resultados muestran un país con índices asombrosos sobre la deplorable situación en salud, educación, servicios públicos, atención de salud, condiciones de vida de la población colombiana. Un estudio tan detallado de los municipios es difícil que tenga antecedentes recientes. Probablemente sólo existe en Colombia un estudio tan completo como este en la década del cincuenta con el famoso Informe Le Bret¹ que causó un impacto inmenso en los medios políticos e intelectuales de la nación.

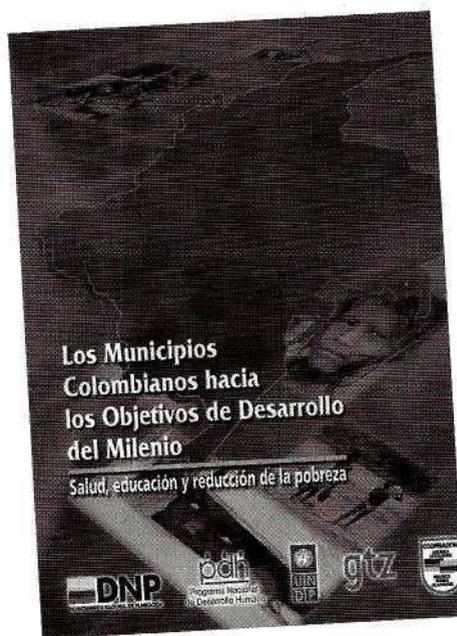
En educación el estudio presenta estadísticas detalladas sobre el índice de analfabetismo, mucho más elevado de lo que uno podría imaginarse. La asistencia de personas al aula entre 7 y 25 años da lástima y los años promedio de educación asombran. El informe, tanto en educación como en salud divide el país por regiones y presenta mapas detallados sobre cada aspecto analizado. No puede uno imaginarse que el promedio de asistencia por región no llegue ni a cinco años. Y que solamente Bogotá pase el promedio nacional con 7 años de escolaridad.

La salud puede estar en peores condiciones que la educación. Con índices de mortalidad elevados, con enfermedades infectocontagiosas sin control efectivo, con un promedio de vacunación que da lástima. Hasta llegar a la desnutrición, el paludismo y el sida que asombran. Pero los datos sobre el sistema de salud con el SISBEN, el régimen subsidiado y la atención de salud, sobrecogen.

El informe se adentra en la cobertura de servicios públicos. El único servicio de cobertura decente es la energía. Pero la situación de acueducto y alcantarillado en las poblaciones medianas y pequeñas no está muy alejada de las condiciones descritas por el Informe Le Bret hace cincuenta años. Si el país no ha empeorado con las condiciones de urbanización por las que ha atravesado es claro que éste se encuentra en una situación de atraso y escasa cobertura muy semejante a esa fecha.

Las condiciones del país son medidas en el estudio como abastecimiento de agua, combustible para cocinar, recolección de basuras, escolaridad del jefe de hogar, escolaridad promedio por edades, calidad de la vivienda. El acceso y calidad de los servicios resulta casi vergonzoso.

El estudio no saca conclusiones, no define políticas, no proyecta soluciones. Simplemente describe crudamente las condiciones en que se encuentra el país en los servicios más esenciales de la sociedad humana. Vale la pena que este estudio con datos tan lamentables sobre los servicios básicos y sobre la situación de los colombianos pueda compararse con las condiciones de hace cincuenta años para quedar asombrados de que el país no avanza, si no es que retrocede.



José Fernando Ocampo

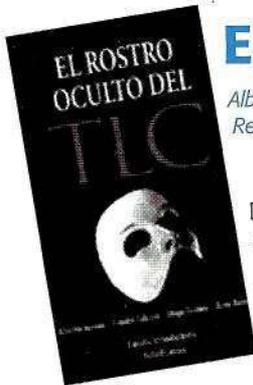
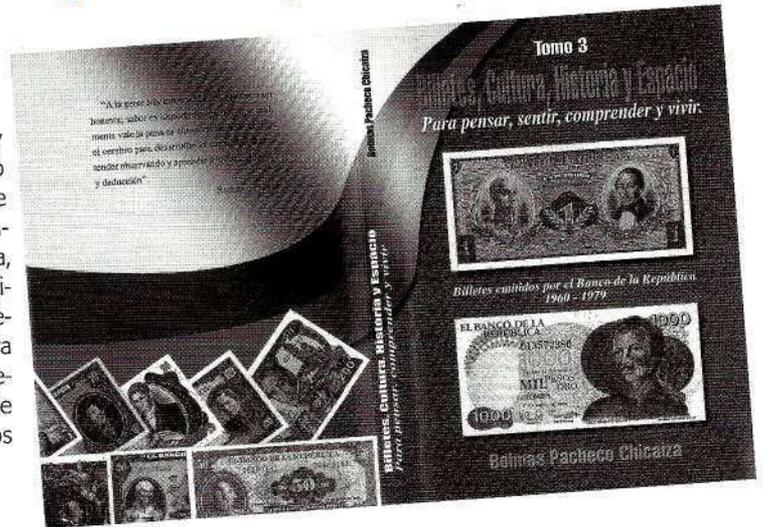
¹ Informe del padre Louis Joseph Le Bret, "Misión Economía y Humanismo", Comité Nacional de Planeación, Bogotá, Colombia, 1958.

• LA ALEGRÍA DE LEER Y PENSAR •

Billetes, Cultura, Historia y espacio Para pensar, sentir, comprender y vivir

Bolmas Pacheco Chicalza, Impresora Feriva, S.A., Cali, Colombia, 1ª Edición, 2005.

Esta obra representa una herramienta teórica y metodológica dirigida no solo a coleccionistas, sino también a la ciudadanía en general, de tal forma que le sea posible indagar, estudiar y desarrollar un conjunto de saberes relacionados con la notafilia, la cultura, la historia y el espacio de Colombia con sentido crítico. La publicación contiene, entre otros capítulos, antecedentes históricos, descripción de personajes, cultura y espacio que incluye la colección de ciento dos billetes, ilustrados a todo color y emitidos por el Banco de la República durante el período comprendido entre los años de 1960 y 1979.



El rostro oculto del TLC

Alberto Acosta, Fander Falcón, Hugo Jácome
René Ramírez y Rafael Carrea

El presente libro aborda una de las cuestiones principales del debate económico y político actual. Desde que el 18 y 19 de mayo de 2004 empezó en Cartagena, Colombia, la negociación del TLC entre Colombia, Ecuador, Perú y los EEUU, la tónica del proceso ha estado caracterizada por la desinformación, la poca interacción con los diversos sectores de la sociedad ecuatoriana e, incluso, por el secretismo de los temas abordados y acuerdos alcanzados. Editorial Abya-Yala, Quito-Ecuador, 2006. Centro Cultural ABYA-YALA, libreria@abyayala.org, ventas@abyayala.org

• LOS PORTALES •

- www.tlc.gov.co
- www.portafolio.com.co/proy_porta_online/tlc
- www.minproteccionsocial.gov.co
- www.mincomercio.gov.co
- www.recalca.org.co
- www.usergioarboleda.edu.co/tlc/tlc_propiedad_intelectual
- www.semillas.org.co/articulos
- www.usergioarboleda.edu.co/tlc/tlc_temas
- TLC Ecuador: Sitio Oficial del Tratado de Libre Comercio en Ecuador: www.tlc.gov.ec
- www.planetapaz.org/campanas/alca/tlc_cartagena
- www.derechos.org/nizkor/chile/doc/tlc

Los guerreros de terracota: un ejército inmortal



Replica de un carruaje.
Dinastía Qin (221-206 a.C.)
Oro, plata y cobre. Longitud total 225 cm; alto 152cm.



Figura de un sirviente arrodillado
Dinastía Qin (221-206 a.C.)
Cerámica. 68cm



Figura de un arquero arrodillado
Dinastía Qin (221-206 a.C.)
Cerámica. 122cm

El Mausoleo del Primer Emperador Qin -Qin Shi Huang- y el Museo de Guerreros y Caballos de Terracota en la ciudad de Bogotá, D.C. Exposición temporal: 15 de junio a 10 de septiembre de 2006

El Mausoleo del primer emperador de la dinastía Qin -Qin Shi Huang-, en el distrito de Lintong, dista 35 Km. al este de Xi'an, provincia de Shaanxi. Construido para el primer emperador en la historia china, fue listado en los Patrimonios Culturales Mundiales en 1987. Qin Shi Huang comenzó a construir su tumba en la montaña Lishan cuando subió al trono. La construcción se expandió después de la unificación de China en el año 221 de nuestra era, usando 700.000 trabajadores. El trabajo se culminó 30 años más tarde.

Shaanxi es una gran provincia agrícola con 4,8 millones de hectáreas de tierras de cultivo en la actualidad, lo que representa el 4% de la superficie cultivable de China. Sin embargo, debido a su bajo nivel industrial y tecnológico, durante mucho tiempo el rendimiento económico de esta provincia ha sido escaso. Desde los años 1990 se inició un programa de desarrollo económico para la producción agrícola y avícola. La provincia de Shaanxi también es rica en minerales, sobre todo en su parte norte, donde hay abundantes reservas de carbón, gas natural y petróleo. En los últimos años, esta provincia ha dedicado grandes esfuerzos al desarrollo de su industria energética y de su industria química.

El Mausoleo posee cuatrocientas tumbas y fosas de objetos funerarios enterrados junto con Qin Shi Huang y cubre un área de más de cincuenta y seis kilómetros cuadrados. Las fosas

principales son: la de coches y caballos de bronce, la de aves y animales raros y preciosos, la de caballerizas y las de guerreros y caballos de terracota.

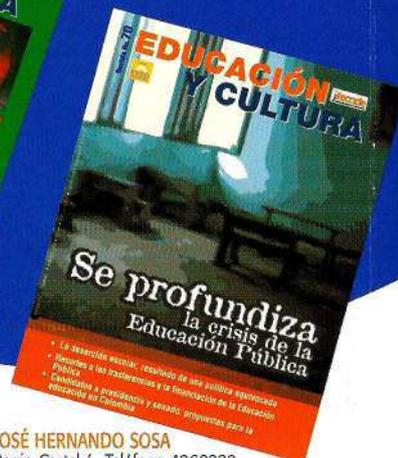
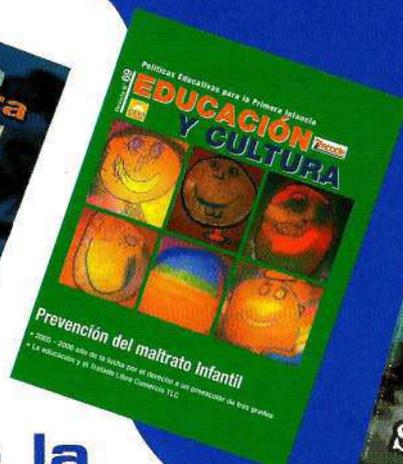
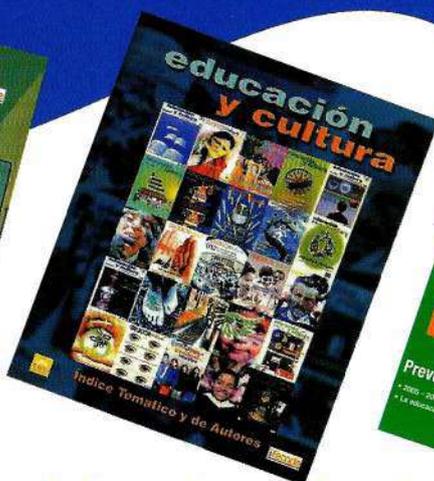
Qin Shi Huang buscó consolidar la unificación territorial de seis reinos a través de acciones políticas, económicas, sociales y culturales: aplicó el Código Qin en todos los reinos con el propósito de establecer condenas y sanciones; definió un sistema único de pesos y medidas; estableció como moneda un círculo de cobre con un agujero cuadrado en el centro, la cual es utilizada incluso hoy en día; unificó la escritura; desarrolló una amplia red de carreteras y unió las murallas de los reinos para defenderse de los pueblos extranjeros, creando así lo que en la actualidad se conoce como la Gran Muralla China. Se considera que su principal aporte fue haber puesto en el centro del poder económico y militar a los campesinos. Dio por terminado el feudalismo, dividió el reino en 36 provincias y creó una nueva estructura política con tres poderes: civil, militar y de inspección imperial; de esta manera, acabó con los privilegios heredados. Su gobierno estuvo fuertemente influenciado por sus consejeros: filósofos y legisladores estaban convencidos de que la base del Estado era el sistema legal y no las cualidades morales de sus gobernantes.

El Museo Nacional tiene preparado un interesante programa con conferencias, jornadas pedagógicas y talleres.



Desea darse a conocer...

publique con nosotros su publicidad



Puntos de Venta de la Revista Educación y Cultura



ARAUCA
ASEDAR
Calle 19 N. 22-74
Arauca - Teléfono 852123.

AMAZONAS
SUDEA
Hotel Victoria Regia
Letícia Teléfono 5928095

ANTIOQUIA
ADIDA. Calle 57 No. 42-70
Medellín. Teléfono 2291000

TIBERIO CASTAÑO
Calle 57 No. 42.60.
Teléfono 2913685

ATLANTICO
ADEA
CRA 38B N.66-39
Barranquilla Teléfono 3563349

JUAN ALANDETE
Calle 72 N.41c-64
Edificio Cosmos Oficina 302
Barranquilla Teléfono 3563904

BOLIVAR
SUDEB
Calle del Cuartel No.36-32
Cartagena Teléfono 6642469

DISTRIBUCIONES PEDAGÓGICAS ISCA
Urbanización San Pedro M-4 Lote 11
Teléfono 6534551 - 315 8756692

BOYACA
SINDIMAESTROS
CRA 10 N.16-47
Tunja. Teléfono 7441546

CALDAS
EDUCAL
CALLE 18 N.23-42
Manizales. Teléfono 8801046

CASANARE
SIMAC
Carrera 23 No. 11 - 36 Piso 3.
Yopal. Teléfono 358309.

CAUCA
ASOINCA Calle 7 No. 7-26.
Popayán. Teléfono 244159

CESAR
ADUCESAR.
Calle 16A No. 19-75
Valledupar. Teléfono 713516

CORDOBA
ADEMACOR
Calle 12A N. 8 A - 19
Montería Teléfono 836918

CUNDINAMARCA
Isabelina Gamba
Fernando Betancurt
Cra 13ª N.34-36
Bogotá, D.C. Teléfono 2327418

CHOCO
UMACH
Calle 30 N.9-23
Quibdó. Teléfono 4671769

GUAJIRA
ASODEGUA
Calle 9 N. 10-107
Riohacha. Teléfono 7285061

MARIELA CECILIA AGUARÁN
Calle 13 N.15-38 Apto 505
Teléfono 311 4255913

GUAINIA
SEG- IZAEEL DIAZ SAENZ
Puerto Inírida. Teléfono 5656063

GUAVIARE
ADEG Héctor Enrique Montoya
San José del Guaviare. Teléfono 5840327

HUILA
ADIH
CRA 8 No. 5-04
Neiva. Teléfono 8720633

JOSÉ FENDEL TOVAR
Calle 1G No. 15 B-20
Teléfono 8737690

MAGDALENA
EDUMAG
Carrera 22 No. 15 -10
Santa Marta. Teléfono 4202591

META
ADEM
Cra 26 No. 35-09 Barrio San Isidro
Teléfono 6715558
Villavicencio

NARIÑO
SIMANA
Cra 23 No. 20-80
Pasto Teléfono 7210696

ÁLVARO CESAR BENAVIDES
Cra 13 No. 21-36
Teléfono 7280170

ALIRIO OJEDA
Calle 11 No. 29-32
Teléfono 7220424

NORTE DE SANTANDER
ASINORT CUCUTA
Avenida 6 No.15-37.
Cúcuta. Teléfono 723384

ASINORT OCAÑA
Calle 1 G No. 15b-20
Ocaña. Teléfono 8737690

PUTUMAYO
ASEP. Carrera 4 No. 7-23.
Mocoa
Teléfono 4295968

JOSÉ HERNANDO SOSA
Barrio Castelví. Teléfono 4260222

QUINDIO
SUTEQ. Martha Cardona
Cra 14 No. 17-14. Armenia
Teléfono 414344

RISARALDA
SER Cl. 13 No.6-39 Pereira. Tel. 3251807

LIBRERÍA EL NUEVO LIBRO
Carrera 4 No. 19-09. Teléfono 332688

SAN ANDRÉS ISLAS
Rafael de León
Barrio los Profesores BQ 3 Apto 301
Teléfono 5123829

SANTANDER
SES Cra 27 N.34-44
Bucaramanga. Teléfono 6341827

HENSER AUGUSTO CAMPOS
Carrera 8 No. 9-68. Apto 301
Teléfono 315 6480307

SUCRE
ADES. Cra 30 No. 13A-67
Sincelejo. Teléfono 2820352

TOLIMA
SIMATOL. Avenida 37 Cra 4 Esquina
Ibagué. Teléfono 646913

VAUPES
SINDEVA. Barrio Centro
Mitú. Teléfono 5642408

VALLE
SUDEV. Carrera 8 No. 6-38
Calí. Teléfono 801008

VICHADA
ASODEVI. Teléfono 5654213
Puerto Carreño

